

DOCUMENTACIÓN ESCRITA (DE)



ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA SIMPLIFICADO DEL MUNICIPIO DE AZANUY-ALÍNS

NOVIEMBRE de 2025



Ayuntamiento de Azanuy-Alíns
Plaza Teodoro Noguera, 5, Azanuy-Alíns. 22421 Huesca

César García de Leániz Domínguez
Geógrafo



TÍTULO I. INTRODUCCIÓN	7
T.I. - Capítulo 1. Resolución del INAGA de 4 de octubre de 2024.....	7
T.I. - Capítulo 2. Antecedentes de planeamiento municipal y datos generales.....	7
I.2.1. Clasificación del suelo del término municipal	8
I.2.2. Suelo No Urbanizable.....	9
I.2.3. Calificación del Suelo Urbano	9
T.I. - Capítulo 3. Modelo urbano general y crecimiento previsto en la planificación	9
T.I. - Capítulo 4. Horizonte del PGOU-S	13
I.4.1. Etapas y plazos de ejecución.....	13
I.4.2. Condiciones para la revisión del Plan General	13
TÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PLAN	14
T.II. - Capítulo 1. Justificación de la necesidad y objetivos del Plan	14
T.II. - Capítulo 2. Medio Humano y socioeconómico.....	16
II.2.1. Población y Demografía	16
T.II. - Capítulo 3. Superficies de los SUZ y SNU antes y después del Plan	18
II.3.1. Suelo No Urbanizable.....	18
II.3.2. Suelo Urbanizable	20
T.II. - Capítulo 4. Dotaciones Urbanísticas e Infraestructuras	20
II.4.1. Sistema de Equipamientos.....	20
II.4.2. Infraestructuras del Ciclo del Agua	21
II.4.3. Energía y Alumbrado Público.....	22
II.4.4. Gestión de Residuos	22
TÍTULO III. ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DEL PLAN	23
T.III. - Capítulo 1. Metodología para el análisis de alternativas.....	23
T.III. - Capítulo 2. Descripción de las alternativas consideradas	23
T.III. - Capítulo 3. Valoración comparativa y justificación de la solución adoptada	24
T.III. - Capítulo 4. Conclusión y Selección de la Alternativa	24



TÍTULO IV. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS	26
T.IV. - Capítulo 1. Planeamiento Territorial y Urbanístico	26
IV.1.1. Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA).....	26
IV.1.2. Planeamiento Urbanístico Precedente (PDSU).....	26
T.IV. - Capítulo 2. Planeamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad ...	27
IV.2.1. Planes de Recuperación de Especies Amenazadas.....	27
IV.2.2. Plan de Gestión de la Red Natura 2000.....	27
T.IV. - Capítulo 3. Planeamiento Hidrológico y Gestión de Riesgos	27
IV.3.1. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (PHB 2022-2027)	27
IV.3.2. Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) y RDPH	27
IV.3.3. Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD)	28
T.IV. - Capítulo 4. Planeamiento de Acción Climática, Energía y Residuos.....	28
IV.4.1. Estrategia Aragonesa de Cambio Climático (EACC 2030)	28
IV.4.2. Plan Energético de Aragón 2021-2030	28
IV.4.3. Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA)	28
TÍTULO V. INVENTARIO AMBIENTAL.....	29
T.V. - Capítulo 1. Estructura Territorial.....	29
V.1.1. Comarca de La Litera	29
V.1.2. Encuadre territorial	30
V.1.3. Población.....	30
V.1.4. Economía.....	31
T.V. - Capítulo 2. Características naturales y ambientales	32
V.2.1. Climatología.....	32
V.2.2. Geología y Geomorfología	33
V.2.3. Hidrología	38
V.2.4. Vegetación.....	38
V.2.5. Fauna.....	40
T.V. - Capítulo 3. Espacios Naturales	41
V.3.1. Red Natura 2000.....	41



V.3.2. Hábitats de Interés Comunitario (HIC)	42
V.3.3. Vías Pecuarias	43
V.3.4. Especies Amenazadas y Planes de Recuperación.....	44
V.3.5. Resumen de Espacios Naturales y afecciones sectoriales.....	44
T.V. - Capítulo 4. Paisaje	45
V.4.1. Unidades de Paisaje.....	46
V.4.2. Tipos de Paisaje	47
V.4.3. Calidad del Paisaje	48
V.4.4. Fragilidad del Paisaje	49
V.4.5. Accesibilidad Visual.....	50
T.V. - Capítulo 5. Riesgos.....	51
V.5.1. Riesgo por inundación	51
V.5.2. Riesgo por incendios.....	52
V.5.3. Riesgo por vientos.....	55
V.5.4. Riesgo por colapsos o deslizamientos	55
T.V. - Capítulo 6. Valores Culturales y Patrimonio.....	56
V.6.1. Patrimonio Histórico-Artístico y Etnológico.....	56
V.6.2. Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.....	57
TÍTULO VI. EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PLAN.....	58
T.VI. - Capítulo 1. Sobre el consumo de los recursos naturales.	58
T.VI. - Capítulo 2. Sobre el medio natural y el paisaje.....	59
VI.2.1. Impactos sobre la biodiversidad	59
VI.2.2. Impacto sobre los factores climáticos.....	60
VI.2.3. Impactos sobre la fauna y la flora	60
VI.2.4. Impactos sobre el paisaje	60
T.VI. - Capítulo 3. Sobre el incremento en la producción de emisiones, vertidos y residuos	61
VI.3.1. Impactos sobre los usos del suelo. Efectos sobre el suelo y la geomorfología.....	61
VI.3.2. Impacto sobre la atmósfera y las aguas	62



VI.3.3. Impactos sobre la salud humana.....	64
T.VI. - Capítulo 4. Sobre el patrimonio público y municipal.....	64
VI.4.1. Impactos sobre aspectos socioeconómicos y culturales.....	64
T.VI. - Capítulo 5. Interrelación entre impactos.....	64
TÍTULO VII. MEDIDAS CORRECTORAS.....	67
T.VII. - Capítulo 1. Planes o proyectos para prevenir o mitigar efectos ambientales negativos.....	67
VII.1.1. Criterios generales.....	67
VII.1.2. Medidas correctoras de impactos sobre los suelos.....	68
VII.1.3. Medidas correctoras de impactos sobre la atmósfera.....	70
VII.1.4. Medidas correctoras de impactos sobre la biodiversidad.....	71
VII.1.5. Medidas correctoras de impactos sobre la fauna y la flora.....	71
VII.1.6. Medidas correctoras de impactos sobre la salud humana.....	72
VII.1.7. Medidas correctoras de impactos socioeconómicos (Potenciativas).....	72
VII.1.8. Medidas correctoras de impactos sobre el patrimonio histórico y cultural.....	72
VII.1.9. Medidas correctoras de impactos sobre el paisaje.....	73
T.VII. - Capítulo 2. Sistema de indicadores de seguimiento.....	73
VII.2.1. Criterios generales.....	73
VII.2.2. Programas de seguimiento y control.....	74
TÍTULO VIII. RESUMEN Y CONCLUSIONES.....	76
TABLA DE ILUSTRACIONES.....	80
TÍTULO IX. CARTOGRAFÍA.....	81
ANEXO I RESOLUCIÓN DEL INAGA DE 4 DE OCTUBRE DE 2024.....	83



TÍTULO I. INTRODUCCIÓN

T.I. - Capítulo 1. Resolución del INAGA de 4 de octubre de 2024

El Plan General de Ordenación Urbana Simplificado (PGOU-S) de Azanuy-Alins se configura como el instrumento urbanístico de ordenación estructural del término municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA).

Dado que el municipio cuenta con una población inferior a los 2.000 habitantes, el planeamiento se acoge al Régimen Urbanístico Simplificado regulado en el Título Séptimo de la citada norma. En la actualidad, el Ayuntamiento de Azanuy-Alins se encuentra inmerso en la formulación del Documento para su Aprobación Inicial.

Desde la perspectiva de la tramitación ambiental, y en estricto cumplimiento del artículo 48.3 del TRLUA y de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, una vez notificado el Documento de Alcance por el órgano ambiental, procede la redacción del presente Estudio Ambiental Estratégico (EsAE). Este estudio tiene por objeto desarrollar la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificidad requeridos, identificando los elementos ambientales más relevantes susceptibles de verse afectados. Asimismo, el EsAE determina las afecciones ambientales de las distintas alternativas de desarrollo urbanístico contempladas y justifica técnica y ambientalmente las razones que motivan la elección de la alternativa seleccionada.

En consecuencia, el presente documento se redacta dando respuesta y cumplimiento a las directrices establecidas en la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), de fecha 4 de octubre de 2024 (Expediente INAGA 500201/71B/2024/03255). Mediante dicha Resolución se emite el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del PGOU-S de Azanuy-Alins y se notifica el resultado del trámite de consultas previas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas. La citada Resolución se integra en el expediente y se adjunta como Anexo I a este documento.

T.I. - Capítulo 2. Antecedentes de planeamiento municipal y datos generales

En la actualidad, el municipio de Azanuy-Alins se rige urbanísticamente por el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU), redactado por la mercantil Compás Consultores, Servicios Técnicos de Ingeniería, Arquitectura y Medioambiente S.L. en diciembre de 2014. Su aprobación definitiva fue adoptada por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2014, publicándose el acuerdo íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 28 de enero de 2015.

A diferencia de la casuística habitual en planeamientos de cierta antigüedad, desde la entrada en vigor del citado PDSU no se ha tramitado ni aprobado ninguna Modificación Aislada del mismo. El



instrumento ha mantenido inalterada su ordenación pormenorizada y determinaciones normativas originales hasta el inicio de los trabajos del presente Plan General de Ordenación Urbana Simplificado (PGOU-S).

En términos de gestión y desarrollo urbanístico, el nivel de ejecución material de las previsiones del PDSU ha sido residual. La única figura de planeamiento de desarrollo tramitada y aprobada durante su vigencia corresponde al denominado "Estudio de Detalle 1", circunscrito a terrenos de titularidad íntegramente municipal en el núcleo de Azanuy. No obstante, la transformación física de este ámbito ha sido parcial, limitándose exclusivamente a la urbanización y acondicionamiento de una zona de aparcamiento público, sin agotar las previsiones edificatorias de la unidad.

Por consiguiente, tanto en el resto del entramado urbano de Azanuy como en el núcleo de Alíns del Monte, la materialización del planeamiento se ha manifestado únicamente a través de actuaciones pasivas y de escasa entidad. La actividad se ha reducido a la concesión de licencias para obras aisladas de mantenimiento, reforma o rehabilitación de edificaciones preexistentes dentro de los perímetros consolidados del suelo urbano, constatándose una total ausencia de procesos de transformación urbanizadora o expansión de los tejidos residenciales.

I.2.1. Clasificación del suelo del término municipal

CLASE DE SUELO	SUPERFICIE	
	Superficie m ²	Superficie Ha.
Suelo Urbano Consolidado	112.764 m ²	11,2764 Ha.
Total Suelo Urbano	112.764 m²	11,28 Ha.

Suelo No Urbanizable Especial	4.019.708 m ²	401,97 Ha.
Suelo No Urbanizable Genérico	47.092.960 m ²	4.709,30 Ha.
Total Suelo No Urbanizable	51.112.668 m²	5.111,27 Ha.

TOTAL TERMINO MUNICIPAL	51.225.431 m²	5.122,54 Ha.
--------------------------------	---------------------------------	---------------------



I.2.2. Suelo No Urbanizable

CLASE DE SUELO			SUPERFICIE TOTAL EN EL T.M	
			Superficie m ²	Superficie Ha.
SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL	ECOSISTEMA NATURAL (SNU-E/EN)	LIC "Yesos de Barbastro" (RN)	37.100 m ²	3,71 Ha.
		Montes de Utilidad Pública	3.727.569 m ²	372,76 Ha.
		Total	3.764.669 m²	376,47 Ha.
	PROTECCIÓN DE RIESGOS (SNU-E/R)	Zona de Flujo Preferente	255.039 m ²	25,50 Ha.
		Total	255.039 m²	25,50 Ha.
	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL (SNU-E/PC)	Yacimientos Arqueológicos	sin computar	sin computar
		Total	sin computar	sin computar
	SECTORIALES Y COMPLEMENTARIAS (SNU-E/ES)	Protección del sistema de comunicación e infraestructura (SC)	sin computar	sin computar
		Cauces Públicos (CP)	sin computar	sin computar
		Vías Pecuarias (VP)	sin computar	sin computar
		Total	sin computar	sin computar
	TOTAL SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL			4.019.708 m²

CLASE DE SUELO			SUPERFICIE TOTAL EN EL T.M	
			Superficie m ²	Superficie Ha.
SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO	SNU-G	Protección del Ecosistema Natural (SNU-G/EN)	7.610.808 m ²	761,08 Ha.
		Protección del Paisaje (SNU-G/PA)	31.403.013 m ²	3140,30 Ha.
		No Urbanizable Genérico (SNU-G)	8.079.139 m ²	807,91 Ha.
		Total	47.092.960 m²	4709,30 Ha.

I.2.3. Calificación del Suelo Urbano

CALIFICACIÓN	SUPERFICIE	
	Superficie m ²	Superficie Ha.
Residencial: Casco Consolidado (R1)	53.293 m ²	5,329 Ha.
Residencial: Extensión de Casco (R2)	12.714 m ²	1,271 Ha.
Industrial (I1)	1.766 m ²	0,177 Ha.
Terciario (T)	0 m ²	0,000 Ha.
Equipamientos	6.899 m ²	0,690 Ha.
Espacio Libre de Uso Público	2.119 m ²	0,212 Ha.
Espacio Libre de Uso Privado	4.177 m ²	0,418 Ha.
Servicios Urbanos	0 m ²	0,000 Ha.
Sistema Viario	31.516 m ²	3,152 Ha.
TOTAL	112.764 m²	11,28 Ha.

T.I. - Capítulo 3. Modelo urbano general y crecimiento previsto en la planificación

El modelo territorial propuesto por el PGOU-S de Azanuy-Alíns responde a un cambio de paradigma estructural frente al planeamiento precedente (PDSU de 2014). Se abandona la inercia clasificatoria basada en la mera expectativa de crecimiento para adoptar un modelo fundamentado en la capacidad de acogida del territorio, la compacidad urbana, la preservación de la matriz biofísica y la eficiencia en la gestión pública.

Este modelo se articula en torno a cuatro ejes estratégicos que garantizan su viabilidad ambiental e idoneidad urbanística de acuerdo con el TRLUA:



1. Contracción del perímetro urbano y apuesta por la ciudad compacta

El rasgo definitorio del PGOU-S es la racionalización del consumo de suelo, tratado normativamente como un recurso natural no renovable. El Plan ajusta el perímetro estrictamente a la realidad física y a los terrenos que cumplen las condiciones del artículo 12 del TRLUA.

La nueva delimitación fija un total de 112.764 m² de Suelo Urbano Consolidado (SUC), integrando los cascos históricos (R1) y sus extensiones inmediatas (R2). Desde el punto de vista de la gestión, se elimina por completo la figura del Suelo Urbano No Consolidado (SUNC). Esta decisión estratégica evita la complejidad y paralización inherentes al desarrollo de Unidades de Ejecución en municipios de reto demográfico, posibilitando que las futuras iniciativas edificatorias (generalmente viviendas unifamiliares en régimen de autopromoción) se materialicen de forma directa, apoyándose en la figura de la "Zona de Borde".

2. Crecimiento residencial calibrado y resolución de déficits dotacionales

El crecimiento previsto abandona las hipótesis expansivas para ajustarse a un escenario demográfico regresivo o estable. La capacidad de acogida residencial teórica de los suelos vacantes se cifra en una horquilla de 50 a 70 nuevas viviendas, adoptando el Plan un escenario de cálculo de 60 viviendas. Este dimensionamiento garantiza un impacto ambiental "muy bajo" sobre el ciclo hídrico y la movilidad.

Lejos de centrarse únicamente en el aprovechamiento lucrativo, el modelo interno reordena la trama para solventar déficits históricos y ambientales:

- Se materializa una reserva dotacional educativa de 2.000 m² en Azanuy, garantizando suelo público para la futura ampliación de las infraestructuras del Departamento de Educación.
- Se reconfigura el borde del Arroyo de Sosa, creando nuevos espacios libres de cesión que actúan como zonas de laminación y esponjamiento frente a los riesgos de inundabilidad (Zona de Flujo Preferente).
- Se recoge suelo para la instalación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR)

3. Racionalización de la actividad productiva

El PGOU-S asume de forma realista la jerarquía territorial de La Litera y la fuerte polaridad industrial ejercida por el eje Monzón-Barbastro. Por consiguiente, se descarta la clasificación ex novo de sectores de Suelo Urbanizable Industrial. La creación de un polígono injustificado supondría un consumo innecesario de suelo de alto valor agrológico, requiriendo inversiones en urbanización inasumibles para la hacienda local.

La actividad económica se fía, por tanto, a la compatibilidad de usos terciarios y pequeños talleres integrados en la trama urbana, y a la consolidación legal —mediante la calificación Industrial (I)— de los almacenes y naves de servicio agropecuario preexistentes en el eje de la carretera de Peralta.

4. Protección activa del Suelo No Urbanizable y regulación de renovables

El suelo no urbanizable deja de concebirse como el espacio residual "a la espera de ser urbanizado" para categorizarse como el soporte esencial de los valores ecológicos, paisajísticos y productivos del municipio.

Dentro de este marco, la regulación de las instalaciones de generación de energías renovables constituye una de las principales medidas preventivas del Plan. Frente a la proliferación desordenada de macroproyectos (parques eólicos o grandes plantas fotovoltaicas) que fragmentan hábitats y desvirtúan el paisaje de la transición prepirenaica, el PGOU-S establece:

- Prohibición absoluta de este tipo de infraestructuras en todo el SNU-E y en los Genéricos de protección del Ecosistema Natural (SNU-G/EN) y del Paisaje (SNU-G/Pa).
- La creación de una zona de exclusión de 1.000 metros en torno al perímetro del suelo urbano, blindando la calidad de vida de los residentes frente a ruidos, destellos y afecciones sinérgicas, y salvaguardando el horizonte visual de los núcleos históricos.

En conclusión, el modelo propuesto configura un urbanismo de contención y preservación, diseñado para dotar al Ayuntamiento de una herramienta de gestión ágil y otorgar máxima seguridad jurídica a la conservación de su entorno natural.

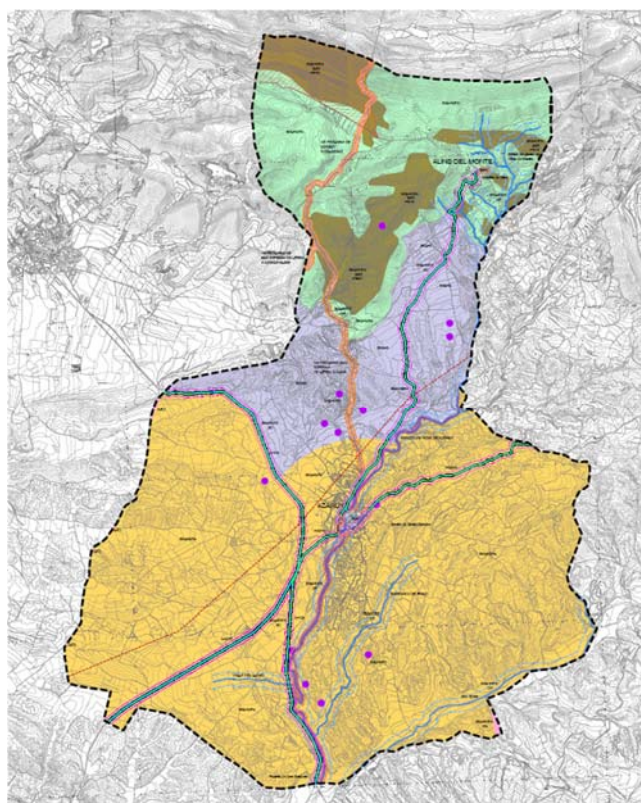


Ilustración 1. Clasificación del Suelo del TM

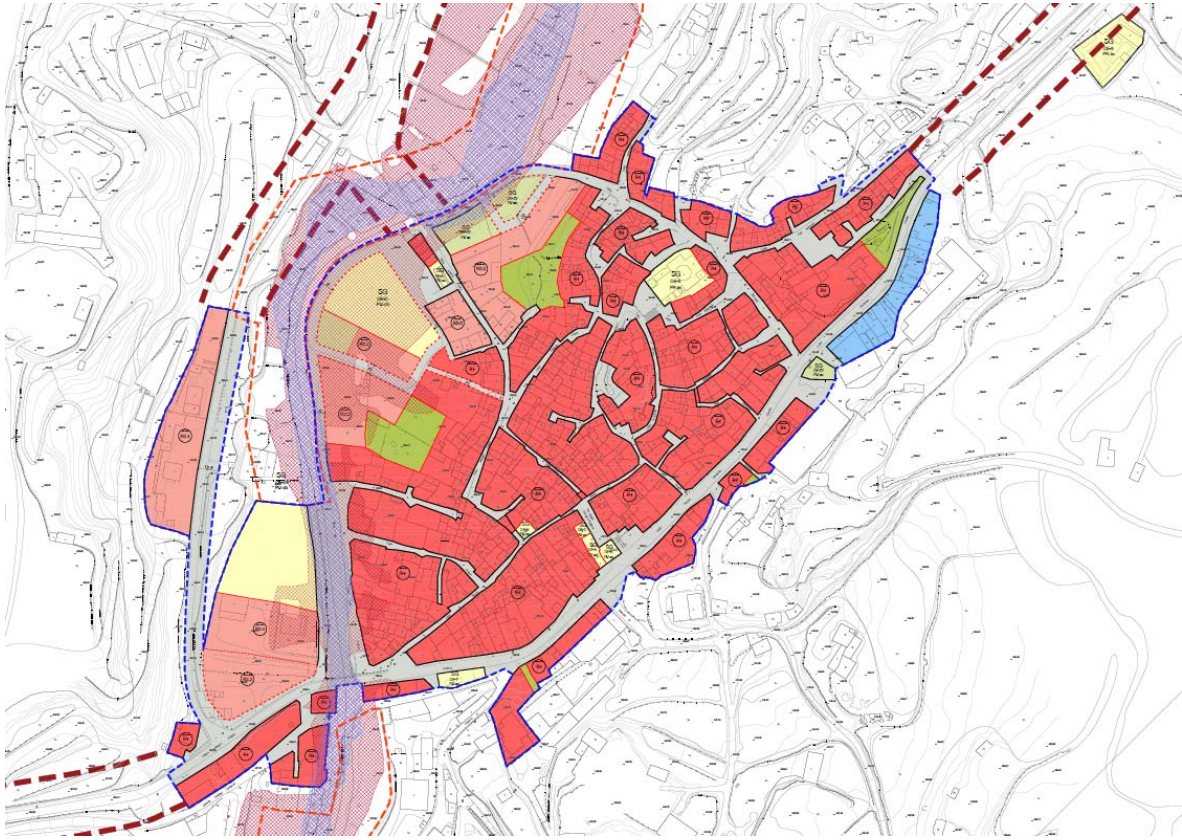


Ilustración 2. Ordenación Detallada del Suelo Urbano en Azanuy.



Ilustración 3. Ordenación Detallada del Suelo Urbano en Alíns



T.I. - Capítulo 4. Horizonte del PGOU-S

I.4.1. Etapas y plazos de ejecución

El PGOU-S de Azanuy-Alíns establece un horizonte temporal estratégico y de gestión de veinte años. Atendiendo a la dinámica edificatoria histórica del municipio, se establece una previsión de desarrollo residencial orientativa (no vinculante) cifrada en 3 viviendas al año. En consecuencia, la estimación global de crecimiento para el horizonte de vigencia del Plan se sitúa en torno a las 60 nuevas viviendas. Para contextualizar esta previsión, el punto de partida del municipio (referenciado en los núcleos de Azanuy y Alíns) presenta la siguiente estructura demográfica y de parque edificado:

Ámbito Territorial	Parque de Viviendas Existente	Población Residente
Suelo Urbano Consolidado	200 viviendas (de las cuales 76 son residencias principales)	177 habitantes

A la vista de esta diagnosis demográfica, queda de manifiesto que la voluntad rectora del PGOU-S no es la expansión periférica ni el consumo innecesario de suelo rústico. Por el contrario, la estrategia urbanística asume un modelo de contención territorial, priorizando la consolidación del tejido urbano preexistente y el mantenimiento de los derechos consolidados al amparo del anterior Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU).

El objetivo fundamental es promover la colmatación de los vacíos internos (solares vacantes) y la regeneración urbana, posibilitando oportunidades de desarrollo contenidas que sirvan de incentivo real para el asentamiento de nueva población y la reversión del reto demográfico local.

I.4.2. Condiciones para la revisión del Plan General

De conformidad con la legislación urbanística aragonesa, la vigencia del PGOU-S es indefinida.

No obstante, en aras de garantizar la coherencia del modelo territorial frente a posibles alteraciones sobrevenidas de gran magnitud, se establecen como circunstancias determinantes para proceder a su revisión anticipada las siguientes:

- Agotamiento de la capacidad residencial: Cuando el desarrollo material del municipio alcance o supere el noventa por ciento (90%) de la capacidad máxima de los suelos residenciales clasificados.
- Afección supramunicipal: Cuando la aprobación definitiva de Instrumentos de Ordenación del Territorio o figuras de planeamiento supramunicipal imponga determinaciones vinculantes que exijan, de manera ineludible, la adaptación estructural del Plan General.



TÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PLAN

T.II. - Capítulo 1. Justificación de la necesidad y objetivos del Plan

La redacción del PGOU-S de Azanuy-Alins responde a la necesidad de dotar al municipio de un instrumento de planeamiento integral, superando las limitaciones del anterior Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU). El objetivo es adaptar la ordenación urbanística a la realidad socioeconómica actual y al vigente marco legislativo aragonés, garantizando la seguridad jurídica en las actuaciones urbanísticas y ambientales.

Las orientaciones estratégicas contenidas en el Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (LOTA), y en el Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), establecen los criterios rectores que fundamentan esta propuesta:

- **Sostenibilidad Integrada:** Incorporación al modelo de desarrollo de una perspectiva que aúne la gestión eficiente de los recursos, la protección de la biodiversidad, la puesta en valor del paisaje y la conservación del patrimonio cultural de Azanuy y Alins.
- **Equilibrio Territorial:** Fomento de un sistema policéntrico que mejore la vertebración entre los núcleos urbanos y el medio rural circundante, vital para el mantenimiento de la población en la Comarca de La Litera.
- **Accesibilidad Universal:** Garantía de acceso equivalente de la ciudadanía a las infraestructuras, servicios básicos y redes de conocimiento.

En consonancia con estos principios, la ordenación urbanística propuesta por el PGOU-S de Azanuy-Alins persigue los siguientes objetivos generales:

- **Desarrollo Sostenible y Cohesión Social:** Promover un crecimiento equilibrado de los núcleos de Azanuy y Alins, manteniendo y mejorando la calidad de vida de sus habitantes y fomentando la fijación de población mediante la dotación de servicios adecuados.
- **Uso Racional de los Recursos:** Vincular los usos del suelo, especialmente en el medio rural, a la capacidad de acogida del territorio, asegurando la compatibilidad entre la actividad económica (agrícola, ganadera y energética) y la preservación de los valores ambientales.
- **Función Social de la Propiedad:** Delimitar el contenido del derecho de propiedad, los usos y las formas de aprovechamiento conforme al interés general y la utilidad pública.
- **Garantía de Acceso y Dotaciones:** Asegurar la disponibilidad de suelo para usos residenciales y actividades económicas, así como la reserva de espacios para equipamientos y dotaciones públicas, evitando procesos especulativos.



- **Equidistribución:** Garantizar un reparto justo de beneficios y cargas derivados de la actuación urbanística.
- **Participación en Plusvalías:** Articular los mecanismos necesarios para que la comunidad participe en las plusvalías generadas por la acción urbanística de los entes públicos.
- **Seguridad Jurídica y Actualización:** Establecer un marco normativo claro y actualizado que permita al Ayuntamiento de Azanuy-Alins atender las necesidades urbanísticas urgentes y regular las transformaciones del suelo con plenas garantías.

Medidas protectoras y conservadoras

El PGOU-S articula un sistema de protección dual, diferenciando según la naturaleza de los valores a preservar y la clase de suelo:

- **Protección Ambiental y Paisajística:** Centrada principalmente en el Suelo No Urbanizable (SNU).
- **Protección Patrimonial:** Aplicable a los valores arquitectónicos, históricos y culturales tanto en Suelo Urbano como en Suelo No Urbanizable.

El Plan establece criterios para la delimitación de Zonas, Conjuntos, edificaciones y elementos que requieran un régimen de preservación específico, en concordancia con la normativa de Patrimonio Cultural de Aragón. Asimismo, incorpora las normas necesarias para la protección del medio ambiente urbano y rural, la conservación de la naturaleza y la defensa del paisaje.

Estas medidas se instrumentan mediante la prohibición de usos incompatibles, el establecimiento de condiciones estrictas de edificación e intervención, y la imposición de obligaciones para prevenir la degradación del medio.

A) Protección en Suelo Urbano y Catálogo de Edificios

A efectos del Catálogo de Protección, se regulan condiciones específicas de intervención (conservación, restauración, rehabilitación) estableciendo diferentes niveles de protección para los elementos catalogados en los núcleos de Azanuy y Alins, garantizando el mantenimiento de la trama urbana tradicional y la tipología arquitectónica local.

B) Protección en Suelo No Urbanizable

En el ámbito del Suelo No Urbanizable, las Normas Urbanísticas regulan la admisibilidad de usos estableciendo una categorización clara entre usos permitidos, autorizables e incompatibles. El criterio rector es priorizar las actividades vinculadas al aprovechamiento agrícola, ganadero y forestal, limitando aquellos usos que puedan comprometer los valores naturales.

Las determinaciones específicas del Plan General en esta clase de suelo incluyen:



- Zonificación del SNU: Delimitación de las áreas de Suelo No Urbanizable Especial (SNU-E) y Genérico (SNU-G), justificando en cada caso los valores (ambientales, paisajísticos, productivos o de riesgos) que motivan su preservación del proceso urbanizador.
- Regulación Pormenorizada de Usos: Señalamiento de las actividades permitidas y prohibidas. Se da prioridad al aprovechamiento primario del territorio, siempre supeditado a la conservación de los recursos naturales (hidrología, vegetación, fauna) y paisajísticos.
- Condiciones de Edificación: Establecimiento de parámetros constructivos y estéticos para las edificaciones permitidas (agrícolas, de interés público, etc.) de acuerdo con los artículos 34 a 37 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA, Decreto Legislativo 1/2014), asegurando su integración en el entorno rural.
- Interés Público: Regulación específica de las condiciones de implantación para edificaciones e instalaciones declaradas de interés público o social, acotando los supuestos admisibles en esta categoría de suelo.
- Prevención de Núcleos de Población: Definición, conforme a los artículos 34 y 242.2 del TRLUA, de las condiciones objetivas que impiden el riesgo de formación de nuevos núcleos de población, garantizando el carácter aislado de las edificaciones mediante distancias mínimas y vinculación a explotaciones.
- Integración Paisajística: Normativa estética y constructiva obligatoria para garantizar la adaptación de las nuevas construcciones al ambiente rural y al paisaje tradicional de La Litera, minimizando el impacto visual y ambiental.

T.II. - Capítulo 2. Medio Humano y socioeconómico

II.2.1. Población y Demografía

El análisis de la dinámica poblacional constituye un factor determinante en el Estudio Ambiental Estratégico, dado que dimensiona la demanda de recursos hídricos, la generación de residuos y la presión sobre el suelo, a la vez que justifica la necesidad de las actuaciones urbanísticas propuestas para revertir procesos de despoblación.

Evolución de la población

El municipio de Azanuy-Alíns presenta una tendencia demográfica regresiva, característica del entorno rural de la zona oriental de la provincia de Huesca y de la Comarca de La Litera. El análisis de la serie histórica evidencia un descenso continuado de efectivos demográficos, acentuado en las últimas décadas, aunque con fases de estabilización reciente.

Esta dinámica negativa responde a factores estructurales (saldo vegetativo negativo) y a la emigración hacia cabeceras comarcales (Binéfar, Tamarite de Litera) o centros urbanos mayores (Monzón, Lleida, Huesca).



Año	Población Total (Hab.)	Variación Absoluta	Variación Relativa (%)
2000	185	-	-
2005	179	-6	-3,24%
2010	187	+8	+4,47%
2015	174	-13	-6,95%
2020	168	-6	-3,45%
2022	174	+6	+3,57%
2024	175	+1	+0,57%

Ilustración 4. Evolución del padrón municipal (últimos periodos representativos) Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y Padrón Municipal.

Se observa una ligera recuperación o estabilización en el periodo post-pandemia (2020-2024), lo que podría indicar un cambio de tendencia vinculado a la revalorización del entorno rural y la llegada de nuevos pobladores, aunque las cifras absolutas siguen siendo contenidas.

Distribución por núcleos de población

La población se distribuye de manera desigual entre los dos núcleos que conforman el municipio, siendo Azanuy la entidad principal y Alins la entidad menor, con un carácter marcadamente residencial y de segunda residencia.

Entidad Singular	Población (Hab.)	% sobre el total	Caracterización Funcional
Azanuy	160	91,4%	Cabecera administrativa y de servicios básicos.
Alins	15	8,6%	Núcleo de baja densidad, dependencia funcional de Azanuy.
TOTAL	175	100%	

Ilustración 5. Distribución poblacional por entidades singulares (Datos 2024)

Estructura demográfica: Edad y Sexo

La pirámide de población de Azanuy-Alins muestra una estructura "en forma de urna", típica de poblaciones envejecidas con una base estrecha (baja natalidad) y un ensanchamiento en las cohortes de edad superior a los 65 años.

Los principales indicadores demográficos revelan:

- **Envejecimiento:** Un porcentaje elevado de la población supera los 65 años, lo que implica una alta tasa de dependencia y necesidades específicas en cuanto a dotaciones asistenciales y accesibilidad urbana.
- **Masculinización:** Existe un predominio de la población masculina, fenómeno habitual en el medio rural aragonés, especialmente en las franjas de edad activa.



- Falta de relevo generacional: La escasez de población infantil (0-15 años) compromete el relevo generacional natural a corto plazo.

Grupo de Edad	Población (aprox.)	% Total	Implicación Urbanística y Ambiental
0 - 15 años	12	6,8%	Baja demanda educativa actual; necesidad de mantener espacios de juego.
16 - 64 años	102	58,3%	Población activa potencial. Demanda de vivienda y actividad económica.
> 65 años	61	34,9%	Alta demanda de accesibilidad, sanidad y espacios estanciales.

Ilustración 6. Estructura por grandes grupos de edad

Población Vinculada y Estacionalidad

Es relevante para el Estudio Ambiental destacar el fenómeno de la población estacional. Durante periodos vacacionales (verano, Semana Santa) y fines de semana, la población de hecho se duplica o triplica respecto a la de derecho.

Esta fluctuación genera picos de demanda en los servicios urbanos:

- Abastecimiento de agua: Incremento del consumo hídrico en meses de estiaje.
- Saneamiento: Aumento de carga en el sistema de depuración.
- Residuos: Incremento puntual en la generación de RSU.

Diagnóstico Demográfico para el PGOU-S

Desde la perspectiva del planeamiento y la sostenibilidad ambiental, la situación demográfica de Azanuy-Alins determina las siguientes conclusiones:

- No se justifica un crecimiento expansivo: La tendencia regresiva y el estancamiento poblacional no justifican la clasificación de grandes bolsas de suelo residencial. El modelo de desarrollo debe ser contenedor y centrarse en la regeneración urbana.
- Necesidad de oferta de vivienda flexible: Para fijar población (objetivo estratégico del Plan), es necesario movilizar la vivienda vacía y permitir tipologías que atraigan a nuevos residentes, sin consumir suelo rústico innecesariamente.
- Dimensionamiento de infraestructuras: Las redes de servicios (agua, saneamiento) deben estar dimensionadas no solo para la población residente (175 hab.), sino para absorber los picos de la población estacional (estimada en >400 hab.) sin colapsar ambientalmente.

T.II. - Capítulo 3. Superficies de los SUZ y SNU antes y después del Plan

II.3.1. Suelo No Urbanizable

Tal como se ha comentado, el municipio de Aliaga posee actualmente un PDSU, por lo que no recoge categorías de suelo no urbanizable.



Las diferentes categorías de suelo no urbanizable propuestas (ver superficies en el apartado 1.2.2.) en el **PGOU-S** son las siguientes:

Suelo No Urbanizable Especial (SNU-E)

Protección del Ecosistema Natural (SNU-E/EN):

- Red Natura 2000 (RN):
 - LIC Yesos de Barbastro
- Montes de Utilidad Pública (MP)

Protección de Riesgos (SNU-E/R):

- Riesgo natural de inundaciones (IN)
 - Zona de Flujo Preferente

Protección del Patrimonio Cultural (SNU-E/PC):

- Yacimientos Arqueológicos

Protecciones Sectoriales y Complementarias (SNU-E/SE):

- Protección del sistema de comunicación e infraestructura (SC)
 - Dominio Público de la carretera
- Cauces públicos (CP)
 - Cauce Público.
- Vías Pecuarias (VP)

Suelo No Urbanizable Genérico (SNU-G)

Se distinguen tres categorías:

- Protección del Ecosistema Natural (SNU-G/EN)
- Protección del Paisaje (SNU-G/PA)
- No Urbanizable Genérico (SNU-G)

En el PGOU-S es de aplicación la Zona de Borde establecida en el art. 289 de la TRLUA-14.

Además, en el término municipal se dan una serie de afecciones derivadas de las diferentes legislaciones sectoriales:

- Carreteras: zona de servidumbre, zona de afección, línea límite de la edificación.
- Aguas: zona de servidumbre, zona de policía y zona inundable (T500)
- Línea Eléctrica de Media Tensión y línea telefónica.



Además, parte del término municipal está considerado como **área crítica del Águila Azor Perdicera**

En dicha área, es de aplicación el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación.

También es de aplicación las determinaciones del Decreto 274/2015, de 29 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Catálogo de Lugares de Interés Geológico de Aragón y se establece su régimen de protección.

Dado que esta afección se superpone a otras clases y categorías de suelo no urbanizable, se aplicará en cada caso las condiciones más restrictivas.

II.3.2. Suelo Urbanizable

Ni el PDSU ni el PGOU-S, recogen ámbitos clasificados como suelo urbanizable.

T.II. - Capítulo 4. Dotaciones Urbanísticas e Infraestructuras

El análisis del sistema de dotaciones y servicios urbanos permite evaluar la capacidad de acogida del territorio y determinar si el modelo de desarrollo propuesto por el PGOU-S es sostenible en términos de consumo de recursos y gestión de residuos.

II.4.1. Sistema de Equipamientos

El municipio cuenta con una red de equipamientos básicos que cubren las necesidades esenciales de la población actual, centralizados principalmente en el núcleo de Azanuy.

- Equipamientos Administrativos y Sociales: Ayuntamiento, Local Social y Telecentro.
- Equipamientos Sanitarios: Consultorio Médico y Botiquín de Farmacia.
- Equipamientos Deportivos y Recreativos: Piscinas Municipales y Pista Polideportiva.
- Equipamientos Educativos: Escuela de Azanuy (CRA "Estadilla-Fonz").

Diagnóstico y Propuesta del Plan:

Se detecta una carencia significativa en el equipamiento educativo actual. La escuela, con una superficie de 133,16 m² y dos aulas, carece de patio de recreo propio, debiendo utilizar la plaza pública adyacente. Ante la previsión de mantenimiento o ligero repunte poblacional, esta situación resulta limitante.

El PGOU-S integra como medida correctora la reserva de 2.000 m² de suelo dotacional educativo para posibilitar la futura ampliación del centro escolar, garantizando su adaptación normativa y la cobertura de necesidades futuras.



II.4.2. Infraestructuras del Ciclo del Agua

Abastecimiento de Agua Potable

El sistema de abastecimiento presenta diferenciación funcional entre los dos núcleos, ambos pertenecientes a la Cuenca del Ebro.

- Azanuy: Se abastece mediante captación subterránea (Pozo Urría y Pozo Alíns) que confluye en un pozo de regulación. El agua se impulsa a un depósito de cabecera de hormigón postensado con capacidad de 998 m³, donde se realiza la potabilización (cloración). La distribución se realiza por gravedad.
- Alíns del Monte: Dispone de captación propia (Pozo de Alíns) con bombeo y potabilización in situ. El almacenamiento se realiza en un depósito de 27 m³, distribuyendo directamente a la red.

Evaluación de la Suficiencia Hídrica:

Considerando las dotaciones máximas del Plan Hidrológico del Ebro (340 l/hab/día para municipios <50.000 hab.) y los consumos reales estimados (200-300 l/hab/día), las infraestructuras de captación y regulación son suficientes para la población actual y el incremento moderado previsto. No obstante, el Plan prevé la necesaria ampliación y renovación de la red de distribución para dar servicio a los nuevos desarrollos y minimizar pérdidas, habiéndose sustituido ya gran parte del fibrocemento por Polietileno de Alta Densidad.

Saneamiento y Depuración

Este es el aspecto ambiental más crítico del diagnóstico infraestructural. Actualmente, el municipio carece de sistemas de depuración de aguas residuales.

- Azanuy: Red unitaria que vierte sin tratamiento al Arroyo de Sosa mediante un emisario de hormigón (DN-500) situado a 500 metros al sur del núcleo.
- Alíns: Red que vierte sin depuración a 300 metros al este del núcleo.

Medidas del Plan (Cumplimiento del PASD19):

El PGOU-S asume las determinaciones del Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración 2019, que obliga a disponer de tratamiento adecuado.

- Reserva de Suelo para EDAR en Azanuy: Dado que supera los 20 habitantes equivalentes (172 hab.), es preceptiva la instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales. El Plan reserva los terrenos necesarios y contempla la ejecución de un nuevo emisario de Ø 600 mm para conectar los nuevos desarrollos y la red existente con la futura planta.
- Saneamiento en Alíns: Aunque por su baja población (5 hab.) no requiere EDAR convencional compleja, se prevé la adecuación del vertido.



Asimismo, el Plan impone la obligación de que los nuevos desarrollos ejecuten redes separativas o unitarias adecuadamente dimensionadas, condenando antiguos colectores que discurran por propiedad privada sin servidumbre.

II.4.3. Energía y Alumbrado Público

La red de suministro eléctrico y alumbrado público cubre la totalidad del suelo urbano actual mediante tendido aéreo y báculos tipo "villa". El Plan General consolidará la red en las áreas de reforma interior y exigirá el soterramiento de líneas en los nuevos desarrollos siempre que sea técnicamente viable, para minimizar el impacto paisajístico y el riesgo de electrocución de avifauna.

II.4.4. Gestión de Residuos

El municipio se integra en el modelo de gestión comarcal de La Litera. A diferencia de los municipios mayores con sistema "Puerta a Puerta", Azanuy-Alíns mantiene el sistema de contenedores en vía pública, habiéndose implantado recientemente el "quinto contenedor" para la fracción orgánica.

El PGOU-S garantiza la accesibilidad de los camiones de recogida a los nuevos viarios propuestos y dimensiona los espacios públicos para la ubicación de las islas de contenedores necesarias para la separación de las 5 fracciones (Orgánica, Envases, Papel/Cartón, Vidrio y Resto), conforme a la normativa de residuos de Aragón.



TÍTULO III. ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DEL PLAN

T.III. - Capítulo 1. Metodología para el análisis de alternativas

De conformidad con la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y siguiendo los criterios del Estudio Ambiental Estratégico, se ha procedido a evaluar las distintas opciones de ordenación consideradas para el municipio de Azanuy-Alíns.

El análisis no se limita a la comparación de superficies, sino que integra variables de idoneidad ambiental, viabilidad técnica, sostenibilidad económica y coherencia territorial, descartando aquellas soluciones que conlleven un consumo irracional de recursos o que no resuelvan los déficits dotacionales detectados en el diagnóstico.

T.III. - Capítulo 2. Descripción de las alternativas consideradas

Para el presente Estudio Ambiental Estratégico se han valorado tres escenarios:

A) ALTERNATIVA 0: Alternativa Cero o de "No Plan" (Mantenimiento del PDSU vigente)

Esta alternativa supone mantener la vigencia del actual Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU). Implica no tramitar el nuevo PGOU-S y continuar gestionando el urbanismo municipal con un instrumento redactado bajo un marco legislativo derogado.

- Caracterización: Mantenimiento de las alineaciones y clasificaciones actuales.
- Implicaciones: Imposibilidad de obtener los suelos necesarios para sistemas generales (especialmente la EDAR y la ampliación escolar) mediante herramientas de gestión urbanística adecuadas. Inseguridad jurídica por desajuste con el TRLUA (Decreto Legislativo 1/2014).

B) ALTERNATIVA 1: Propuesta del PGOU-S (Modelo de Crecimiento Contenido y Dotacional)

Se corresponde con la propuesta formulada en la Memoria del Plan. Plantea un modelo de crecimiento interior y regeneración, limitando las extensiones de suelo urbano estrictamente a las necesidades dotacionales y a pequeños ajustes de borde para racionalizar la trama urbana.

- Caracterización: Clasificación de Suelo Urbano (Consolidado) y Suelo No Urbanizable (Especial y Genérico). No se clasifican sectores de Suelo Urbanizable.
- Acciones Clave: Reserva de suelo para la EDAR en Azanuy, ampliación del equipamiento docente y protección del patrimonio arquitectónico y ambiental.

C) ALTERNATIVA 2: Alternativa Expansiva (Clasificación de nuevos sectores)

Esta alternativa teórica plantearía un escenario de crecimiento residencial mediante la clasificación de sectores de Suelo Urbanizable o nuevas bolsas significativas de Suelo Urbano en la periferia de los núcleos, bajo la premisa de atraer población mediante una oferta masiva de suelo.



- Caracterización: Transformación de suelo no urbanizable en urbano más allá de la trama consolidada.

T.III. - Capítulo 3. Valoración comparativa y justificación de la solución adoptada

A continuación, se evalúan las alternativas bajo criterios ambientales y territoriales:

Criterio de Valoración	Alternativa 0 (PDSU)	Alternativa 1 (PGOU-S)	Alternativa 2 (Expansiva)
Consumo de Suelo (Recurso No Renovable)	Nulo. No se ocupa nuevo suelo, pero tampoco se ordena el existente.	Bajo/Muy Bajo. Se limita a reajustes de borde y dotaciones públicas necesarias.	Alto. Transformación irreversible de suelo agrícola/forestal innecesaria.
Ciclo del Agua (Saneamiento)	Negativo (Crítico). No resuelve la obtención de terrenos para la EDAR. Perpetúa los vertidos directos al cauce.	Positivo. Habilita legal y físicamente la construcción de la EDAR y colectores, cumpliendo el PASD19.	Medio/Bajo. Aunque permitiría la EDAR, el incremento de superficie impermeable aumentaría la escorrentía y la carga contaminante.
Coherencia Demográfica	Baja. No ofrece soluciones habitacionales flexibles para fijar población.	Alta. Ajustada a la realidad regresiva/estancada, fomentando la rehabilitación y vivienda en casco.	Nula. Sobredimensionamiento injustificado dada la tendencia demográfica de la comarca.
Riesgos Naturales	Medio. El PDSU no integra mapas de riesgos actualizados (inundabilidad/incendios) con la precisión actual.	Bajo. El PGOU-S incorpora la cartografía de riesgos actual y normativa preventiva específica.	Alto. La expansión hacia la periferia incrementa la exposición a incendios (interfaz urbano-forestal).
Seguridad Jurídica	Nula. Instrumento obsoleto.	Alta. Adaptación plena al TRLUA y LOTA.	Media. Posibles impugnaciones por falta de justificación de la demanda de vivienda.

T.III. - Capítulo 4. Conclusión y Selección de la Alternativa

Tras el análisis comparado, se selecciona la ALTERNATIVA 1 (Propuesta del PGOU-S) y se descartan las demás por los siguientes motivos técnicos y ambientales:

- Descarte de la Alternativa 0: Es ambientalmente inviable a medio plazo. La falta de previsión de suelos para la Depuradora (EDAR) impide al Ayuntamiento cumplir con la Directiva Marco del Agua y la normativa de vertidos, perpetuando una afección significativa sobre el sistema



hidrológico (Arroyo de Sosa). Además, bloquea la mejora de servicios básicos (escuela), lo que agravaría la despoblación.

- Descarte de la Alternativa 2: Resulta insostenible e innecesaria. Los datos demográficos (175 habitantes con tendencia regresiva/estable) no justifican el consumo de nuevo suelo. Un crecimiento expansivo generaría unos costes de mantenimiento de infraestructuras (alumbrado, limpieza, redes) inasumibles para la hacienda municipal y aumentaría la huella ecológica del municipio sin una demanda real que lo soporte.
- Justificación de la Alternativa 1: Es la única opción que equilibra la protección ambiental con las necesidades sociales.
 - Ambientalmente: Resuelve el problema histórico del saneamiento y protege el SNU mediante categorías claras (SNU-E y SNU-G).
 - Urbanísticamente: Apuesta por la ciudad compacta, colmatando vacíos internos y rehabilitando el parque edificado existente.
 - Socialmente: Garantiza suelo para equipamientos vitales (educativo y sanitario) para la calidad de vida de los residentes actuales.

En consecuencia, el PGOU-S se configura como el instrumento idóneo para corregir los impactos actuales (vertidos) y prevenir los futuros, alineándose con los principios de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA).



TÍTULO IV. RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

La redacción y tramitación del (PGOU-S de Azanuy-Alins no constituye un acto aislado de planificación municipal, sino que se inserta necesariamente en un marco jerarquizado de políticas públicas, estrategias territoriales y planes sectoriales de ámbito europeo, estatal, autonómico y comarcal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Estudio Ambiental Estratégico debe evaluar la coherencia del Plan con el resto de los instrumentos de planificación concurrentes sobre el territorio. El PGOU-S asume el papel de instrumento integrador a escala local, traduciendo las directrices supramunicipales en determinaciones urbanísticas concretas (clasificación, calificación y normativa).

A continuación, se desarrolla el análisis de la relación, compatibilidad y grado de integración del PGOU-S con los planes y programas sectoriales y territoriales de aplicación en el término municipal de Azanuy-Alins.

T.IV. - Capítulo 1. Planeamiento Territorial y Urbanístico

IV.1.1. Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA)

La EOTA constituye el marco de referencia ineludible para la planificación territorial en la Comunidad Autónoma. Sus objetivos persiguen el reequilibrio territorial, la lucha contra la despoblación y la gestión racional y sostenible de los recursos.

- Relación con el PGOU-S: La EOTA clasifican los asentamientos del municipio en el Rango IX (Dependientes) para Azanuy, y en el Rango X (De problemática viabilidad) para Alíns del Monte. El PGOU-S se alinea plenamente con el Objetivo 12. Fomentar el desarrollo rural y el Objetivo 13. Articular el sistema de asentamientos, proponiendo un modelo de crecimiento contenido y compacto (Zona de Borde) que prioriza la colmatación de vacíos urbanos y la regeneración de los cascos históricos frente a la dispersión, garantizando la eficiencia en la prestación de los servicios básicos y conteniendo el consumo de suelo.

IV.1.2. Planeamiento Urbanístico Precedente (PDSU)

- Relación con el PGOU-S: El municipio se rige actualmente por el PDSU aprobado en diciembre de 2014. El PGOU-S sustituye e incrementa el rango normativo de este instrumento, adaptando la ordenación al vigente TRLUA. El Plan General asume los derechos consolidados del PDSU introduciendo, por primera vez, una regulación exhaustiva y protectora del Suelo No Urbanizable, aspecto del que carecía el planeamiento anterior.



T.IV. - Capítulo 2. Planeamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad

El municipio alberga valores ecológicos excepcionales reconocidos por la Red Natura 2000 y el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, lo que subordina el planeamiento urbanístico al cumplimiento estricto de los instrumentos de gestión de la biodiversidad.

IV.2.1. Planes de Recuperación de Especies Amenazadas

- Plan de Recuperación del Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*): Aprobado por el Decreto 45/2003, de 25 de febrero.
- Plan de Recuperación del Águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*): Aprobado por el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, y modificado por la Orden de 16 de diciembre de 2013, que delimita explícitamente un Área Crítica en el sector septentrional del municipio.
- Relación con el PGOU-S: El Plan General integra cartográficamente estas áreas críticas y de protección como afecciones ambientales.

IV.2.2. Plan de Gestión de la Red Natura 2000

- Relación con el PGOU-S: El término municipal incluye 3,71 ha del espacio protegido ZEC ES2410068 "Yesos de Barbastro", fundamental para la conservación de hábitats gipsófilos continentales (HIC 1520*). El PGOU-S clasifica este ámbito como SNU-E/EN, asumiendo íntegramente las directrices y normas de uso establecidas en los Planes de Gestión de los Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

T.IV. - Capítulo 3. Planeamiento Hidrológico y Gestión de Riesgos

La interrelación entre el urbanismo y el ciclo del agua es crítica en Azanuy-Alíns, condicionando de manera absoluta la ordenación detallada de los bordes urbanos.

IV.3.1. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro (PHB 2022-2027)

Aprobado por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero. Establece las directrices para alcanzar el buen estado ecológico de las masas de agua, la garantía de abastecimiento y la ordenación del dominio público hidráulico.

- Relación con el PGOU-S: El PGOU-S se redacta en estricta observancia del PHB. A nivel de abastecimiento, el dimensionamiento residencial (60 viviendas) garantiza la compatibilidad con las concesiones de agua vigentes. A nivel de dominio público, el Plan delimita las zonas de servidumbre (5 metros) y policía (100 metros) de los cauces, en especial del Río Sosa y el Arroyo de Sosa de Azanuy, clasificándolas como Suelo No Urbanizable Especial (SNU-E/CP).

IV.3.2. Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) y RDPH



- Relación con el PGOU-S: Constituye uno de los condicionantes más restrictivos. Ante la afección del Arroyo de Sosa al casco de Azanuy, el PGOU-S incorpora el "Estudio de Riesgo de Inundación en el núcleo urbano de Azanuy". Como consecuencia directa de los mapas de peligrosidad, el Plan asume las limitaciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Arts. 9, 9 bis, 9 ter y 14 bis), catalogando las Zonas de Flujo Preferente y las zonas inundables (T=500 años) con regímenes específicos.

IV.3.3. Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD)

- Relación con el PGOU-S: El municipio presenta déficits históricos en la depuración de sus aguas residuales urbanas. El PGOU-S da cumplimiento estratégico al PASD al contemplar normativamente la integración de la red de colectores y reservar el suelo necesario y la calificación urbanística adecuada (Servicios Urbanos - SU) para la futura construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Azanuy, facilitando así la labor ejecutiva del Instituto Aragonés del Agua.

T.IV. - Capítulo 4. Planeamiento de Acción Climática, Energía y Residuos

IV.4.1. Estrategia Aragonesa de Cambio Climático (EACC 2030)

- Relación con el PGOU-S: El Plan General es una herramienta de mitigación y adaptación. Se alinea con la EACC 2030 promoviendo un modelo de "ciudad compacta", la rehabilitación edificatoria frente a la obra de nueva planta, la integración de exigencias de arquitectura bioclimática en las ordenanzas municipales, y la gestión eficiente de los recursos hídricos mediante la permeabilidad de los suelos en los nuevos espacios libres públicos.

IV.4.2. Plan Energético de Aragón 2021-2030

- Impulsa la transición energética, la descarbonización y la implantación de energías renovables, pero supeditado a la preservación ambiental.

IV.4.3. Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA)

- Relación con el PGOU-S: El Plan General exige, como condición previa a la obtención de licencias de obra, la aplicación del Real Decreto 105/2008 y la Ley 7/2022 mediante el depósito de fianzas municipales que garanticen la trazabilidad y correcta gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).



TÍTULO V. INVENTARIO AMBIENTAL

El presente Título tiene por objeto caracterizar el estado preoperacional del medio ambiente en el término municipal de Azanuy-Alins, identificando los valores naturales, culturales y paisajísticos que actúan como condicionantes sectoriales para la ordenación urbanística propuesta en el PGOU-S.

T.V. - Capítulo 1. Estructura Territorial

V.1.1. Comarca de La Litera

La comarca de La Litera se crea mediante la Ley 25/2002, del 12 de noviembre, publicada en el BOE de 10 de diciembre de 2002. Se constituye el 3 de enero del 2003 y se traspasan las competencias el 1 de febrero de 2003, por el Decreto 13/2003, de 28 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de La Litera / La Llitera.

La Comarca de La Litera, a la que pertenece el municipio Azanuy-Alíns, se encuentra en las estribaciones del Somontano oscense, entre el río Cinca y el Noguera Ribagorzana. Limita al norte con la Sierra de Carrodilla, al oeste con el Cinca Medio, en la parte meridional con la provincia de Lérida y al sur con la comarca del Bajo Cinca.

La comarca tiene una superficie de 733,90 km² y una población de 18.961 habitantes repartidos entre 14 municipios; su capital administrativa es Binéfar y su capital histórico-cultural, Tamarite de Litera. Los municipios de la comarca son los siguientes: Albelda, Alcampell, Altorricón, Azanuy-Alíns, Baells, Baldellou, Binéfar, Camporrells, Castillonroy, Esplús, Peralta de Calasanz, San Esteban de Litera, Tamarite de Litera, Vencillón.

El término municipal de Azanuy-Alíns se encuentra en la parte noroeste de la Comarca de la Litera, delimitado al norte con el municipio de Estadilla, de la comarca del Somontano de Barbastro, al este con Peralta de Calasanz, al sur con San Esteban de la Litera, y al Oeste con Almunia de San Juan y con Fonz, ambos pertenecientes a la comarca del Cinca Medio.

Azanuy y Alíns son los dos núcleos de población que forman el término municipal cuyas posiciones geográficas quedan determinadas por las siguientes coordenadas:

AZANUY

- X UTM ED50 = 277477
- Y UTM ED50 = 4650508
- Altitud = 445 metros



ALÍNS DEL MONTE

- X UTM ED50 = 279484
- Y UTM ED50 = 4655503
- Altitud = 648 metros

V.1.2. Encuadre territorial

Según los criterios de la ORDEN VMV/1495/2021, de 2 de noviembre, por la que se publica la actualización de la Estructura del Sistema de Asentamientos de Aragón definida en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) en función del Nomenclátor de habitantes de 2020 y otras variables socioeconómicas, la clasificación del municipio es la siguiente:

GRUPO DE ASENTAMIENTOS DEPENDIENTES (POR RANGO Y ORDEN ALFABÉTICO)

- Azanuy: Rango IX. Asentamiento Dependiente. (Población: 165 hab. / IP: 0 / IE: 1 / IV: -2).
- Alíns del Monte: Rango X. De problemática viabilidad. (Población: 5 hab. / IP: 0 / IE: 0 / IV: -2).

Criterios de clasificación:

- IX. Dependientes: Asentamientos con población entre 100 y 499 habitantes, o menores de 100 pero con equipamiento educativo o indicadores de viabilidad no negativos.
- X. De problemática viabilidad: Asentamientos que no alcanzan los 100 habitantes, carecen de elementos de potencial (IP) y centro educativo (IE), y tienen un indicador de viabilidad demográfica (IV) negativo.

Siguiendo los criterios demográficos en los que se basa la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, para caracterizar las zonas rurales, la Comarca de LA LITERA cumple con los requisitos establecidos para ser calificada como "INTERMEDIA", en un segundo nivel de prioridad.

V.1.3. Población

La comarca cuenta con una población total de 18.733 habitantes, según los datos del Padrón municipal de habitantes de 1 de enero de 2021, en 14 municipios, con 32 entidades de población, 27 núcleos y 24 diseminados.

Evolución de la población

En la actualidad, el sistema de poblamiento de La Litera se caracteriza por una fuerte concentración de la población en Binéfar, del 49%, que asciende hasta el 65% cuando se le añade la influencia de Tamarite de Litera. El resto de la población se reparte entre los otros núcleos que conforman la comarca. A pesar del fuerte retroceso experimentado por la población en diseminado durante el siglo XX, un 5% todavía reside en entidades de este tipo.



Desde el año 2000 hasta el 2009 se aprecia un crecimiento de la población debido en gran parte al importante movimiento de inmigración, especialmente desde 2007 hasta 2009. Sin embargo, desde 2009 hasta la actualidad se ha experimentado un notable descenso debido en gran medida al retorno de esta misma población inmigrante.

La densidad de población es de 25,5 hab/km², cifra ligeramente inferior a la media aragonesa (27,8 hab/km²). Si se excluyen Binéfar y Tamarite de Litera, la densidad de población desciende a 8 hab/km².

Estructuralmente, los aportes demográficos recientes que han estabilizado las cifras de población la han rejuvenecido, pero todavía presenta signos de envejecimiento evidentes en relación a la media aragonesa:

- Un 24,7% de la población tiene más de 65 años, frente al 19,8% regional.
- La edad media es de 45,5 años, frente a la media aragonesa de 43.
- La silueta de la pirámide muestra una población madura, envejecida y ligeramente masculinizada.

El crecimiento real de la población se debe al aporte de la inmigración, que resulta superior a las pérdidas por el crecimiento vegetativo y por la emigración. La población extranjera representa un 12,44% del total de la población comarcal. Las nacionalidades más frecuentes son la rumana y la maliense, las cuales constituyen casi el 40% del total de la inmigración. Es mayoritariamente masculina, en edad de trabajar y se localiza en los municipios de mayor dinamismo económico.

V.1.4. Economía

La estructura productiva de esta comarca muestra un cierto equilibrio en la representación de todos los sectores económicos, tanto en aportación al VAB como en número de afiliados a las Seguridad Social en cada uno de ellos, si bien en el sector servicios recoge el 36,2% de la productividad local, seguido de la agricultura con un 26,7% y del sector industria con un 20,1%. El sector primario constituye una de las principales fuentes de ingresos económicos, con abundantes explotaciones ganaderas y agrícolas y también la industria conjuntamente con el sector servicios tiene una fuerte presencia en la comarca.

El sector agrario tradicional entró en decadencia a mediados del siglo XX pero ha experimentado profundas transformaciones: se ha reorientado, en gran parte, de secano a regadío, por los aportes del Canal de Aragón y Cataluña. El sector ganadero ha experimentado un fuerte descenso de la ganadería extensiva tradicional y un cambio en su forma de gestión hacia sistemas semi-intensivos en los sectores ovino y bovino e intensivos en los sectores aviar y porcino; de este último es la segunda comarca productora de Aragón.

La industria existente se encuentra en su mayoría vinculada al sector agroalimentario. La Litera ha desarrollado a lo largo del tiempo un completo sistema agrario en el que todos sus elementos



aparecen cohesionados, con la desventaja de que los centros de comercialización han estado, casi siempre, fuera de Aragón. En los últimos años una gran parte de los proyectos desarrollados (en torno a un 50%) han sido promovidos por empresas asociativas del sector agropecuario (cooperativas agrarias, sociedades agrarias de transformación y asociaciones de productores).

La agroindustria de La Litera se ha basado en las transformaciones de primer grado como son la molienda en las numerosas fábricas de piensos, molienda con envasado de harinas, obtención de zumos, elaboración de aceites sin y con etiquetado, o clasificación y envasado primario de frutas. Por lo general no se aplicaba una diferenciación clara al producto final, excepto en el matadero Fribin de Binéfar, donde se desarrollan todos los procesos (sacrificio, faenado y elaboración de productos cárnicos).

T.V. - Capítulo 2. Características naturales y ambientales

V.2.1. Climatología

Según la clasificación de Köppen, la comarca de La Litera tiene un clima Seco - Tipo B.

La clasificación de Köppen distingue entre dos subtipos de clima B: el subtipo BS (estepa) y el subtipo BW (desierto), según la precipitación anual alcance o no la mitad del valor establecido para delimitar los climas de tipo B. También distingue las variedades cálida (letra h; BSh y BSk) y fría (letra k; BSk y BWk) según la temperatura media anual esté por encima o por debajo de los 18°C, respectivamente.

En este contexto, La Litera tiene un clima BSk (estepa fría).

Climáticamente, el territorio se caracteriza por sus temperaturas relativamente extremas, coexistiendo una fuerte concentración de la insolación y ausencia de brisa en verano, con fuertes heladas ligadas a la niebla en invierno. La temperatura media se sitúa en torno a los 14,02°C.

Por la escasez de precipitaciones, puede definirse la zona como semiárida y sin exceso de agua durante el año. Los únicos cursos de agua que la cruzan son algunos barrancos, como los del Molino de Pubil o el de Requé, y el tramo superior del río Sosa.

Mes	Tª Med (°C)	Tª Max (°C)	Tª Mín (°C)	Hum Med (%)	Hum Máx (%)	Hum Mín (%)	Vel Viento (m/s)	Dir Viento (°)	Radiación (MJ/m2)	Precipitación (mm)
1	3,06	17,08	-6,81	83,52	100	19,39	1,34	330,21	6,72	3,6
2	3,14	23,29	-11,52	54,14	95,4	8,82	1,69	343,7	13,23	0,2
3	10,75	25,97	-4,32	56,11	96,4	7,6	1,67	340,9	18,2	19,2
4	11,82	25,77	-1,31	66,91	100	10,5	2,29	306,54	18,93	98,8
5	18,27	33,21	4,47	62,47	96,8	20,04	1,78	169,97	25,52	54,8
6	23,11	38,49	8,96	55,79	100	14,99	1,53	184,65	27,32	48,81
7	23,2	36,88	10,03	58,73	99,7	11,96	1,3	157,8	27,03	31,16
8	25,45	40,5	11,38	56,14	95,3	15,39	1,25	157,78	24,03	20,9
9	19,64	32,79	6,21	63,56	100	19,23	1,34	91,7	17,4	14,68
10	15,33	30,25	-1,91	73,53	100	23,49	1,71	358,91	12,62	103,91
11	9,29	19,33	-3,99	85	100	26,99	1,09	348,17	6,84	24,32
12	5,39	15,74	-5,2	84,32	103	37,02	1,46	335,93	6,87	13,66

Ilustración 7. Tabla estadística año 2012 de la estación meteorológica de San Esteban de La Litera. Elaboración realizada en el PDSU a partir de datos obtenidos en el Servicio de Información Agroclimática para el Regadío.

V.2.2. Geología y Geomorfología

La comarca de La Litera está situada entre dos grandes unidades geológicas: el Pirineo y la Depresión del Ebro.

Las Sierras Subpirenaicas se sitúan en el extremo norte de la comarca, apareciendo en el término de Alíns del Monte. Sin embargo, Azanuy está dentro de la zona que ocupa la Depresión del Ebro, que abarca el centro y el sur de la comarca.

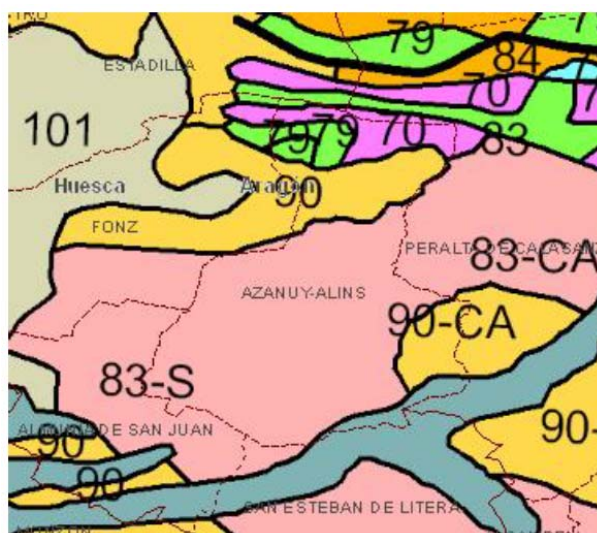


Ilustración 8. Mapa geológico de Azanuy-Alíns.

El núcleo de población de Azanuy se enmarca dentro de la unidad cartográfica 8302, con las siguientes características:

- Litología genérica: Conglomerados, areniscas, arcillas y calizas, evaporitas.



- Litología específica: Turbiditas calcáreas, calizas, calizas arenosas, areniscas y margas arenosas.
- Era: Cenozoico.
- Sub-era: Terciario.
- Sistema: Paleógeno-Neógeno.
- IDDLO: Turbiditas calcáreas, calizas, calizas arenosas, areniscas y margas arenosas.

Por su parte, el núcleo de población de Alíns del Monte se encuentra dentro de la unidad cartográfica 90:

- Litología genérica: Conglomerados, areniscas, arcillas, calizas y evaporitas, vulcanitas básicas.
- Litología específica: Calizas arrecifales, calcarenitas y conglomerados, arcillas con olistolitos.
- Era: Cenozoico.
- Sub-era: Terciario.
- Sistema: Neógeno.
- Serie: Mioceno.
- Piso: Aquitaniense-Burdigaliense-Langhiense.
- IDDLO: Calizas arrecifales, calcarenitas y conglomerados, arcillas con olistolitos.

Sierras Subpirenaicas

Las sierras subpirenaicas se encuentran en una zona caracterizada por una sucesión de sierras escarpadas con alturas de hasta 850 metros. Las rocas que caracterizan la zona surgieron en el Mesozoico y Cenozoico.

Es en esta era cuando la placa Ibérica fue separándose de la placa Americana y aproximándose a Eurasia, originándose los primeros episodios tectónicos comprensivos, metamórficos y magmáticos que, a finales del periodo Cretácico, desembocaron en el choque entre la placa Ibérica y Eurasia, elevando los sedimentos del mar pirenaico. Entre las tierras que se fueron levantando y desplazándose hacia el sur, se encuentra la Sierra de la Carrodilla, en el extremo septentrional de la Comarca de La Litera.

Las distintas rocas que conforman el subsuelo de la comarca de La Litera, por orden de aparición, son:

1. Era Mesozoica (251 mill. – 65.5 mill.)

- Periodo Triásico (251 mill. – 199.6 mill.):
 - Yesos de Keuper.
 - Arcillas y varios tipos de evaporitas, como las silvinas (potasas).



- Intrusiones de ofitas “negreny”, que son rocas magmáticas subvolcánicas que se presentan como amontonamientos oscuros de rocas muy alteradas y disgregadas.
- Periodo Cretácico (199.6 mill – 145.5 mill.):
 - Las calizas y margas.
 - Las facies Garum, formadas por arcillas y areniscas de color rojizo, que marcan el límite entre las eras mesozoica y cenozoica e indican un periodo de retirada del mar.
 - Algún fósil marino de rudistas y gasterópodos.

2. Era Cenozoica (65.5 mill. - actualidad)

- Periodo Paleógeno (Época Eocena: 55.8 mill. – 33.9 mill.):
 - Grandes masas de calizas fosilíferas conocidas como “caliza con alveolinas”; son organismos unicelulares marinos con conchas de tamaños milimétricos y formas elipsoidales. También aparecen ejemplares de bivalvos y gasterópodos marinos. La aparición de estas calizas alveolinas constituye el último episodio marino de la provincia de Huesca, cuando ya habían emergido los Pirineos y la zona del Ebro también era tierra firme. Separando ambas zonas existía un brazo marino que unía el mar Cantábrico con el mar Mediterráneo, pasando por la actual Litera Alta.

Depresión del Ebro

La unidad geológica de la Depresión del Ebro ocupa el centro y sur de la comarca. En el Oligoceno el mar ya se había retirado por completo y se habían formado ya las cordilleras Pirenaica, Ibérica y la Cadena Costero-Catalana, formando la Depresión del Ebro, asemejándose a una cubeta. En los bordes de la misma se fueron acumulando sedimentos, por los ríos y abanicos aluviales provenientes de los Pirineos y la cordillera Ibérica, originándose capas de arcilla y arenisca.

En lugar de colmatarse, la depresión del Ebro se fue hundiendo a medida que se acumulaban sedimentos, de modo que en algunos puntos las rocas del Mioceno alcanzan espesores de dos mil metros.

El Oligoceno (33,9 mill. –23 mill.) está representado por arcillas, areniscas y yesos. Durante esta época continuaron los empujes tectónicos, por lo que los sedimentos procedentes del Pirineo siguieron comprimiéndose y plegándose, dando lugar a un gran pliegue conocido como el “Anticlinal de Barbastro–Balaguer”.

El núcleo del anticlinal está formado por yesos fácilmente reconocibles porque forman una especie de muralla blanca de dirección Noroeste-Sureste. Esta pequeña cordillera es conocida como la Sierra de las Gesas; sus rocas son responsables, en parte, del carácter salino de las aguas subterráneas de algunas zonas. En la actualidad este grupo anticlinal está incorporado al Lugar de Importancia



Comunitaria (LIC) de los Yesos de Barbastro para garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales.

En la parte centro y sur de la zona se encuentran las zonas más recientes de la Depresión del Ebro. Son arcillas y areniscas de la época miocénica que se disponen en estratos horizontales por no haber sufrido ningún episodio de compresión tectónica. Estas son tierras planas sobre las que se asienta el regadío. Los relieves interesantes que aparecen son denominados planas o muelas, que son un recuerdo de la altura que tenía la zona a finales del Mioceno, cuando se colmató la Depresión del Ebro.

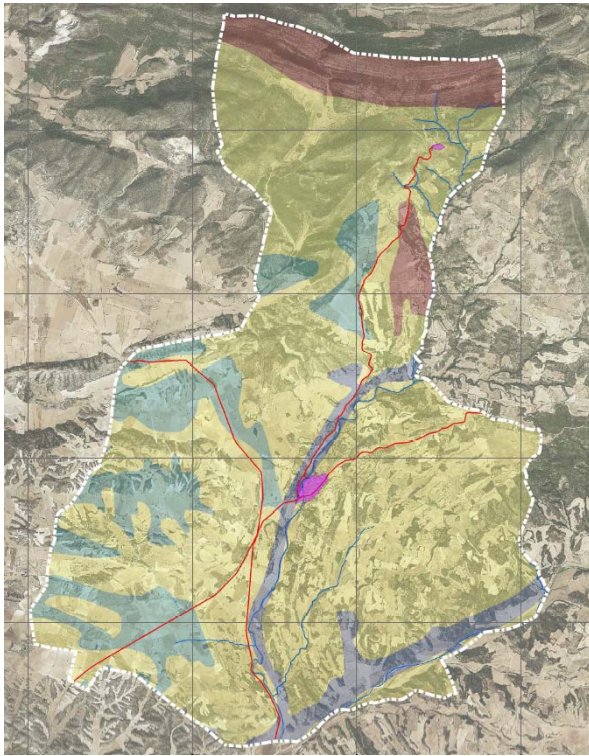


Ilustración 10. Plano geomorfológico de Azanuy Alíns (Elaboración propia. Fuente IDEARAGON)

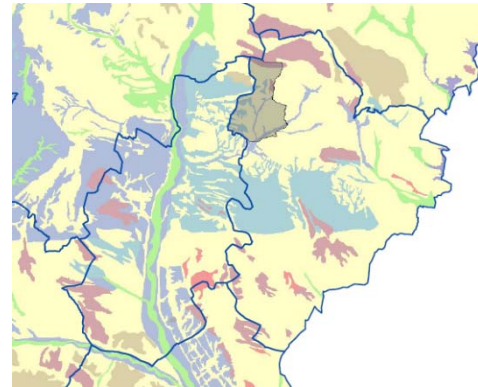









Ilustración 9. Plano geomorfológico de la
Comarca de la Litera

Leyenda

-  Núcleo Urbano de Anazuy y de Alíns del Monte
-  Red Hidrográfica
-  Red Viaria
-  Depositos Mixtos Aluvial-Coluvial
-  Glacis
-  Terrazas
-  Zonas sin fenómenos geomorfológicos notables

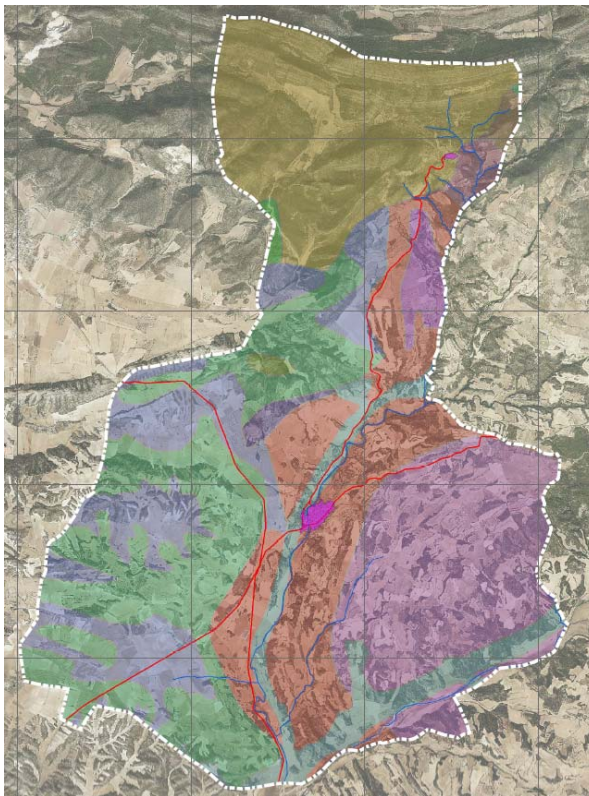


Ilustración 12. Plano geológico de Azanuy Alíns (Elaboración propia. Fuente IDEARAGON)

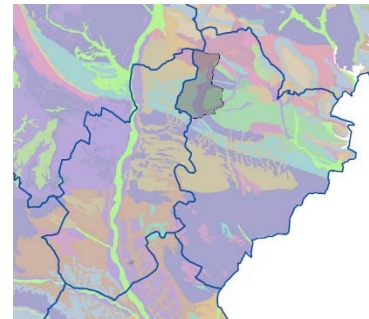


Ilustración 11. Plano geológico de la Comarca de la Litera

Leyenda

-  Núcleo Urbano de Anazuy y de Alíns del Monte
-  Red Hidrográfica
-  Red Viaria
-  Arcillas o Margas y Areniscas
-  Arcillas y Yesos
-  Arcillas, Areniscas y Conglomerados
-  Areniscas y Arcillas
-  Areniscas y Arcillas. Niveles Conglomerados
-  Calizas, Arcillas y Areniscas
-  Calizas, Margas y Dolomias
-  Conglomerados
-  Conglomerados y Arcillas
-  Glacis, Cantos, Arenas y Arcillas
-  Indiferenciado. Cantos, Arenas y Arcillas
-  Terrazas, Gravas, Arenas y Arcillas

V.2.3. Hidrología

La comarca de La Litera está limitada al este con el río Noguera, que nace en las Lagunas Mulleres, confluye en el Segre y finalmente desemboca en el Ebro. El tramo superior del Río Sosa, que nace en la Sierra de Carrodilla, atraviesa el municipio de Azanuy, Peralta, La Almunia de San Juan, Alíns del Monte, San Esteban y Monzón, hasta desembocar en el río Cinca.

El río Sosa ha generado cañones muy importantes debido a las lluvias torrenciales que producen crecidas peligrosas, principalmente equinocciales. Estos barrancos son ambientes restringidos y, generalmente, más frescos y húmedos que las zonas limítrofes, por lo que se originan en ellos ecosistemas desconectados del exterior con especies propias de lugares de mayor altitud o más septentrionales.

La comarca de La Litera es atravesada por el Canal de Aragón y Cataluña, de este a oeste, que ha permitido el desarrollo agrícola y ganadero de la comarca. La comarca cuenta además con el embalse de Santa Ana, en el municipio de Castillonroy, y próximamente con el de San Salvador, cuyas aguas descenderán por los ríos Esera y Noguera-Ribagorzana.

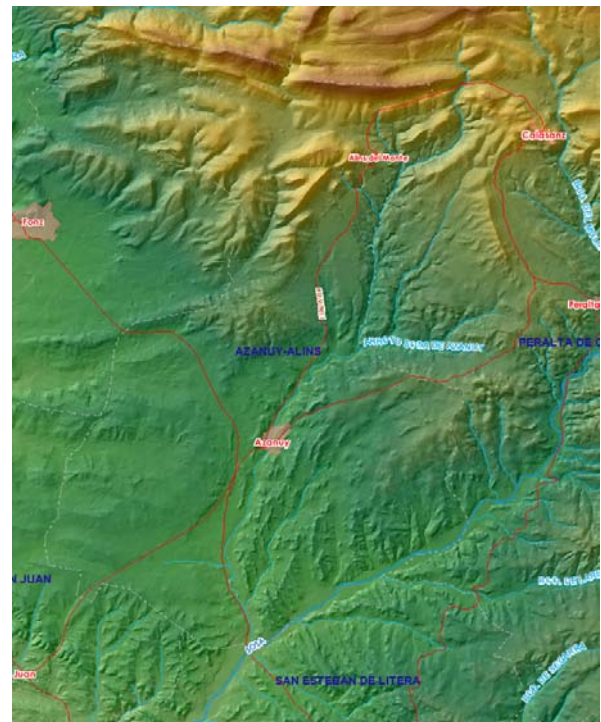
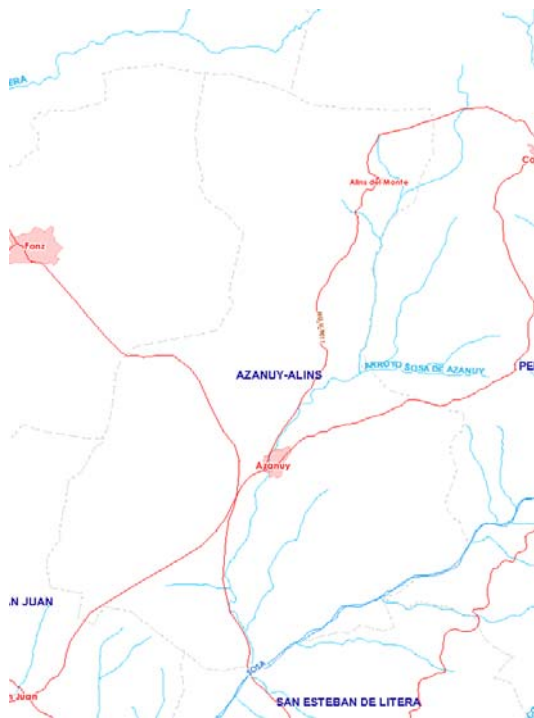


Ilustración 13. Red Hidrológica (Fuente: sitebro)

V.2.4. Vegetación

La vegetación de La Litera está compuesta por tres franjas muy diferenciadas:

- Al Norte: En la zona más septentrional, aparecen sierras de naturaleza caliza con elevaciones que llegan hasta los 1000 metros.



- En la zona central: Encontramos las formaciones de yesos anticlinales de Barbastro-Balaguer con elevaciones tipo meseta donde aparecen microclimas variados.
- El sur de la comarca: Es una zona llana, debido a la cercanía de la Depresión del Ebro.

La vegetación de la comarca se definiría como mediterránea, con carrascal y pinares con pino carrasco. Existen también zonas más húmedas y sombrías en las sierras y barrancos donde aparecen, con una vegetación submediterránea, siendo su ejemplo más importante el boj.

El Río Sosa toca en su parte sureste con el municipio de Azanuy; en él encontramos plantas anuales como la hemiparásita *Parentucellia latifolia*, la gramínea *Psilurus incurvus* o la Zaragotona menor (*Plantago afra*). El arbusto más abundante es el Tamariz (*Tamarix canariensis*) y los árboles más comunes son el Olmo (*Ulmus minor*) y el Álamo blanco (*Populus alba*).

En las zonas más áridas es fácil encontrar la Lletretera borde (*Euphorbia characias*), el Tomillo salsero (*Thymus zygis*) o el Malvavisco (*Althaea officinalis*) y *Linum maritimum*.

En los Montes de Alíns la flora de los rellanos y pequeñas gleras está representada por plantas de poca talla, como crucíferas y el Jacinto de los Pirineos (*Brimeura amethystina*).

En las rocas umbrías viven la Oreja de oso (*Ramonda myconi*), junto con los helechos *Polypodium cambricum*, *Asplenium fontanum* o *A. trichomanes*. En cambio, si son soleadas encontramos *Ceterach officinarum*, *Chaenorhinum origanifolium*, *Phagnalon sordidum* (Calasanz) o Púniol (*Micromeria fruticosa*) en Camporrells, este último muy apreciado por sus propiedades digestivas.

En los pedregales abunda el Tulipán silvestre (*Tulipa sylvestris* subsp. *australis*) y los pastos de Chunqueta (*Aphyllanthes monspeliensis*), con ajedrea o salseta de pastor (*Satureja montana*), hierba tripera (*Teucrium capitatum* y *Teucrium aragonense*), el cardo azul (*Echinops ritro*) y *Globularia vulgaris* de cabezuelas también azules. Las aliagas o eschelagras (*Genista scorpius*), pioneras e invasoras, son muy frecuentes.

En ciertas umbrías con Quejigo (*Quercus gr. cerrioides*), boj y carrasca, como en el Barranco del Congustro de Alíns, se pueden encontrar *Stachys heraclea*, *Ranunculus bulbosus*, *Arctostaphylos uva-ursi* o *Ruscus aculeatus*. Entre los arbustos cabe destacar las olivillas (*Phillyrea latifolia* y *Ph. Angustifolia*).

En Azanuy encontramos enclaves con orquídeas como *Ophrys passionis* y plantas muy escasas como *Dictamnus albus*.

Cabe destacar la vegetación de las Gesas: en los vales de yeso se asientan agrupaciones vegetales muy interesantes, con plantas adaptadas a soportar el azufre del suelo, como la carrasquilla, el enebro y en ocasiones boj. El romero también es frecuente y junto a él surgen formando rodales sus jopos parásitos. En las gesas de Azanuy ocurre lo mismo con la romerina (*Cistus clusii*), en realidad es una



- Anfibios y reptiles: El lagarto celado, el lagarto verde, la víbora áspid, el escorpión común o amarillo, la culebra de collar, la rana común, el sapo común y el sapo corredor.

T.V. - Capítulo 3. Espacios Naturales

V.3.1. Red Natura 2000

Se trata de áreas geográficas delimitadas por la Diputación General de Aragón con esta denominación y presentadas como tales ante la Unión Europea para definir la configuración de la red ecológica Natura 2000, creada mediante la Directiva de Hábitats 92/43/CEE para contribuir al mantenimiento de la biodiversidad.

Los lugares incluidos constituyen hábitats merecedores de declaración como Zonas de Especial Conservación (ZEC), integrantes de la red Natura 2000 junto con las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) definidas por la directiva 79/409/CEE.

La definición de la red incluye la de los corredores ecológicos necesarios para asegurar la conexión de los lugares que constituyen actualmente enclaves tróficos, de descanso y refugio frente a agresiones humanas. Para lograr la mejor funcionalidad ecológica de estos pasillos, ha de valorarse la movilidad diaria, estacional o en fase de dispersión de la fauna, y de acuerdo con las necesidades de peces (preservación y mejora de la calidad del agua), anfibios (corredores entre cauces y zonas húmedas), reptiles y mamíferos (áreas a resguardo de actividades antrópicas con adecuado soporte topográfico y cobertura vegetal) y aves (corredores aéreos).

En el municipio encontramos el siguiente ámbito en una superficie muy reducida:

- LIC Yesos de Barbastro (3,71 Ha incluidas en el municipio).

LIC Yesos de Barbastro

Se trata de un espacio singular y de gran complejidad geológico-estructural, ubicado en el somontano oriental, al sur de las sierras exteriores prepirenaicas. En este sector del somontano desde el interfluvio Alcanadre-Vero hasta el río Noguera Ribagorzana, interrumpiéndose entre Monzón y Barbastro por la acción erosiva del río Cinca, se extiende la alineación montañosa conocida como el Anticlinal de Barbastro.

En este sector las areniscas y depósitos de borde de cuenca ven rota su continuidad por esta extensión de yesos oligocenos, con intercalaciones de margas y areniscas, que plegados positivamente se extienden de Noroeste a Sureste paralelos a otros apuntamientos diapíricos de yesos triásicos que asoman puntualmente.

La especial litología de estos afloramientos condiciona las formaciones vegetales predominantes. Domina un mosaico dendriforme de cultivos y matorrales mixtos gipsófilos, con presencia de Ononis

tridentata, *Gypsophila hispanica*, *Helianthemum squamatum* entre otras. En la zona oriental junto al matorral gipsófilo encontramos romerales y coscojares mixtos con *Juniperus* sp. y algunos encinares.

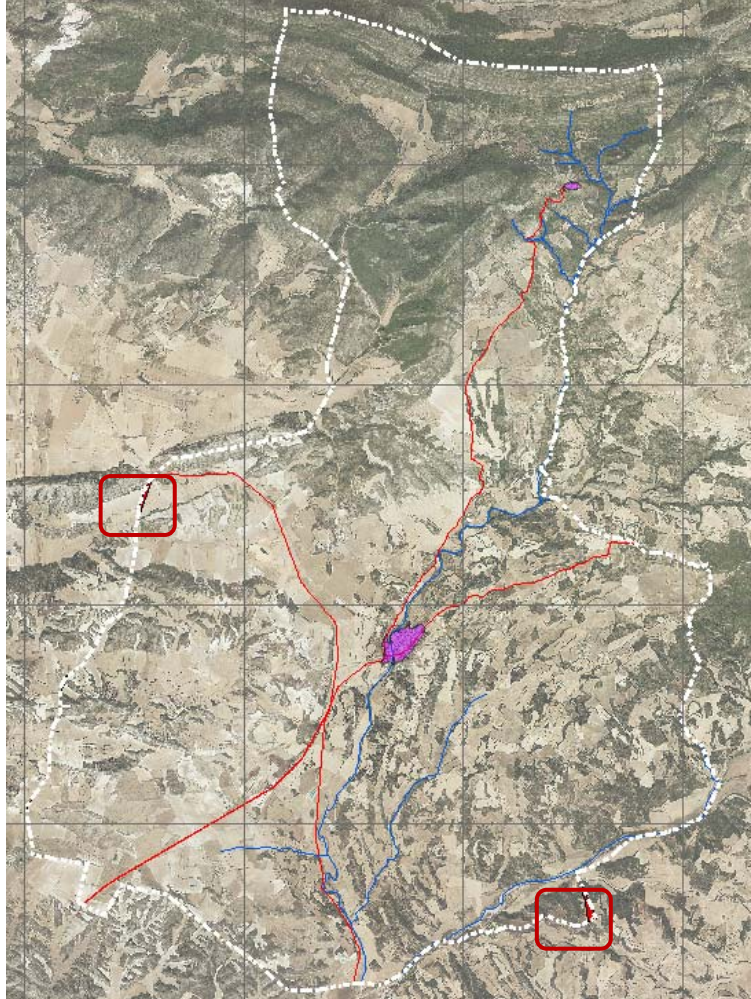
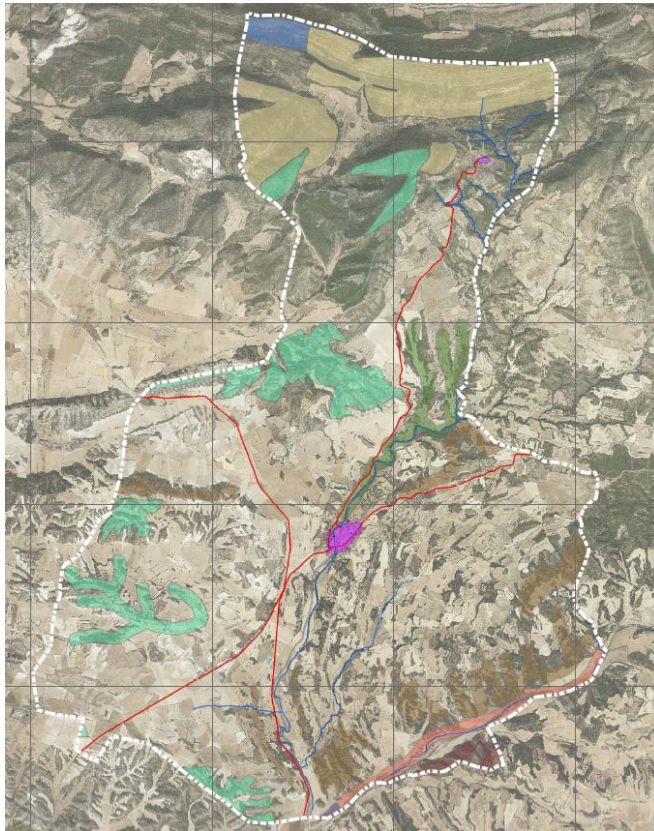


Ilustración 15. Localización del LIC "Yesos de Barbastro" en el municipio

V.3.2. Hábitats de Interés Comunitario (HIC)

Se trata de áreas geográficas delimitadas por la Diputación General de Aragón presentadas ante la Unión Europea para definir la configuración de la red ecológica Natura 2000 (LICs). La Directiva de Hábitats 92/43/CEE recoge estos polígonos al objeto de contribuir al mantenimiento de la biodiversidad.



Leyenda

- Núcleo Urbano de Anazuy y de Alíns del Monte
- Red Hidrográfica
- Red Viaria
- Aceri-Quercenion fagineae. (quejigares)
- Molinio-Holoschoenion
- Saxifragion mediae
- Tamaricion boveano-canariensis
- Andryaetum ragusinae
- Buxo sempervirentis-Quercetum rotundifoliae
- Hedero helicis-Ulmetum minoris
- Ononidetum tridentatae
- Quercetum cocciferae
- Quercetum rotundifoliae
- Violo willkommii-Quercetum fagineae
- Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus

Ilustración 16. Hábitats de Interés Comunitario en el municipio de Azanuy Alíns (fuente IDEARAGON)

V.3.3. Vías Pecuarias

Dentro del municipio de Azanuy Alíns se encuentran las siguientes vías pecuarias (3 en total):



NOMBRE	TRAMO	CÓDIGO	LONGITUD	ANCHURA OFICIAL Y REAL	FECHA CLASIFICACION	ITINERARIO
H-00030	1	2	4346 m	75.22 m	13/03/1975	Azanuy-Calasanç
H-00134	1	1	8035 m	75.22 m	19/12/1974	San Esteban de Litera-Azanuy
H-01012	1	3	500 m	75.22 m	13/03/1975	San Esteban de Litera-Azanuy

Ilustración 17. Trazado de vías pecuarias (línea marrón)



V.3.4. Especies Amenazadas y Planes de Recuperación

En lo que respecta a Especies Amenazadas y Planes de Recuperación, destacan las siguientes afecciones:

Quebrantahuesos (*Gypaetus Barbatus*)

Afecta a la totalidad del municipio. Se alimenta de cadáveres y en especial de huesos. Emplea una técnica muy particular para poder ingerir los segmentos óseos más voluminosos: la rotura de huesos. Para este fin el Quebrantahuesos transporta entre sus patas estos restos, lanzándolos repetidamente sobre pedrizas y planchas de roca denominadas "rompederos", hasta fraccionarlos en piezas de tamaño adecuado.

Es de aplicación el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación.

Águila-Azor Perdicera (*Hieraaetus fasciatus* / *Aquila fasciata*)

Una parte al norte del municipio se encuentra incluida en el Plan de Recuperación del Águila-Azor Perdicera, estando declarado dicho ámbito en el municipio como Área Crítica.

Es un ave rapaz diurna de unos 70 cm de longitud, con un peso de entre 1,6 y 2,2 kg. De aspecto grande y fuerte, los adultos presentan dorso marrón claro y partes inferiores más claras, blanco-amarillentas con trazos oscuros.

Es de aplicación el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación.

V.3.5. Resumen de Espacios Naturales y afecciones sectoriales

A continuación, se muestra una imagen que recoge los diferentes Espacios Naturales y afecciones sectoriales que se localizan en el municipio de Azanuy-Alíns.

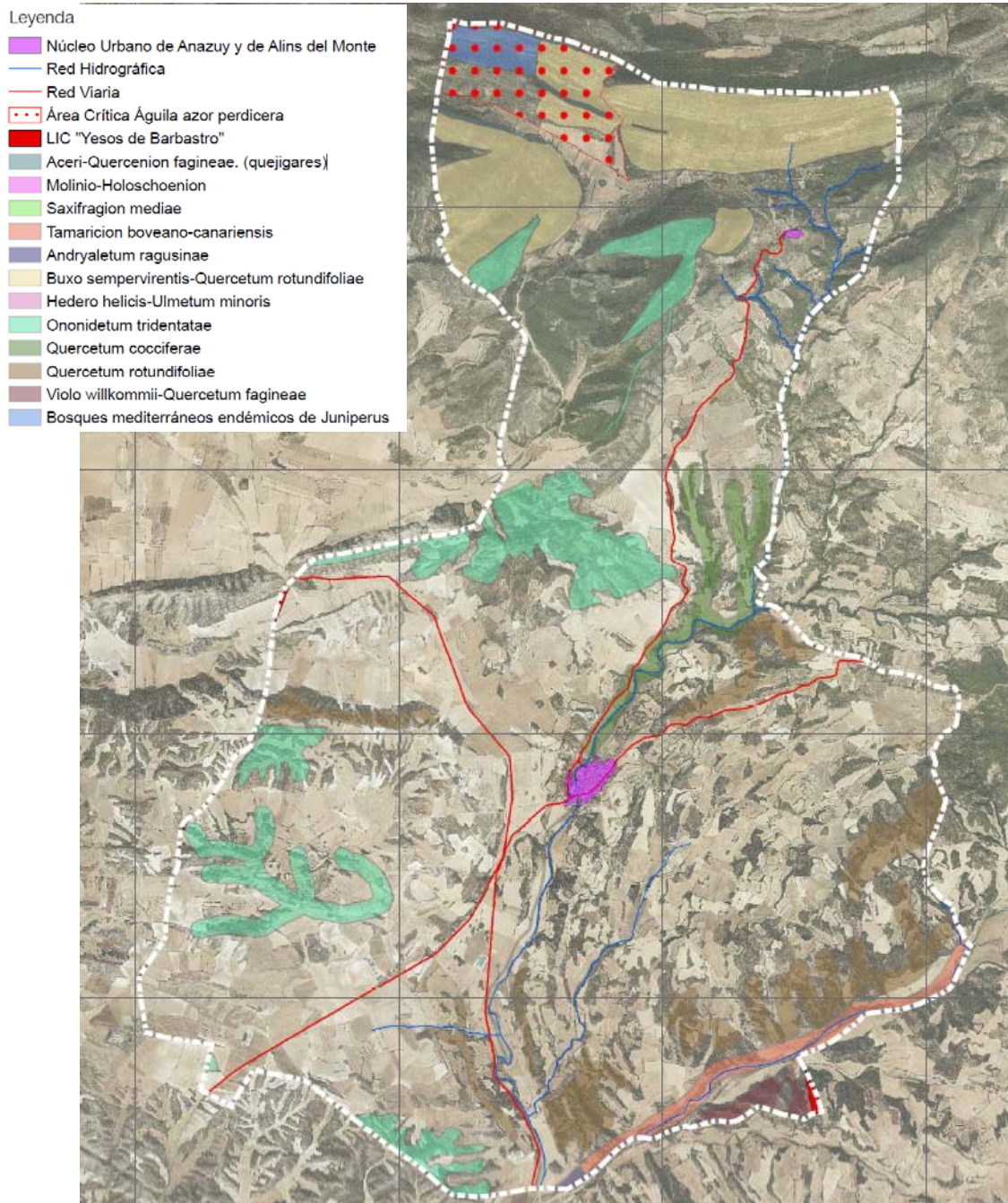


Ilustración 18. Espacios Naturales en el T.M. de Azanuy Alins (fuente IDEARAGON)

T.V. - Capítulo 4. Paisaje

El Mapa de Paisaje de la Comarca de La Litera es un documento que identifica, clasifica, valora y cartografía los diferentes paisajes existentes en un territorio tan variado y de tanta riqueza paisajística como el de esta comarca. Este Mapa de Paisaje ha sido elaborado en el año 2016 por el Instituto Geográfico de Aragón, dependiente del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

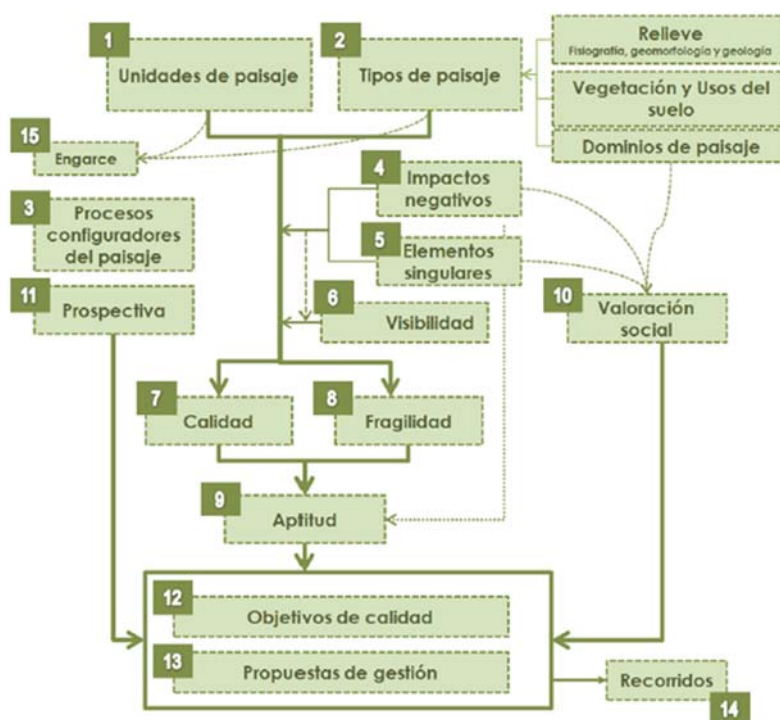


Ilustración 19. Esquema de contenidos del Mapa de Paisaje de la Comarca de La Litera

V.4.1. Unidades de Paisaje

Dicho trabajo divide la Comarca en 41 Unidades de Paisaje. Se han denominado según la toponimia local, y clasificado e identificado con un código de referencia geográfica para facilitar su manejo.

Las Unidades de Paisaje son partes del territorio definidas por fronteras visuales, generalmente de tipo fisiográfico, pero también, y cuando éstas no son operativas, por cambios acusados en los usos del suelo. Presentan un ámbito visual propio en el cual un observador es capaz de ver la mayor parte de esa porción del territorio, caracterizado por una combinación particular de fisiografía, vegetación, agua y usos del suelo. Estas Unidades representan ámbitos territoriales sobre los que pueden implementarse regímenes específicos de protección, gestión y ordenación paisajística.

Las regiones de referencia geográfica definidas han sido:

- **LA LITERA NOROCCIDENTAL:** Región donde se incluyen las unidades situadas en la zona noroccidental de La Litera, que se caracteriza por presentar una morfología montañosa donde se incluyen la sierra de Carrodilla y las cuencas hidrográficas del río Sosa y su afluente el río Zurita, así como el arroyo de Sosa de Azanuy y el nacimiento del arroyo de Oriols que atraviesa la comarca de norte a sur. Los términos municipales que están localizados en su práctica totalidad en esta región son: Peralta de Calasanz, Azanuy-Alíns y parte de Alcampell y San Esteban de Litera.

- LA LITERA NORORIENTAL: Región noreste, montañosa, vertebrada por el barranco del Regal y el río Noguera Ribagorzana.
- LA LITERA CENTRO OCCIDENTAL: Región centro-oeste, incluye Binéfar, San Esteban y parte de Esplús.
- LA LITERA CENTRO ORIENTAL: Región centro-este, incluye Tamarite, Albelda y Altorricón.
- LA LITERA MERIDIONAL: Región sur, llanuras de cultivo, incluye Vencillón, Esplús y parte de Tamarite.



Ilustración 20. Regiones de agrupación de las Unidades de Paisaje en la Comarca de la Litera (fuente Mapa de Paisaje del año 2016)

V.4.2. Tipos de Paisaje

Cada tipo de paisaje está formado por la combinación entre el gran dominio de paisaje al que pertenece, la fisiogeomorfología que presenta y el uso del suelo o vegetación que tiene.

En el municipio de Azanuy-Alíns se combinan laderas de pendientes variables: laderas abruptas (25-40°), laderas medias (10-25°), laderas suaves (5-10°) y llanuras alomadas.

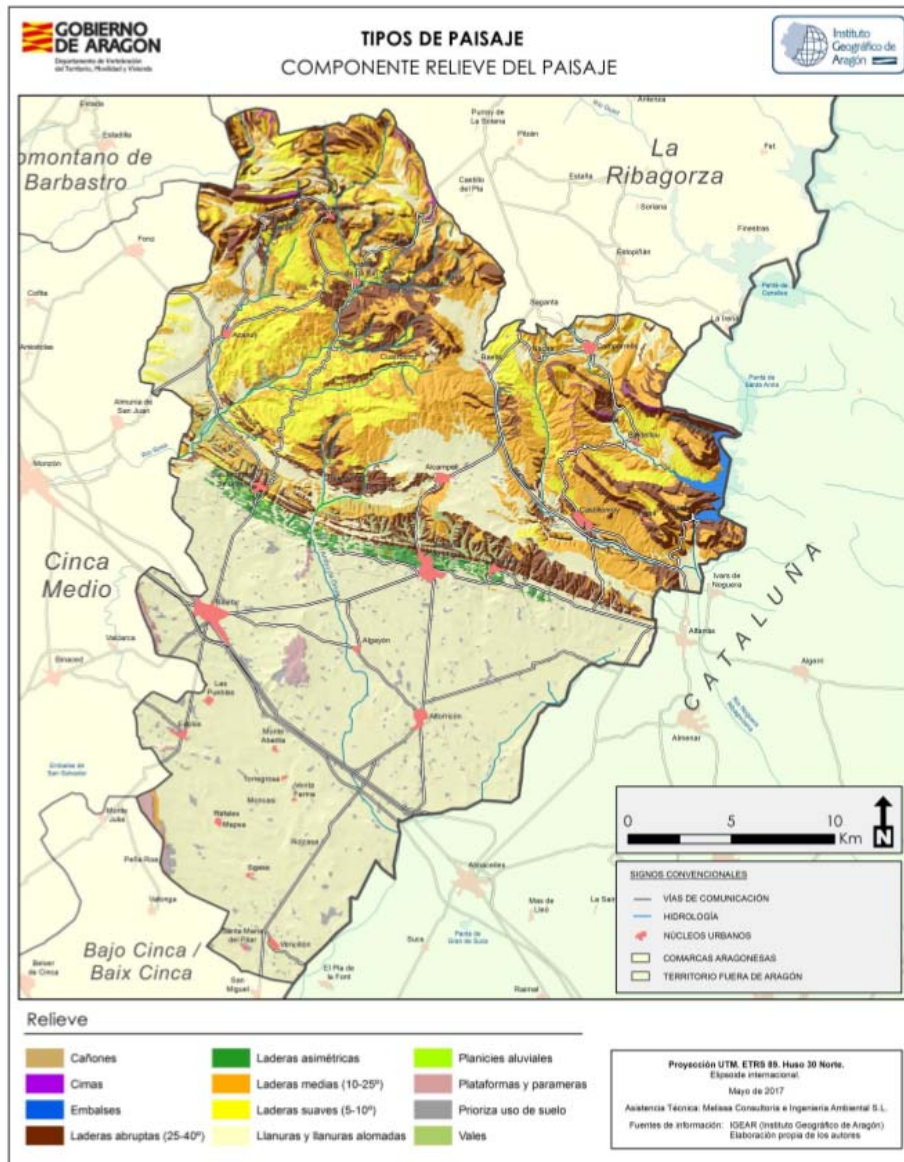


Ilustración 21. Grandes Dominios de Paisaje de la Comarca de la Litera (fuente Mapa de Paisaje del año 2016)

V.4.3. Calidad del Paisaje

La calidad del paisaje es el mérito o valor del recurso visual para ser conservado. La valoración se refiere al marco comarcal, de manera que los resultados del mapa expresan un valor de referencia circunscrito a esta Comarca. Las Unidades de Paisaje se han valorado mediante métodos indirectos, a través de los cuales se obtienen dos valores de calidad: intrínseca y adquirida. El primero depende de las cualidades de cada punto del territorio según sus propias características, mientras que el

segundo es consecuencia del entorno de ese punto, en el que se ha considerado la visibilidad desde el mismo de los impactos visuales positivos y negativos.

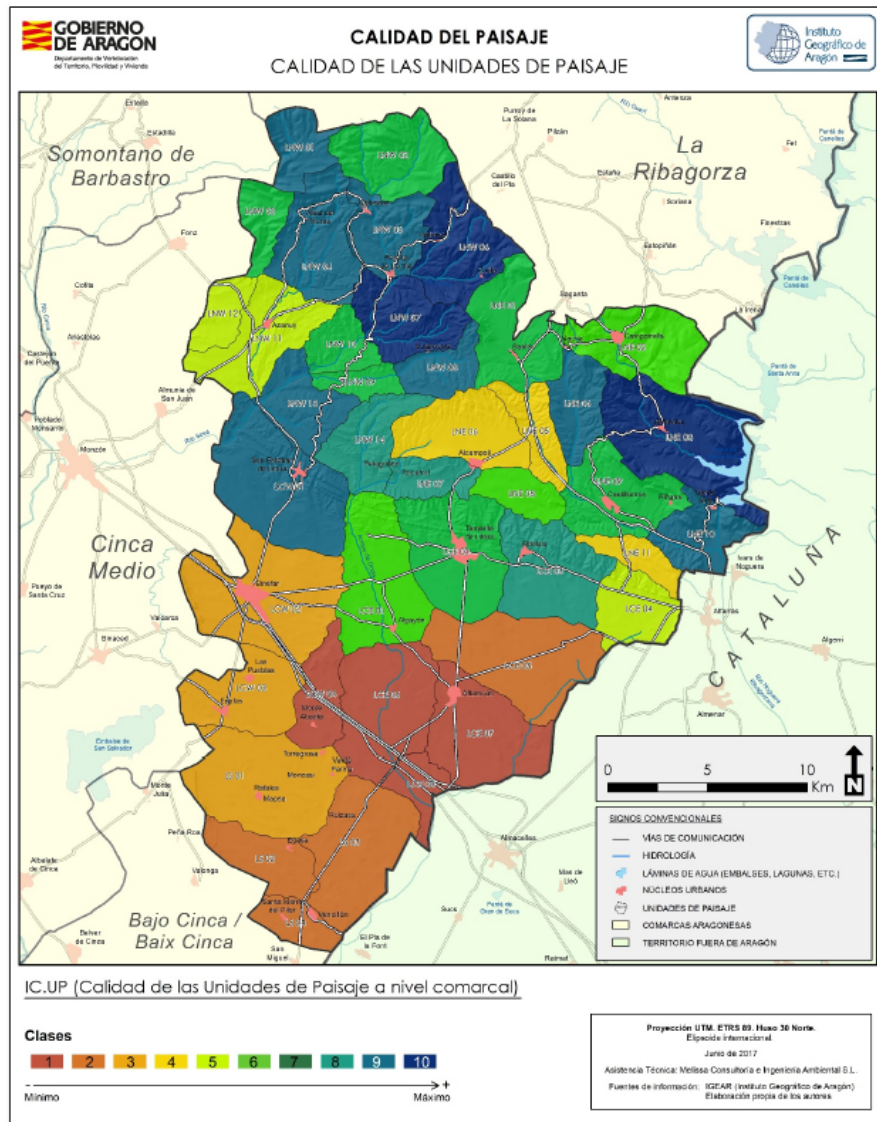


Ilustración 22. Calidad por Unidades de Paisaje de la Comarca de la Litera (fuente Mapa de Paisaje del año 2016)

V.4.4. Fragilidad del Paisaje

La fragilidad visual del paisaje se define por su capacidad o susceptibilidad de respuesta al cambio cuando se desarrolla un uso sobre él. Depende del tipo de actividad a desarrollar y es inversamente proporcional al potencial de un paisaje para mantener sus propiedades paisajísticas. Al igual que en el caso de la calidad, el marco valorativo de referencia es estrictamente comarcal, y la valoración de cada Unidad de Paisaje se ha realizado mediante métodos indirectos, determinando la fragilidad intrínseca y la adquirida, la cual se deriva de la accesibilidad visual, o facilidad de acceso visual a un determinado paisaje.

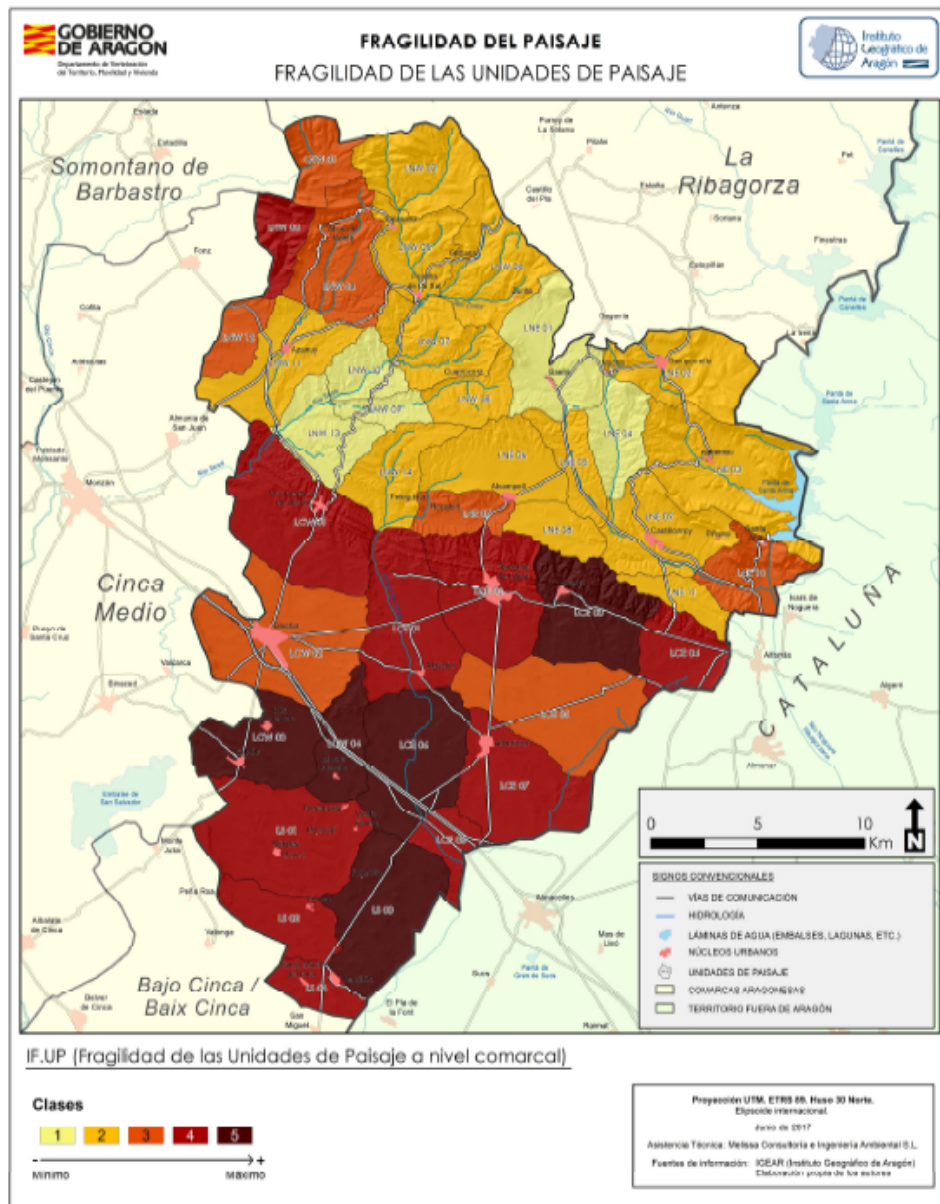


Ilustración 23, Fragilidad por Unidades de Paisaje de la Comarca de la Litera (fuente Mapa de Paisaje del año 2016)

V.4.5. Accesibilidad Visual

La accesibilidad visual indica para cada punto del territorio cuántos observadores pueden verlo de forma potencial. Es decir, analiza, por cada celda o porción del territorio, la probabilidad de ser vista por un gran número de personas. Se evalúa a través de la localización y estimación de los observadores potenciales, así como de la visibilidad de esas localizaciones, calculando sus cuencas visuales. Las localizaciones son estáticas (núcleos de población, enclaves naturales o culturales bastante visitados...) y dinámicas (tránsito por las vías de comunicación), asociando a cada una su número de observadores estimado a través de datos estadísticos.

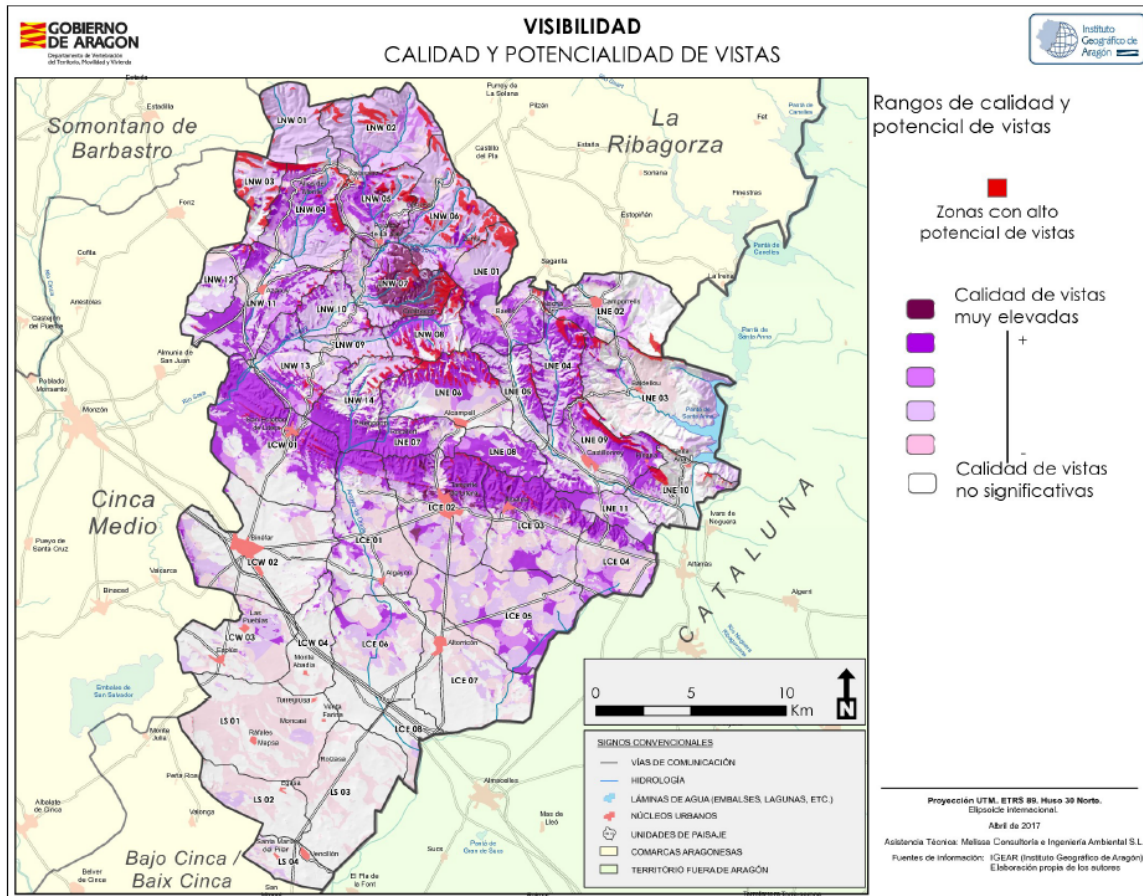


Ilustración 24. Accesibilidad Visual de la Comarca de la Sierra de la Llitera (fuente Mapa de Paisaje del año 2016)

T.V. - Capítulo 5. Riesgos

En el presente apartado se analiza la susceptibilidad de los siguientes riesgos en el término municipal de Azanuy-Alíns: Inundación, Incendios, Vientos y Colapsos o deslizamientos.

V.5.1. Riesgo por inundación

El municipio tiene un riesgo de inundabilidad bajo en su gran mayoría.

Parte del Suelo Urbano del núcleo de Azanuy se localiza en zona de flujo preferente y/o en zona inundable del arroyo Sosa de Azanuy, que lo atraviesa; en cambio, el núcleo de Alíns del Monte queda fuera de la zona de afección de cualquier cauce público así como de la zona potencialmente inundable.

El riesgo alto de inundabilidad se asocia al río Sosa y a los barrancos principales del municipio, principalmente al Arroyo Sosa de Azanuy que en un tramo discurre próximo al núcleo urbano de Azanuy. Dicho tramo hace que el suelo urbano del núcleo de Azanuy, así como con los posibles crecimientos que se puedan plantear en el mismo, previsiblemente se localicen en zona de flujo preferente y/o en zona inundable del arroyo Sosa de Azanuy.

Por ello, se ha realizado un estudio de inundabilidad de detalle del arroyo Sosa de Azanuy: “Estudio de Riesgo de Inundación en el núcleo urbano de Azanuy en el T.M. de Azanuy-Alíns (Huesca)”. En el cual se determina tanto la zona de flujo preferente como la zona inundable (periodo de retorno de 500 años) en el tramo comprendido entre 250 metros aguas arriba del núcleo urbano de Azanuy hasta 250 metros aguas abajo de la parcela donde se tiene prevista la ubicación de la EDAR. El objeto de este estudio es determinar los suelos incluidos dentro de estas zonas en los cuales estará condicionado el posterior desarrollo municipal al cumplimiento de los artículos 9 bis, 9 ter y 14 bis del RDPH, según corresponda.

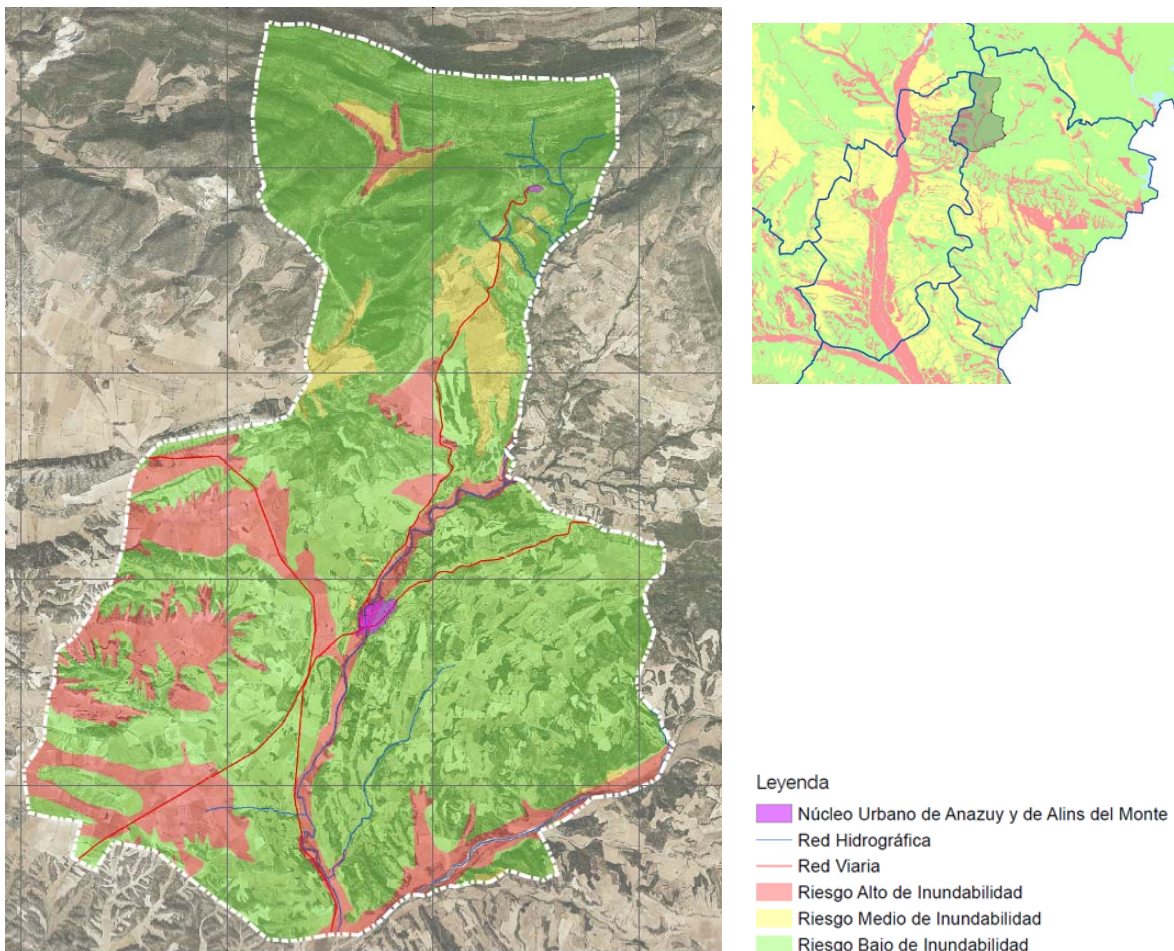


Ilustración 25. Riesgo de inundabilidad en el municipio y en la Comarca de la Sierra de la Litera (fuente IDEARAGON)

V.5.2. Riesgo por incendios

En materia de riesgo de incendio destaca la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

El territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón se clasifica en función del riesgo de incendio forestal en base a la combinación del peligro e importancia de protección, en los siguientes tipos:



- Zonas de Tipo 1 (Negro): Zonas de alto riesgo situadas en entornos de interfaz urbano-forestal.
- Zonas de Tipo 2 (Granate): Alto peligro e importancia de protección.
- Zonas de Tipo 3 (Rojo): Alto peligro e importancia media, o peligro medio e importancia alta.
- Zonas de Tipo 4 (Verde): Bajo peligro e importancia de protección alta.
- Zonas de Tipo 5 (Naranja): Bajo peligro e importancia de protección media.
- Zonas de Tipo 6 (Amarillo): Alto peligro e importancia de protección baja.
- Zonas de Tipo 7 (Azul): Bajo-medio peligro e importancia de protección baja.

Se declaran zonas de alto riesgo de incendio forestal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los efectos indicados en el artículo 24.2 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, los terrenos clasificados como tipos 1, 2 y 3.

Se declaran zonas de riesgo medio los terrenos clasificados como tipos 4, 5 y 6.

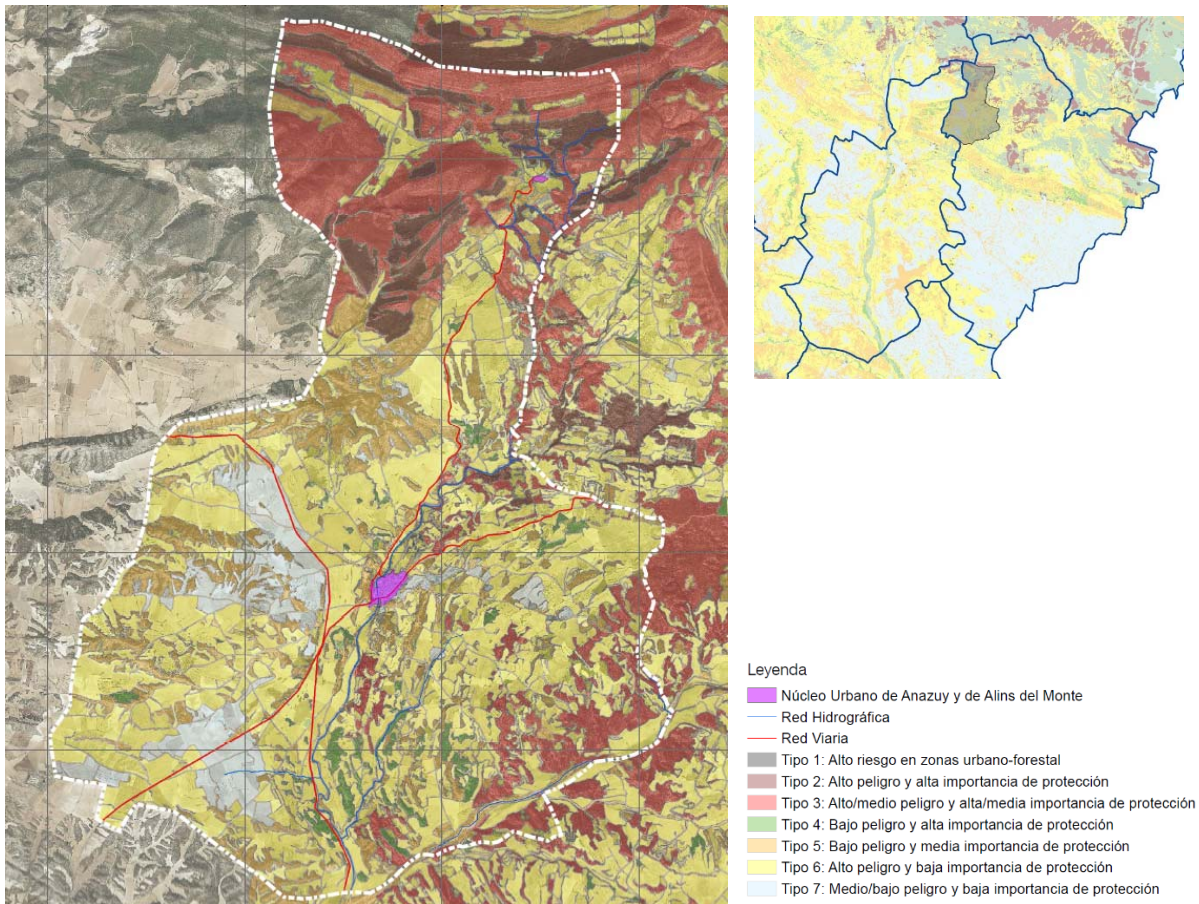


Ilustración 26. Riesgo de incendios en el municipio y en la Comarca de la Litera (fuente IDEARAGON)



Ilustración 27. Zonas de alto riesgo Forestal (Tipo1, 2 y 3) (fuente IDEARAGON)

V.5.3. Riesgo por vientos

Al igual que en el apartado de riesgo por inundación, se ha tomado como fuente la información disponible en IDEARAGON referida a riesgo por vientos. El municipio de Azanuy-Alíns sólo está considerado prácticamente en su totalidad como riesgo Medio por vientos.

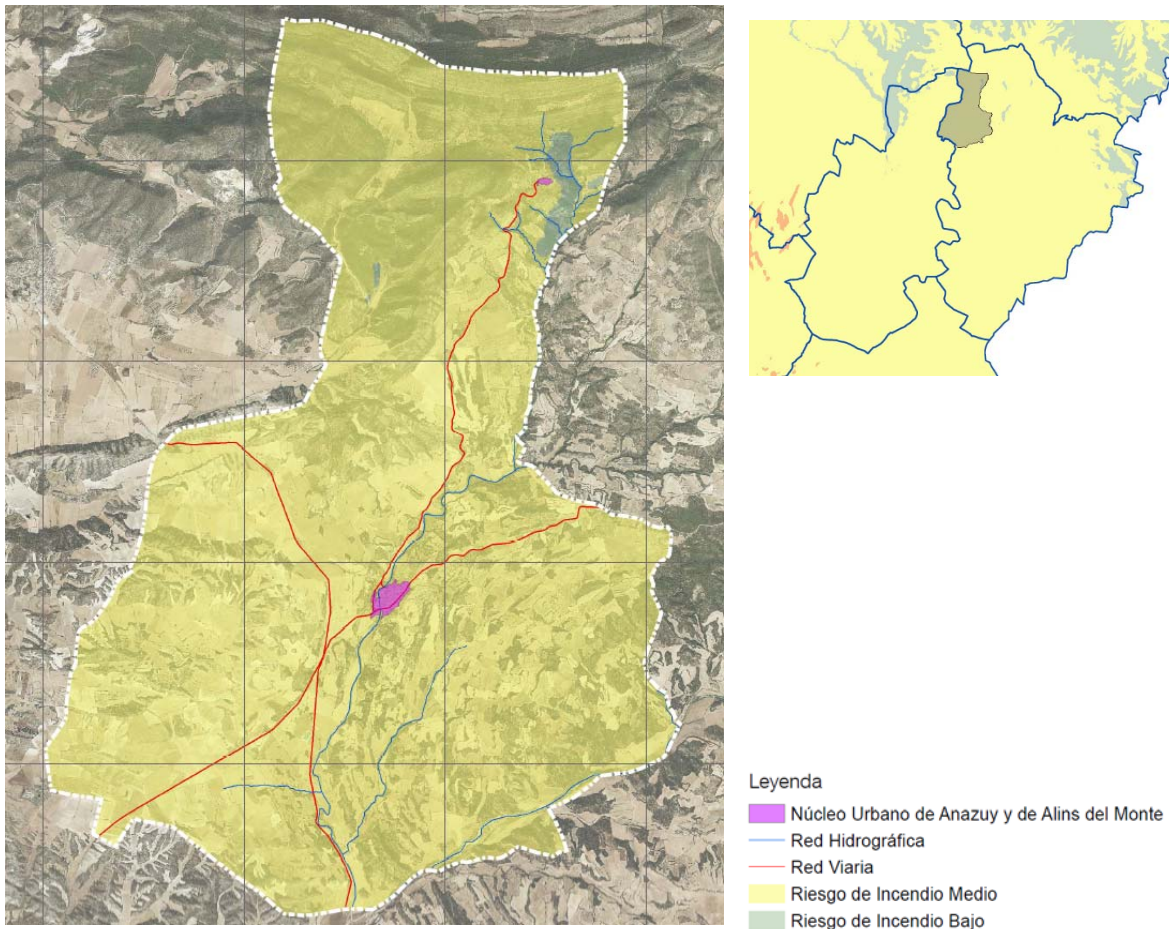


Ilustración 28. Riesgo de vientos en el municipio y en la Comarca de la Litera (fuente IDEARAGON)

V.5.4. Riesgo por colapsos o deslizamientos

El cauce del río Sosa y del Arroyo Sosa de Azanuy han sido considerados según información disponible en IDEARAGON como zonas de aluviales. Los suelos aluviales son suelos de origen fluvial, poco evolucionados aunque profundos. Aparecen en las vegas de los principales ríos. La susceptibilidad por colapsos es diversa según la zona del municipio tal y como se observa en la imagen siguiente.

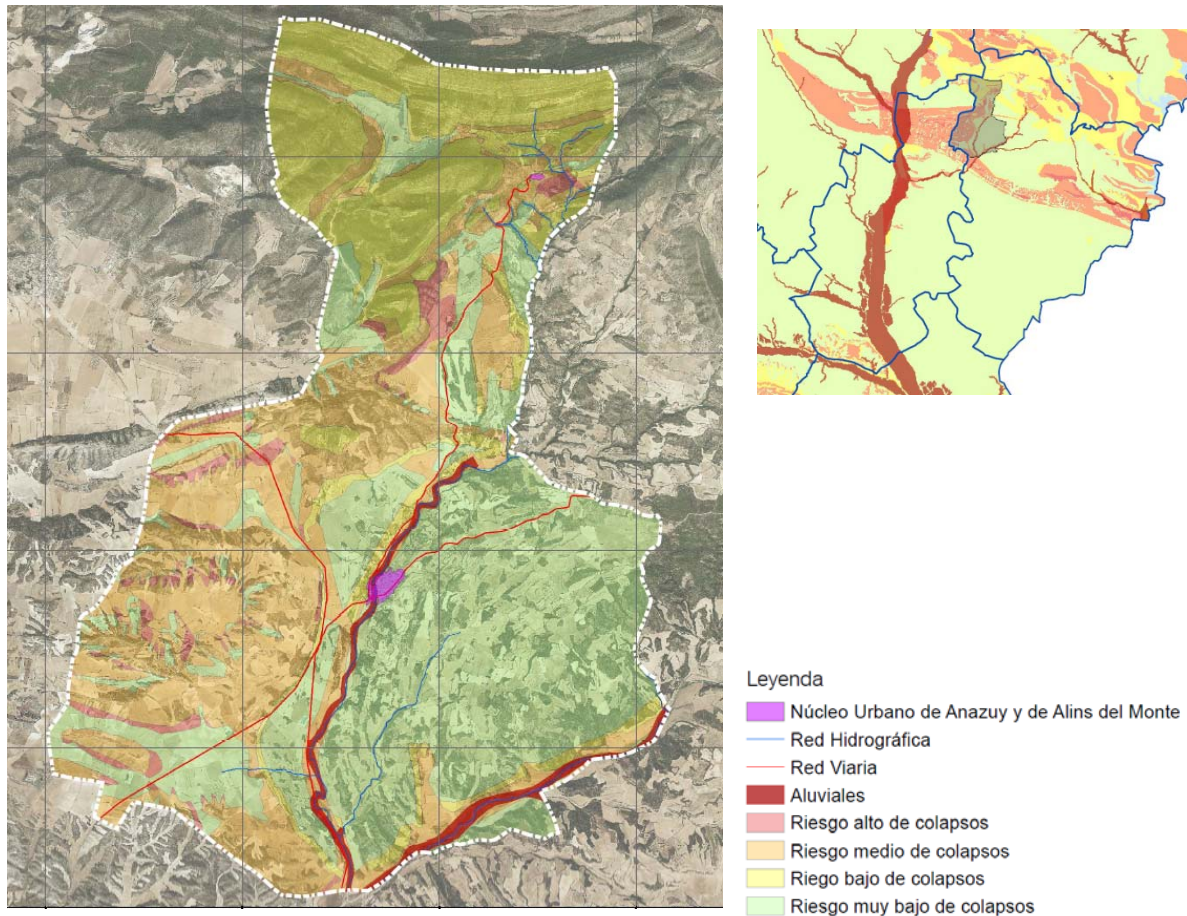


Ilustración 29. Riesgo de colapso en el municipio y en la Comarca de la Litera (fuente IDEARAGON)

T.V. - Capítulo 6. Valores Culturales y Patrimonio

El análisis del patrimonio cultural en el municipio de Azanuy-Alíns es fundamental para establecer las correspondientes figuras de salvaguarda dentro de la ordenación estructural y detallada del PGOU-S, garantizando la compatibilidad de los desarrollos urbanos con la preservación de la herencia histórica, arquitectónica y etnológica.

V.6.1. Patrimonio Histórico-Artístico y Etnológico

La arquitectura local está fuertemente condicionada por el medio físico, predominando el uso de la piedra arenisca, el yeso y, fundamentalmente, el ladrillo.

Bienes de Interés Cultural (BIC)

Gozan de la máxima protección sectorial (Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés) los siguientes elementos:

- Castillo de Alíns del Monte: Catalogado como Conjunto de Interés Cultural y Zona Arqueológica. Fortificación de origen medieval (s. XIII) de la que se conservan paramentos de mampostería asentados sobre roca calcárea.



- Elementos heráldicos y religiosos: Dos escudos de armas idénticos situados en las claves de arco de viviendas históricas (Casa Valonga y C/ Mayor, 79) y una cruz de término de planta cuadrada y fuste de ladrillo en Azanuy.

Arquitectura Civil: Las Casas Solariegas

El tejido urbano histórico conserva excelentes ejemplos de arquitectura civil aragonesa de los siglos XVI y XVII . Se caracterizan por su estructura en tres plantas, el uso intensivo del ladrillo cara vista, la disposición de "loggias" o galerías de arcos de medio punto en la planta superior y la presencia de potentes aleros ornamentales (de madera o ladrillo aplanillado).

- Elementos singulares: Destacan la Casa Valonga (con sus fachadas y galerías conservadas) y la Casa Quilet en Azanuy, así como el Casal de los Guilleuma en Alíns.
- Elementos constructivos tradicionales a proteger: Las "cías" (silos de grano acampanados excavados en roca) y los pasadizos volados de tradición islámica que conectan viviendas en el entramado viario de Azanuy.

Arquitectura Religiosa e Infraestructuras Históricas

El municipio alberga bienes patrimoniales relevantes que actúan como hitos paisajísticos y culturales:

- Patrimonio Religioso: La Iglesia de San Juan Bautista en Alíns (origen románico del s. XII con importantes reformas barrocas posteriores), la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción (s. XVIII) y la Ermita de Santa Bárbara en Azanuy.
- Patrimonio Etnológico e Industrial: Vinculado históricamente al aprovechamiento agropecuario y de los escasos recursos hídricos. Sobresalen los Aljibes o "Alchups" de origen islámico (destacando La Cimbrella y Lagualí, excavados directamente en roca arenisca) , así como antiguos puentes de piedra, molinos de aceite, una fábrica descascarilladora en Azanuy y las antiguas minas de plata a cielo abierto en Alíns.

V.6.2. Patrimonio Arqueológico y Paleontológico

De acuerdo con la Carta Arqueológica de Aragón, el municipio cuenta con un total de 13 enclaves de interés arqueológico (incluyendo el ya citado Castillo de Alíns), los cuales adquirirán la categoría formal de "Bien Inventariado" tras la aprobación definitiva del PGOU.

Destaca por su relevancia la Cueva del Moro de Alíns (Cueva Edk Niri), un yacimiento sepulcral alojado en una fractura de roca caliza en el Tozal de la Mesa. Su cronología abarca desde el Calcolítico hasta la Edad del Bronce, habiéndose recuperado material lítico, óseo, cerámico y metalúrgico. El Plan General debe garantizar que cualquier actuación en su entorno de protección cuente con los preceptivos controles cautelares arqueológicos.



TÍTULO VI. EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PLAN

T.VI. - Capítulo 1. Sobre el consumo de los recursos naturales.

Seguidamente se presentan una serie de efectos con gran probabilidad de aparición sobre el área de ejecución del Plan. Los efectos más significativos se enumeran a continuación y en apartados posteriores se describen con más profundidad todos ellos. Los efectos derivados pueden tener carácter positivo o negativo; los de carácter negativo han de ser evitados o minimizados en la medida de lo posible por unas medidas correctoras adecuadas y concretas para cada uno de ellos por separado:

Suelo

- Movimientos de tierra. Alteración de la cubierta terrestre.
- Posible contaminación del suelo y subsuelo por vertidos accidentales.
- Pérdida de una parte de la superficie agrícola municipal por la reclasificación u ocupación de nuevas dotaciones.

Atmósfera y agua

- Infiltración de aceites industriales en el momento de las obras de urbanización.
- Mayor necesidad de agua para abastecimiento de los nuevos desarrollos.
- Incremento de aguas residuales derivado del uso residencial y dotacional.
- Afección potencial a áreas de riesgo de inundación (entorno del Arroyo de Sosa).
- Aumento del nivel del ruido como consecuencia de las obras y del posterior incremento del tráfico local.
- Posible deterioro puntual de la calidad del aire.
- Aumento de la cantidad de polvo y partículas en suspensión (ligado estrictamente a la fase de ejecución material).

Fauna y flora

- Suelo irrecuperable tras el proceso de urbanización y sellado.
- Afección a campos de labor adyacentes a los núcleos urbanos.
- Posible afección a ejemplares de árboles y vegetación de ribera.
- Alteración de hábitats locales de transición.
- Molestias sobre la fauna del entorno por actividad puntual de maquinaria pesada.

Factores socioeconómicos y culturales

- Promoción del desarrollo endógeno de la zona de La Litera.
- Creación de empleo directa e indirectamente por la actividad de la construcción.



- Creación de infraestructuras y equipamientos (como la ampliación escolar o la nueva EDAR) que benefician directamente a la población local.
- Posible estabilización o incremento de la población residente.
- Generación de contraprestaciones económicas para los propietarios del suelo ocupado.
- Conservación y protección del Patrimonio Cultural y arquitectónico local.
- Posible afección a edificios catalogados durante las obras de reforma interior.

Calidad paisajística

- Cambio en la estructura del paisaje urbano-rural en las zonas de borde.

Los efectos derivados de la ejecución del PGOU-S sobre el área previsiblemente afectada, señalados en los siguientes apartados, serán siempre susceptibles de producirse; todo dependerá directamente del tipo de gestión urbanística y ambiental que se realice sobre el Plan General y de las medidas preventivas que se tomen para paliar los impactos.

A continuación, se expone la metodología utilizada para el análisis de los efectos, ya sean secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes o temporales, positivos o negativos, que tiene el Plan sobre el medio ambiente teniendo en cuenta los factores ambientales; el resultado de este razonamiento se muestra en forma de matriz en el Título VI Capítulo 5.- Interrelación entre impactos.

- Se definen los factores del medio susceptibles de ser afectados por el Plan de forma significativa. Deben ser relevantes, fáciles de identificar, localizables y cuantificables en la medida de lo posible dentro del término de Azanuy-Alíns.
- Se valoran las afecciones. Las afecciones (impactos) de ocupación se valoran al superponer los planos de ordenación estructural y detallada sobre los mapas de inventario (vegetación, fauna, riesgos de inundación, usos de suelo); las afecciones de contaminación se estiman con pequeñas matrices de relación causa-efecto adaptadas a la realidad de un plan simplificado.
- Se interpreta cada afección identificada usando una terminología que sea significativa y de fácil comprensión; adoptando la que señala la normativa consolidada de evaluación de impacto ambiental: impacto compatible, moderado, severo o crítico. Para ello, se trabaja sobre una tabla con los factores ambientales, la caracterización de los impactos y la valoración. Todo esto constituye una valoración cualitativa de las principales afecciones ambientales del PGOU-S.

T.VI. - Capítulo 2. Sobre el medio natural y el paisaje

VI.2.1. Impactos sobre la biodiversidad

La ejecución del PGOU-S no supone impactos severos sobre la biodiversidad, principalmente porque los nuevos desarrollos de borde y las infraestructuras previstas se concentran en el entorno inmediato



de la trama urbana, garantizando la lejanía de las actuaciones respecto a las zonas ambientalmente más sensibles del municipio, como el ZEC "Yesos de Barbastro" o el Área Crítica del Águila-azor perdicera ubicada al norte del término.

VI.2.2. Impacto sobre los factores climáticos

La ejecución del Plan, dada su naturaleza de crecimiento contenido en un núcleo de pequeño tamaño, no supone ningún impacto significativo sobre los factores climáticos generales de la estepa fría (BSK) de La Litera, ni genera un incremento sustancial de la huella de carbono a escala territorial.

VI.2.3. Impactos sobre la fauna y la flora

Los posibles impactos sobre la fauna y la flora derivados de la ejecución de este PGOU-S durante la fase de urbanización, serán debidos a la eliminación de la cobertura vegetal de las parcelas de borde en las que se ubican las actuaciones, así como la desaparición de algunos ejemplares arbóreos ruderales y de arbustos. Igualmente, se debe considerar la posibilidad de afección indirecta de la vegetación del entorno debido al tránsito de tráfico pesado sobre las superficies de tierra desnuda.

Se puede afirmar con rotundidad que el valor ambiental de los terrenos que se van a ocupar es medio-bajo, ya que los terrenos incluidos en los ámbitos de desarrollo del Plan están fuertemente antropizados al localizarse en contacto directo con los núcleos consolidados de Azanuy y Alíns del Monte, correspondiendo en su mayoría a eriales o antiguos campos de labor.

En general, y en lo que se refiere a la vegetación, la actividad constructiva en estas zonas condicionará una serie de impactos negativos leves, provocados tanto durante la fase de construcción como, posteriormente, en la fase de explotación conforme se vayan ocupando las edificaciones: modificación de la calidad paisajística del espacio periurbano, destrucción de parte de la cubierta vegetal ruderal, etc. Se deberán paliar estos efectos considerando medidas compensatorias, como reforestar con las especies vegetales autóctonas destruidas en otros espacios libres públicos del municipio.

VI.2.4. Impactos sobre el paisaje

Considerando la delimitación de las actuaciones incluidas dentro del Plan, ningún espacio con alta calidad o fragilidad paisajística desde el punto de vista de la conservación estricta del medio natural va a verse afectado directamente por el crecimiento residencial. Por tanto, la ejecución del Plan no disminuye la calidad paisajística general existente, siempre que las nuevas edificaciones cumplan las normas de integración estética contempladas en la normativa urbanística para adaptarse a las tipologías tradicionales.



T.VI. - Capítulo 3. Sobre el incremento en la producción de emisiones, vertidos y residuos

VI.3.1. Impactos sobre los usos del suelo. Efectos sobre el suelo y la geomorfología

Los movimientos de tierras son efectos derivados de probabilidad segura de realización. Indiscutiblemente se excavarán zanjas para la ampliación y renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento, se levantarán terraplenes para salvar ciertos desniveles del terreno y se extraerá material para la ejecución de las cimentaciones de los nuevos edificios y equipamientos. La permanencia de este efecto se restringe temporalmente a la duración de las obras de acondicionamiento de las parcelas.

Sin embargo, la diferencia entre realizar las excavaciones de forma descontrolada frente a una planificación ordenada repercutirá directamente en la reversibilidad de los efectos. El material extraído de las capas del subsuelo para la instalación de elementos infraestructurales deberá ser reutilizado o "reciclado" en el resto de las operaciones de urbanización que requieran un aporte de tierras, como el relleno de desniveles topográficos.

Los aceites industriales utilizados por la maquinaria pesada encargada de la ejecución de las obras pueden provocar daños inmediatos sobre la superficie de trabajo y, subsecuentemente, sobre el subsuelo y los acuíferos; alteran las características físico-químicas del suelo obstruyendo los poros de aireación, dificultando la infiltración natural del agua y pudiéndose acumular concentraciones peligrosas de sustancias tóxicas. Por todo ello, se deberá acondicionar una zona designada como parque de maquinaria debidamente impermeabilizada, así como realizar revisiones periódicas a los vehículos. No se deberán realizar reparaciones in situ ni labores de mantenimiento o limpieza integral en la obra, siendo preceptivo trasladar las máquinas a talleres autorizados.

Así pues, los aceites procedentes del uso normal de la maquinaria que interviene en la fase de construcción no se verterán al medio bajo ninguna circunstancia, sino que serán recogidos y entregados a una empresa gestora autorizada tal y como exige la normativa sectorial. En este sentido, se cumplirá estrictamente la reglamentación relativa a productores de residuos peligrosos.

Dado que la legislación permite el almacenamiento temporal (hasta su gestión autorizada) por un tiempo máximo de seis meses, se exige la disposición de un área de acopio temporal localizada dentro del perímetro balizado de la obra, almacenándose en recipientes estancos hasta su retirada por el gestor. El vertido accidental de cualquier tipo de sustancia que pudiera ocasionar contaminación al suelo, a las aguas superficiales (Arroyo de Sosa) o subterráneas, será inmediatamente contenido y el suelo contaminado retirado para su almacenamiento en zona impermeabilizada hasta su entrega al gestor.



Durante la urbanización existirá un control documental exhaustivo de todos los residuos generados, abarcando su producción, almacenamiento provisional y su valorización o eliminación. En cualquier caso, se cumplirán los preceptos técnicos y administrativos recogidos en la actual Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (que actualiza y deroga la anterior Ley 10/1998) y, para el caso de sustancias lubricantes, lo establecido en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, regulador de la gestión de los aceites industriales usados.

Los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en las obras amparadas por el planeamiento serán gestionados de acuerdo al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Según su artículo 2c, se consideran obras de construcción o demolición: la actividad consistente en la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos.

Las obligaciones del productor (titular de la licencia urbanística), además de los requisitos exigidos por la legislación autonómica, serán:

- Incluir en el proyecto de ejecución de la obra un Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
- Elaborar un inventario de los residuos peligrosos previsibles.
- Disponer de la documentación acreditativa de que los RCD realmente producidos han sido correctamente gestionados.
- Constituir, en los términos de la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure la correcta gestión de dichos residuos.

Los poseedores de este tipo de residuos (constructores o subcontratistas), mientras los mantengan en la obra, deberán conservarlos en condiciones de higiene y seguridad, evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que imposibilite su valorización.

Igualmente, las nuevas zonas residenciales producirán una serie de residuos sólidos urbanos una vez ocupadas las viviendas. Estos residuos serán gestionados a través del modelo comarcal implantado, basándose en la recogida selectiva en vía pública (incluyendo la reciente implantación del quinto contenedor para materia orgánica), evitando cualquier tipo de vertido incontrolado. La infraestructura necesaria para su depósito (islas de contenedores) deberá dimensionarse en los nuevos viarios proporcionalmente al incremento de viviendas. La colaboración ciudadana y las campañas de concienciación por parte del Ayuntamiento serán clave para evitar lixiviados y malos olores, especialmente en época estival donde se incrementa la población flotante.

VI.3.2. Impacto sobre la atmósfera y las aguas

La contaminación atmosférica derivada del Plan se limitará a la fase de obra (polvo y partículas) y a las emisiones vinculadas al tráfico rodado local, sumado a ruidos temporales. Para minimizar las



emisiones se adoptarán medios de protección en obra, como riegos periódicos de las superficies de tierra o el tapado de las cajas de los camiones, reduciendo la afección sobre la población residente. Se descartan problemas significativos de contaminación acústica permanente.

Los impactos sobre el ciclo del agua son el vector más sensible en la ejecución del Plan, dado que el agua es básica para los ecosistemas de ribera locales y el abastecimiento de Azanuy y Alíns. Es imperativo garantizar la calidad de las aguas de escorrentía durante los movimientos de tierras, evitando que los sedimentos o vertidos alcancen el Arroyo de Sosa o la red de acequias. Para ello, se limitará el paso de maquinaria por los cauces y se construirán balsas de decantación provisionales si los movimientos de tierras fuesen masivos.

En la fase de explotación, el impacto sobre las aguas será altamente positivo, puesto que el PGOU-S reserva los terrenos para la ejecución de la EDAR en Azanuy y la ordenación de los emisarios, solucionando el déficit histórico de depuración.

Además de lo regulado en las Normas Urbanísticas del PGOU-S, es de estricta aplicación en materia de saneamiento:

- El “Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado” (Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón).
- Es obligatoria la instalación de arquetas de control de vertidos en parcelas destinadas a actividades productivas.
- Queda prohibida la interferencia del alcantarillado con aguas de otra procedencia (pluviales limpias en sistemas separativos).
- Quedan prohibidos los vertidos fuera de la red, estableciéndose la obligación ineludible de conectarse a la red municipal.
- Quedan absolutamente prohibidos los vertidos de purines o efluentes ganaderos a las redes urbanas existentes.
- Los costes de las cargas urbanísticas de saneamiento y depuración serán los resultantes de aplicar el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD19). Los desarrollos que incorporen vertidos a la red soportarán:
 - En suelos residenciales: 450 € por vivienda.
 - En suelos industriales/productivos: la mayor cantidad resultante entre 4,80 €/m² o 150 € por habitante equivalente.

Además, será a cargo de los promotores el coste físico de ejecutar los colectores necesarios para enlazar con el sistema general municipal, debiendo ingresar las cargas al Instituto Aragonés del Agua.



VI.3.3. Impactos sobre la salud humana

Tras el análisis detallado de las determinaciones del PGOU-S de Azanuy-Alins, se concluye que su ejecución no generará ningún riesgo para la salud pública ni para el medio ambiente a largo plazo (más allá de la ineludible ocupación física de suelo), siempre y cuando se implementen las medidas correctoras y protectoras definidas para la fase de obras y se materialicen las infraestructuras de depuración previstas.

T.VI. - Capítulo 4. Sobre el patrimonio público y municipal

VI.4.1. Impactos sobre aspectos socioeconómicos y culturales

El municipio de Azanuy-Alins cuenta con edificios históricos y conjuntos de indudable valor (arquitectura solariega, castillo, aljibes) que el Plan propone conservar y potenciar. Por ello, el PGOU-S integra en su Catálogo de Protección aquellos bienes que sustentan la identidad local.

Las medidas de salvaguarda adoptadas actúan en consonancia con la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, y consisten en la restricción de usos incompatibles, el control de las tipologías de intervención y la revitalización del tejido urbano consolidado. Cualquier actuación sobre elementos catalogados o en sus entornos de protección requerirá autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio o del propio Ayuntamiento, según corresponda. Durante la ejecución de obras próximas a estos bienes se extremarán las precauciones (apuntalamientos, protección contra vibraciones y polvo) para garantizar su integridad estructural.

Ante cualquier hallazgo casual de restos arqueológicos durante los movimientos de tierras en los nuevos desarrollos, se procederá a la paralización inmediata de los trabajos y se notificará a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, conforme a la legislación vigente.

En el ámbito socioeconómico, el Plan General supondrá un impacto marcadamente positivo, impulsando el desarrollo endógeno y dotando de seguridad jurídica a la implantación de nuevas actividades, lo que coadyuvará a asentar población en la comarca. A corto y medio plazo, la materialización del planeamiento dinamizará el empleo directo e indirecto vinculado al sector de la construcción y los servicios.

T.VI. - Capítulo 5. Interrelación entre impactos

A la vista del análisis sectorial desarrollado, se concluye que la valoración final de la ejecución del Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Azanuy-Alins resulta COMPATIBLE con el medio ambiente y la capacidad de acogida del territorio. Las afecciones detectadas precisan de medidas correctoras, protectoras y compensatorias viables y de aplicación convencional. El retorno al estado inicial del medio afectado de forma temporal durante la fase de ejecución no requerirá un periodo de



tiempo prolongado, asumiéndose la ocupación de suelo como el único impacto permanente e inherente al propio desarrollo urbanístico.



VALORACIÓN CUALITATIVA PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES		CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS													DICTAMEN		VALORACIÓN						
		POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	SECUNDARIO	INTERRELACIÓN DE EFECTOS		TEMPORAL	PERMANENTE	MOMENTO DE APARICIÓN			RECUPERABLE	FUGAZ	IRRECUPERABLE	MITIGABLE	REVERSIBLE	SE PRECISAN MEDIDAS CORRECTORA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (1)	COMPATIBLE	MODERADO	SEVERO	CRÍTICO
						ACUMULATIVO	SINÉRGICO			INMEDIATO	A MEDIO PLAZO	A LARGO PLAZO											
Aire	Calidad del aire		x	x		x			x						x		SI	M		x			
	Contaminación acústica		x	x			x		x				x				SI (2)	M	x				
Suelo	Geología y edafología		x	x				x	x					x			SI (3)	A		x			
	Estabilidad y erosión		x	x			x			x				x			SI	M		x			
Aguas	Afección a recursos hídricos		x	x		x		x		x					x		SI	M	x				
Biota	Vegetación (4)		x	x				x	x			x					SI	A		x			
	Fauna		x		x		x					x					SI	B	x				
	Cultivos		x	x					x					x			SI (5)	B	x				
Paisaje			x	x						x					x		SI (5)	M		x			
Medio socioeconómico y cultural	Cambios en la estructura demográfica	x			x				x			x	x					M	x				
	Cambios en los procesos migratorios	x			x				x			x	x				SI	B	x				
	Efectos en la población activa	x		x					x	x			x				SI	M-A	x				
	Mejora infraestructuras	x							x			x	x					A		x			
	Redistribución espacial de la población	x			x				x			x	x					B	x				
	Usos potenciales del suelo		x	x					x	x					x		SI (5)	M		x			
	Aumento de la percepción y el conocimiento del medio ambiente	x			x				x			x					SI	B		x			
	Afección al sistema socioeconómico	x			x				x			x					SI	M	x				

(1) Probabilidad de ocurrencia: A= alta; M= media; B= baja

(2) En este caso se trataría de medidas protectoras.

(3) En el caso de que el impacto fuera reversible o recuperable, se podrían poner en práctica medidas potenciadas.

(4) En cuanto a la vegetación afectada en este caso, se hace referencia a la vegetación del entorno (no a los cultivos) así como a la circundante, y a la cobertura vegetal eliminada de las parcelas.

(5) En este caso se trataría de medidas compensatorias.



TÍTULO VII. MEDIDAS CORRECTORAS

T.VII. - Capítulo 1. Planes o proyectos para prevenir o mitigar efectos ambientales negativos.

VII.1.1. Criterios generales

Las medidas correctoras se clasifican atendiendo a varios criterios según el tipo de impacto, el proyecto y el entorno con el que se trabaje. Según su carácter, las medidas que ayudan a paliar las perturbaciones producidas por las actuaciones, además de correctoras, pueden ser:

- Protectoras: protegen ecosistemas, paisajes o elementos valiosos evitando los impactos que puedan afectarles y actuando, fundamentalmente sobre:
 - la localización de la obra o de sus partes
 - la tecnología
 - el tamaño
 - el calendario de construcción o de operación
 - el diseño
 - los materiales de construcción o en las materias primas para la operación
 - la mano de obra
- b. Curativas: prevén la intervención sobre ciertos impactos una vez producidos.
- c. Potenciativas: favorecen los procesos naturales de regeneración.
- d. Compensatorias: se refieren, propiamente, a los impactos negativos inevitables los cuales no admiten una corrección, de tal manera que sólo pueden ser compensados por otros efectos de signo positivo. Estos pueden ser de la misma naturaleza que el impacto que se compensa o completamente distintos.

Las medidas que a continuación se describen son medidas correctoras ya que corrigen el planeamiento propuesto para el municipio de Azanuy-Alíns para conseguir una mejor integración ambiental; para ello:

- modifican el proceso productivo constructivo.
- introducen elementos no previstos inicialmente.
- alteran las condiciones de funcionamiento de las redes y servicios.
- actúan sobre la distribución de los elementos del Plan.

Hay que señalar que la eficacia de las medidas aumenta con su aplicación en las fases tempranas del proceso urbanístico, porque se pueden evitar así importantes impactos secundarios y porque resultan más fáciles de adoptar y más eficaces. Lo más conveniente es realizarlas, en la medida de lo posible, al mismo tiempo que la propia obra de urbanización. Antes de cualquier actuación, el promotor deberá informar a los operarios de las medidas a tomar para minimizar los impactos, como



el manejo cuidadoso de la maquinaria que evite destrozos y/o emisiones innecesarias (especialmente cerca del cauce del Arroyo de Sosa) o, incluso, la utilización de especies autóctonas sanas en las plantaciones. Estas y otras mejoras pueden incluirse como cláusulas en alguno de los capítulos de los pliegos de condiciones de los proyectos de urbanización, no afectando en absoluto a la partida presupuestaria si se prevén desde el inicio.

VII.1.2. Medidas correctoras de impactos sobre los suelos

Se tendrán en cuenta para evitar impactos sobre los suelos tanto la correcta gestión de los residuos como el tratamiento adecuado del tipo de superficies a ocupar.

Considerando la restauración de superficies urbanas, el PGOU-S intentará apoyar y fomentar la rehabilitación de edificios existentes en los cascos históricos de Azanuy y Alíns frente a la ocupación de nuevos vacíos. Este control se puede llevar desde el propio Ayuntamiento a partir de las licencias otorgadas, y dará información del grado de concienciación ambiental existente.

En el suelo urbano deberán formar parte de las bases de urbanización el uso racional y óptimo de la energía y de los recursos naturales, condicionando la urbanización y la edificación a la utilización de energías renovables tanto para la iluminación (LED en alumbrado público) como para agua caliente sanitaria y calefacción, así como medidas de ecoeficiencia en el diseño de la edificación, aislamientos, materiales, luminarias, etc. De este modo, deberán implementarse las energías renovables en los procesos constructivos, junto a la reducción del consumo a través de la integración en las ordenanzas de la edificación pasiva o bioclimática, incidiendo en la calidad de los aislamientos frente al clima continental extremo de la zona (BSk) y otras medidas de ecoeficiencia.

La ejecución de cada actuación de desarrollo del PGOU-S deberá causar el menor impacto ambiental posible (mínimos movimientos topográficos adaptándose a las pendientes naturales, compensación de desmontes y terraplenes en la propia parcela, recuperación de las capas de tierra vegetal fértil para la creación de zonas verdes, y reducción de superficies duras e impermeables frente a zonas blandas que permitan la evapotranspiración y la infiltración natural del agua de lluvia).

Se deberá definir un modelo arquitectónico que respete las características de las edificaciones tradicionales de La Litera, en cuanto a tonalidades (colores tierra), formas (cubiertas inclinadas), materiales de construcción (ladrillo, piedra, teja árabe), etc., con la finalidad de favorecer la integración paisajística de los elementos construidos en los bordes urbanos.

En cuanto al suelo no urbanizable, el Ayuntamiento deberá controlar de forma estricta las obras, construcciones y actuaciones (naves agrícolas, vallados, instalaciones renovables) ejecutadas en este tipo de suelo, exigiendo que cumplan en todo momento lo prescrito en la normativa del Plan General (SNU-E y SNU-G) y las normativas sectoriales concurrentes (especialmente la del INAGA). Si fruto del estudio del indicador del programa de vigilancia ambiental esto no se cumpliera, la



Administración local deberá adoptar las medidas de disciplina urbanística oportunas en cada momento. Esto supone una medida protectora esencial.

Se considera que no es probable que el planeamiento cause afecciones significativas sobre hábitats (HIC) y taxones de interés comunitario (como el ZEC Yesos de Barbastro), al quedar los desarrollos alejados de estos ámbitos. Es por ello por lo que no se esperan impactos directos sobre la vegetación y la fauna de interés estricto, aplicándose las medidas protectoras de forma preventiva.

Se tomarán las medidas necesarias para la restauración y conservación del Patrimonio Histórico-Artístico y Monumental catalogado en el PGOU.

En la gestión de materiales de construcción y demolición (RCD), el promotor o solicitante de una licencia de obras deberá incorporar a la documentación a presentar junto con la solicitud, un Estudio de Gestión de Residuos que contenga una estimación del volumen previsible de generación, indicando los distintos tipos de materiales que componen esos residuos. Previo a la adjudicación de la licencia municipal de obras, el Ayuntamiento establecerá la obligación de constituir una fianza o aval, que permita asegurar y cubrir el gasto de la correcta gestión final de los residuos de construcción y demolición generados en el municipio.

En el momento del comienzo de las obras, los residuos generados se depositarán en el lugar indicado en la licencia (dentro de la parcela o en contenedores autorizados en vía pública) y se entregarán obligatoriamente a gestor autorizado, debiendo el promotor obtener la correspondiente justificación documental.

El importe de la fianza será devuelto por el Ayuntamiento únicamente cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado adecuadamente en planta autorizada. En este sentido, será preceptiva la presentación de los certificados o comprobantes justificativos de entrega. El incumplimiento de las determinaciones en cuanto a la correcta gestión de los RCD será motivo de ejecución de la fianza por parte del Ayuntamiento para actuar subsidiariamente y limpiar la zona, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo al régimen sancionador previsto en la actual Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (que deroga la antigua Ley 10/1998).

Los residuos industriales no peligrosos y los residuos peligrosos (restos de pinturas, disolventes, amianto si apareciera en demoliciones) deberán ser entregados a un gestor específico autorizado, priorizando la reducción, reutilización, valorización y eliminación de estos, por este estricto orden.

Este control documental municipal dará información del grado de concienciación ambiental existente. Una especial importancia para el Ayuntamiento de Azanuy-Alíns tendrá el control de la aparición de puntos incontrolados de vertido (escombreras ilegales) en los caminos rurales que, generalmente, producen un gran impacto visual y ecológico en zonas de vocación agrícola o forestal.



El seguimiento y sanción de todo el proceso explicado en los párrafos anteriores constituye una medida protectora fundamental del medio ambiente local.

En cuanto a la generación de residuos sólidos urbanos (RSU), además del cumplimiento de las restricciones de uso de cada espacio, se evitará la contaminación del suelo por el vertido incontrolado, cumpliendo en todo caso con la legislación vigente. En lo que respecta a la aplicación de buenas prácticas, se apoyarán las medidas de fomento del reciclaje implantadas por la Comarca de La Litera (contenedores de separación y quinto contenedor orgánico).

Teniendo en cuenta la importancia de la colaboración ciudadana para permitir el buen funcionamiento de los servicios de recogida de basura, el Ayuntamiento podría fomentar, por medio de bandos, folletos o charlas informativas, estas buenas prácticas ambientales: correcta separación en origen; horarios de depósito que eviten acumulaciones prolongadas (sobre todo en verano, época de mayor población flotante en Azanuy, para evitar malos olores y plagas); gestión del punto limpio comarcal para enseres voluminosos, etc.

Los principios generales del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA) deberán tenerse en cuenta en la aplicación del planeamiento, ya que contribuirán a alcanzar el objetivo de mejora de la calidad de vida urbana; estos son:

- Integrar la gestión de recursos y residuos: Es necesario optimizar el uso de los primeros y reducir la generación per cápita de los segundos.
- Jerarquía comunitaria: Reducción en origen - reutilización - reciclado - recuperación de energía - eliminación en vertedero como última opción.
- Responsabilidad compartida: Entre la administración local, la comarca, los productores y los ciudadanos.

VII.1.3. Medidas correctoras de impactos sobre la atmósfera

La contaminación atmosférica es la alteración de la atmósfera por residuos o productos secundarios gaseosos, sólidos (polvo de obras) o líquidos, que pueden afectar a la salud pública y al bienestar de plantas y animales, ensuciar materiales, o producir olores desagradables.

Para impedir las emisiones de contaminantes, en la concesión de licencias para actividades productivas o agroganaderas (ej. ampliación de granjas porcinas si el Plan lo permitiera en SNU) se exigirán los estudios correspondientes de emisiones y se adoptarán los medios de protección imprescindibles. Una medida correctora básica será la exigencia de filtros y barreras vegetales que impidan la dispersión de partículas y sustancias.

Otro importante impacto que pueden producir las instalaciones productivas o depuradoras (como la futura EDAR de Azanuy) sobre las zonas residenciales es la producción de malos olores.



Una medida correctora específica son las barreras neutralizadoras o el confinamiento y desodorización de los recintos de pretratamiento. Las barreras neutralizadoras nacen del uso de productos capaces de bloquear las moléculas malolientes. Las ventajas de estos sistemas en instalaciones de tratamiento son:

- Elevado rendimiento neutralizador.
- Productos inocuos y biodegradables.
- Tratamiento efectivo en origen.

Los sectores de aplicación local de estos sistemas o de medidas de aislamiento incluyen:

- Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR).
- Granjas de animales (distancias mínimas al núcleo impuestas por el PGOU).
- Tratamiento e higiene de las islas de contenedores de residuos urbanos en verano.

Otras medidas correctoras de carácter general a adoptar desde la disciplina urbanística son:

- Exigencia de tecnologías de baja o nula emisión.
- Cambios y correcciones en los procesos de licencias de actividad.
- Instalación de chimeneas adecuadas según normativa industrial.
- Energías alternativas para la calefacción en viviendas (fomento de aerotermia o biomasa frente a gasoil).
- Creación y mantenimiento del arbolado en los espacios libres públicos del PGOU, actuando como sumideros de CO₂ y filtros de polvo.

VII.1.4. Medidas correctoras de impactos sobre la biodiversidad

La ejecución de las zonas residenciales del PGOU-S no supone impactos directos sobre la biodiversidad estricta por la lejanía al LIC y Áreas Críticas. Sin embargo, se proponen medidas de control sobre las actividades fabriles o agropecuarias que se implanten en el municipio:

- Medidas de reducción de afecciones: Mediante el cumplimiento ineludible de las normativas vigentes del Gobierno de Aragón y la CHE en materia de concesiones de aguas, prohibición de vertidos a cauce sin depurar, y control de emisiones acústicas.
- Medidas de control municipal: A través de procesos rigurosos en la tramitación de licencias ambientales y de actividad, verificando las distancias a cauces (Arroyo de Sosa) y a zonas protegidas.

VII.1.5. Medidas correctoras de impactos sobre la fauna y la flora

De manera general, para evitar impactos en el medio natural (SNU-E y SNU-G) se tendrán en cuenta:

- El respeto a la normativa de protección del Quebrantahuesos y el Águila-azor perdicera.



- Protección estricta contra la contaminación de las aguas superficiales y acuíferos por uso irracional de plaguicidas o purines.
- Protección contra incendios forestales (mantenimiento de fajas perimetrales limpias alrededor de Azanuy y Alíns según la Orden DRS/1521/2017).

Para evitar posibles molestias a la fauna local durante la apertura de nuevos viales o urbanización de sectores: (1) El desbroce de los terrenos se realizará de forma gradual a fin de facilitar la huida de la microfauna hacia terrenos agrícolas colindantes; (2) Se tendrá en cuenta el calendario de cría, evitando si es posible los movimientos masivos de tierras en las épocas más sensibles.

En cuanto a la vegetación, se considerarán acciones protectoras y correctoras en las obras:

- Evitar la creación de áreas auxiliares de acopio o el tránsito de maquinaria sobre parcelas con vegetación natural o productiva fuera del polígono estricto de actuación.
- La tierra vegetal retirada en la apertura de zanjas (capa fértil u horizonte A) se acopiará en caballones de poca altura (para no perder su estructura biológica) y se reutilizará obligatoriamente en la jardinería de las nuevas calles o plazas.
- Se aplicarán medidas contra la erosión en los nuevos taludes generados, procediendo a su hidrosiembra o plantación rápida tras la obra.

VII.1.6. Medidas correctoras de impactos sobre la salud humana

Las medidas propuestas anteriormente para evitar la contaminación acústica, del suelo, la atmósfera y especialmente la correcta depuración de las aguas residuales mediante la construcción de la EDAR prevista en el Plan, constituyen las principales medidas correctoras para garantizar e incrementar la salubridad y la salud pública de los habitantes del municipio.

VII.1.7. Medidas correctoras de impactos socioeconómicos (Potenciativas)

Con la implantación del planeamiento, la ejecución del PGOU-S generará una serie de beneficios directos que actúan como impactos positivos (a potenciar):

- Promoción del desarrollo endógeno y fijación de población en la comarca.
- Creación de empleo en el sector de la construcción y servicios auxiliares.
- Obtención de suelo dotacional (como la ampliación del equipamiento educativo) que mejora la calidad de vida.
- Dotación de seguridad jurídica para los propietarios y promotores.

VII.1.8. Medidas correctoras de impactos sobre el patrimonio histórico y cultural

Las medidas de protección recogidas en el Catálogo del PGOU se adoptan de conformidad con la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés; consisten en la prohibición de derribos o alteraciones



tipológicas de los bienes catalogados (Iglesias, Castillo, Casas Solariegas) y la obligación de conservación por parte de los propietarios.

Cualquier actuación en los entornos de protección deberá someterse a autorización previa de la Comisión Provincial de Patrimonio. Durante las obras de reforma interior urbana, se exigirá la colocación de redes, parapetos y sistemas anti-polvo y anti-vibraciones para no dañar las estructuras históricas colindantes.

VII.1.9. Medidas correctoras de impactos sobre el paisaje

Para conservar el paisaje agroforestal y urbano de La Litera, las medidas aplicables directamente se clasifican en:

- Medidas de diseño urbanístico:
 - Adaptación estricta de los nuevos viarios y parcelaciones a la topografía natural del medio, minimizando desmontes.
 - Respetar la tipología constructiva de la zona (cubiertas de teja, fachadas revocadas o de ladrillo, prohibición de medianeras vistas sin tratar).
 - Localización de posibles parques de maquinaria o naves agrícolas de gran volumen en vaguadas o lugares de mínimo impacto visual, alejados de las cuencas visuales principales de las carreteras.
- Medidas sobre las formas y texturas:
 - Tratamiento de taludes tendidos y revegetación inmediata de las áreas alteradas por las obras.
 - Plantaciones de arbolado lineal en los nuevos desarrollos para coser visualmente el límite entre el suelo urbano y el no urbanizable.
- Medidas sobre la visibilidad:
 - Interposición de pantallas vegetales arbóreas para ocultar elementos discordantes (como la futura EDAR o posibles instalaciones industriales) desde los núcleos de población o las carreteras de acceso.

T.VII. - Capítulo 2. Sistema de indicadores de seguimiento.

VII.2.1. Criterios generales

Para el establecimiento de un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) adecuado a la escala del municipio, se relacionan en este punto una serie de indicadores a partir de los cuales el Ayuntamiento de Azanuy-Alins podrá llevar un seguimiento eficaz del PGOU-S. Se han elegido por cumplir los siguientes requisitos de operatividad:

- Que sean relevantes para el conocimiento del estado del medio ambiente local.



- Que los datos estén fácilmente disponibles en los registros municipales (licencias, padrón, consumos de agua).
- Que puedan ser actualizados regularmente sin suponer una carga burocrática inasumible para un ayuntamiento de pequeño tamaño.
- Que sean fácilmente interpretables por los técnicos municipales y la corporación.

VII.2.2. Programas de seguimiento y control

Usos y consumo de suelo

- Indicador Urbano: Superficie de nuevo suelo urbano desarrollado / Superficie total clasificada. Se comprobará bianualmente el grado de ejecución material del Plan, verificando que el crecimiento residencial sea acompasado y no desproporcionado respecto a la dotación de servicios e infraestructuras ejecutadas.
- Indicador Rústico: Número de licencias otorgadas en Suelo No Urbanizable (SNU-E y SNU-G) / Total de suelo rústico. Este seguimiento, de periodicidad anual, servirá para vigilar la presión constructiva (naves, renovables, vallados) sobre el suelo agrológico y natural, garantizando que no se supera la capacidad de acogida del territorio.

Gestión del ciclo del agua

- Indicador de Consumo: Consumo total de agua en red (m³/año) suministrado desde los depósitos de Azanuy y Alíns. Este parámetro proporcionará el dato de si la captación actual es suficiente o si la red sufre pérdidas estructurales severas.
- Indicador de Eficiencia: Diferencia entre el volumen registrado en el contador de salida del depósito general y la suma de los contadores domiciliarios. Si la diferencia es muy elevada (mermas > 20%), el Ayuntamiento deberá priorizar la inversión en la renovación de tuberías de distribución para evitar fugas y desperdicio del recurso. Periodicidad anual.
- Indicador de Saneamiento: Tras la construcción de la EDAR proyectada, se controlará el volumen de vertido tratado (m³/año) y el cumplimiento analítico de los parámetros de salida al Arroyo de Sosa impuestos por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Generación y gestión de residuos

- Indicador RSU: Toneladas de residuos sólidos urbanos recogidos al año en el municipio / Número de habitantes de derecho y flotantes. Dará idea de la eficiencia del servicio comarcal y del grado de separación ciudadana (ratio de kilos en el contenedor de resto vs. kilos en contenedores de reciclaje azul/amarillo/iglú de vidrio/materia orgánica). Periodicidad anual mediante datos de la Comarca de La Litera.



Materiales de construcción y RCD

- Indicador de Control de Obras: Porcentaje de fianzas de gestión de RCD devueltas a los promotores tras finalizar las obras mayores, previa presentación del certificado de entrega a gestor autorizado. El objetivo municipal debe ser alcanzar el 100% de expedientes justificados legalmente, reduciendo a cero la aparición de escombreras ilegales en el entorno rural de Azanuy y Alíns. Periodicidad anual.

Rehabilitación y recuperación de zonas urbanas

- Indicador de Regeneración: Número de licencias de obra mayor concedidas para rehabilitación, consolidación o reforma integral de viviendas existentes en los cascos urbanos consolidados frente al número de licencias de obra nueva en vacíos periféricos. Este control, llevado desde los servicios técnicos del Ayuntamiento, permitirá verificar si el PGOU-S está cumpliendo su objetivo estratégico de fomentar la ciudad compacta, rehabilitar el patrimonio y evitar el consumo innecesario de nuevo suelo periférico. Periodicidad anual.



TÍTULO VIII. RESUMEN Y CONCLUSIONES

Fundamentación, Naturaleza y Objeto del Documento

El presente EsAE culmina el proceso de evaluación ambiental del PGOU-S del municipio de Azanuy-Alíns. Su redacción se ejecuta dando estricto cumplimiento al mandato del artículo 48.3 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA), así como a los preceptos de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

El documento responde íntegramente a las determinaciones, nivel de detalle y grado de especificidad exigidos por la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), de 4 de octubre de 2024 (Expediente INAGA 500201/71B/2024/03255), por la que se formuló el Documento de Alcance. Lejos de constituir un mero trámite administrativo o un apéndice justificativo, el EsAE ha operado como el eje vertebrador del diseño territorial, garantizando que el planeamiento interiorice desde su misma concepción la preservación innegociable de la matriz biofísica, la adaptación a los riesgos naturales y la optimización de los escasos recursos disponibles en el medio físico.

Síntesis del Modelo Territorial y Urbanístico Adoptado

El PGOU-S instaura un cambio de paradigma estructural respecto a las inercias expansivas del planeamiento precedente, encarnado en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU) de 2014. El modelo territorial adoptado abandona definitivamente la clasificación de suelos fundamentada en expectativas de crecimiento irreales, para bascular hacia un urbanismo de compacidad, capacidad de acogida y rehabilitación.

Las directrices y conclusiones urbanísticas de mayor calado son las siguientes:

- Contención estricta del consumo de suelo: Se ajusta la superficie del Suelo Urbano Consolidado. Esta decisión erradica desarrollos periféricos injustificados.
- Simplificación y eficiencia en la gestión: Se ha eliminado por completo la figura del Suelo Urbano No Consolidado (SUNC). Toda nueva edificación deberá apoyarse sobre el SUC existente o las Zonas de Borde delimitadas. Esta apuesta estratégica evita la enorme complejidad técnica y financiera que supone el desarrollo de Unidades de Ejecución para municipios inmersos en el reto demográfico, posibilitando una gestión directa y ágil mediante la solicitud de licencias urbanísticas, generalmente orientadas a la autopromoción de vivienda unifamiliar.
- Calibrado demográfico y resolución de déficits dotacionales: El crecimiento residencial se ajusta a un horizonte razonable de 60 nuevas viviendas en las próximas dos décadas. Simultáneamente, el diseño de la ordenación pormenorizada subsana carencias dotacionales preexistentes: se formaliza una reserva de 2.000 m² para el futuro equipamiento



educativo en Azanuy, se liberan espacios libres de uso público colindantes al Arroyo de Sosa actuando como zonas de esponjamiento, y se reserva la calificación urbanística necesaria para la futura Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).

- Racionalidad económica y productiva: El Plan asume la jerarquía territorial de la comarca de La Litera. Ante la indiscutible y consolidada polaridad industrial del eje Monzón-Barbastro, se descarta la creación de polígonos industriales ex novo en el municipio. La actividad económica se fía a la compatibilidad de usos terciarios en el interior de la trama y a la consolidación legal —mediante la calificación Industrial (I)— de las naves y almacenes de servicio agropecuario ubicadas en la carretera de Peralta.

Integración de los Valores y Condicionantes Ambientales

El inventario ambiental elaborado ha constatado que el término municipal de Azanuy-Alíns alberga ecosistemas y elementos del patrimonio cultural de excepcional fragilidad, los cuales han actuado como limitantes infranqueables para la clasificación y categorización del suelo:

- Biodiversidad y Red Natura 2000: La presencia del ZEC "Yesos de Barbastro" (hábitats gipsófilos prioritarios) y la afección crítica del Plan de Recuperación del Águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*) en el tercio norte, han exigido el blindaje normativo de estas áreas, impidiendo cualquier transformación que altere los hábitats rupícolas o suponga la apertura de nuevas vías de acceso incompatibles con los ciclos de nidificación.
- Ciclo Hidrológico y Riesgos Naturales: En estricta observancia del Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), la reconfiguración del casco de Azanuy ha acatado las cartografías de peligrosidad del Arroyo de Sosa. Las Zonas de Flujo Preferente y de Inundabilidad (T=500 años) se han catalogado como Suelo No Urbanizable Especial o Espacios Libres, prohibiéndose usos vulnerables para garantizar la seguridad de bienes y personas. Igualmente, se han regulado las fajas de protección contra incendios forestales en las áreas de interfaz urbano-forestal (zonas de Tipo 1).
- Patrimonio Histórico y Paisaje: El planeamiento protege explícitamente y articula normativamente los Bienes de Interés Cultural (Castillo de Alíns), las casas solariegas aragonesas, la arquitectura singular del agua (aljibes islámicos de La Cimbrella y Lagualí) y los yacimientos arqueológicos inventariados, asegurando que su integración paisajística prevalezca sobre cualquier aprovechamiento urbanístico disonante.

Conclusión sobre la Evaluación de Efectos Ambientales

Del exhaustivo análisis de las interacciones entre las determinaciones del PGOU-S y los factores ambientales (atmósfera, aguas, suelo, biodiversidad, paisaje y tejido socioeconómico), se concluye que el Plan genera un impacto global de carácter COMPATIBLE o POSITIVO.



El efecto permanente, inherente a todo planeamiento urbanístico, de la ocupación física y el sellado de suelo, queda fuertemente mitigado al concentrarse las actuaciones en vacíos urbanos, parcelas intersticiales y zonas de borde ya alteradas. Las escasas incidencias negativas identificadas (movimientos de tierras, emisión de partículas, ruidos) poseen una naturaleza estrictamente temporal vinculada a las fases de ejecución material de las obras, resultando plenamente reversibles mediante la aplicación de medidas correctoras convencionales y buenas prácticas constructivas.

Como contrapeso, el Plan cataliza efectos ambientales netamente positivos a medio y largo plazo:

- Saneamiento integral: La definición urbanística del suelo para la futura EDAR permitirá revertir el déficit histórico de tratamiento de efluentes urbanos, protegiendo la calidad hidromorfológica y química del Arroyo de Sosa, y dando cumplimiento pleno al Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.
- Defensa territorial: La integración preceptiva de los riesgos naturales en las ordenanzas edita las condiciones de cimentación frente al riesgo de colapso geológico (karstificación de yesos) y dota al municipio de una robusta seguridad jurídica y física.

Medidas Correctoras y Regulación del Suelo No Urbanizable

El PGOU-S destierra la concepción decimonónica del suelo no urbanizable como una mera "reserva para la urbanización", dotándolo de un estatuto jurídico riguroso mediante su división en Suelo No Urbanizable Especial (SNU-E) y Suelo No Urbanizable Genérico (SNU-G).

En este ámbito, destaca por su carácter estratégico e innegociable la estricta regulación de las instalaciones de energías renovables. Ante la indeseable proliferación de macroproyectos (parques eólicos y grandes plantas solares fotovoltaicas) que amenazan con fragmentar la matriz biofísica y desvirtuar el paisaje de la transición prepirenaica, el PGOU-S establece:

- La prohibición absoluta de este tipo de infraestructuras de generación a gran escala en todo el Suelo No Urbanizable Especial (SNU-E) y en los Suelos No Urbanizables Genéricos de Protección del Ecosistema Natural (SNU-G/EN) y del Paisaje (SNU-G/Pa).

El establecimiento de una zona de exclusión de 1.000 metros en torno al perímetro de los suelos urbanos de ambos núcleos. Esta medida resulta imprescindible para preservar la calidad de vida de los residentes, evitar afecciones acústicas, destellos o sinergias negativas, y salvaguardar la alta calidad y fragilidad visual intrínseca de Azanuy y Alíns del Monte.

Síntesis del Programa de Vigilancia Ambiental (PVA)

A fin de asegurar la efectividad real de las medidas preventivas y correctoras a lo largo de la vigencia del Plan, el EsAE incorpora un Programa de Vigilancia Ambiental operativo, pragmático y dimensionado a las capacidades técnicas de la administración local. Mediante indicadores periódicos y fácilmente mensurables (expedientes de licencias, contadores de agua, tonelaje de



residuos), el Ayuntamiento monitorizará el consumo de suelo, la eficiencia hídrica de la red de abastecimiento, el control de los efluentes, y la ratio de rehabilitación en los cascos antiguos frente a la edificación de nueva planta. Si los indicadores superasen los umbrales de alerta, la Corporación Municipal ostentará los datos necesarios para intervenir mediante la disciplina urbanística o, en su caso, la revisión anticipada del Plan.

Dictamen Final

Como corolario del conjunto de la Evaluación Ambiental Estratégica, se concluye que el Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Azanuy-Alíns se erige como un instrumento ambientalmente óptimo y territorialmente coherente. Su aprobación definitiva dotará al municipio de una ordenación racional de sus asentamientos, blindará escrupulosamente el capital natural y cultural frente a agresiones externas, y promoverá una mejora sustancial en las dotaciones de uso público. Con ello, se garantiza un escenario de futuro que logra el complejo equilibrio entre la dinamización socioeconómica frente al reto demográfico y la inexcusable obligación de legar un medio ambiente preservado en la comarca de La Litera.

Azanuy - Alíns, noviembre de 2025

Cesar García de Leániz Domínguez
Geógrafo nº 2974



TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Clasificación del Suelo del TM.....	11
Ilustración 2. Ordenación Detallada del Suelo Urbano en Azanuy.	12
Ilustración 3. Ordenación Detallada del Suelo Urbano en Alíns.....	12
Ilustración 12. Evolución del padrón municipal (últimos periodos representativos) Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) y Padrón Municipal.....	17
Ilustración 13. Distribución poblacional por entidades singulares (Datos 2024)	17
Ilustración 14. Estructura por grandes grupos de edad	18
Ilustración 26. Tabla estadística año 2012 de la estación meteorológica de San Esteban de La Litera. Elaboración realizada en el PDSU a partir de datos obtenidos en el Servicio de Información Agroclimática para el Regadío.	33
Ilustración 27. Mapa geológico de Azanuy-Alíns.	33
Ilustración 28. Plano geomorfológico de la Comarca de la Litera.....	37
Ilustración 29. Plano geomorfológico de Azanuy Alíns (Elaboración propia. Fuente IDEARAGON)	37
Ilustración 30. Plano geológico de la Comarca de la Litera	37
Ilustración 31. Plano geológico de Azanuy Alíns (Elaboración propia. Fuente IDEARAGON)	37
Ilustración 32. Red Hidrológica (Fuente: sitebro)	38
Ilustración 33. SIG Agrario (SIGA) (https://sig.mapama.gob.es/siga/).....	40
Ilustración 34. Localización del LIC "Yesos de Barbastro" en el municipio.....	42
Ilustración 35. Hábitats de Interés Comunitario en el municipio de Azanuy Alíns (fuente IDEARAGON)	43
Ilustración 36. Trazado de vías pecuarias (línea marrón)	43
Ilustración 37. Espacios Naturales en el T.M. de Azanuy Alíns (fuente IDEARAGON)	45
Ilustración 38. Esquema de contenidos del Mapa de Paisaje de la Comarca de La Litera.....	46
Ilustración 39. Regiones de agrupación de las Unidades de Paisaje en la Comarca de la Litera (fuente Mapa de Paisaje del año 2016)	47
Ilustración 40. Grandes Dominios de Paisaje de la Comarca de la Litera (fuente Mapa de Paisaje del año 2016)	48
Ilustración 41. Calidad por Unidades de Paisaje de la Comarca de la Litera (fuente Mapa de Paisaje del año 2016)	49
Ilustración 42. Fragilidad por Unidades de Paisaje de la Comarca de la Litera (fuente Mapa de Paisaje del año 2016)	50
Ilustración 43. Accesibilidad Visual de la Comarca de la Sierra de la Litera (fuente Mapa de Paisaje del año 2016)	51
Ilustración 44. Riesgo de inundabilidad en el municipio y en la Comarca de la Sierra de la Litera (fuente IDEARAGON)	52
Ilustración 45. Riesgo de incendios en el municipio y en la Comarca de la Litera (fuente IDEARAGON)	54
Ilustración 46. Zonas de alto riesgo Forestal (Tipo1, 2 y 3) (fuente IDEARAGON).....	54
Ilustración 47. Riesgo de vientos en el municipio y en la Comarca de la Litera (fuente IDEARAGON)	55
Ilustración 48. Riesgo de colapso en el municipio y en la Comarca de la Litera (fuente IDEARAGON)	56

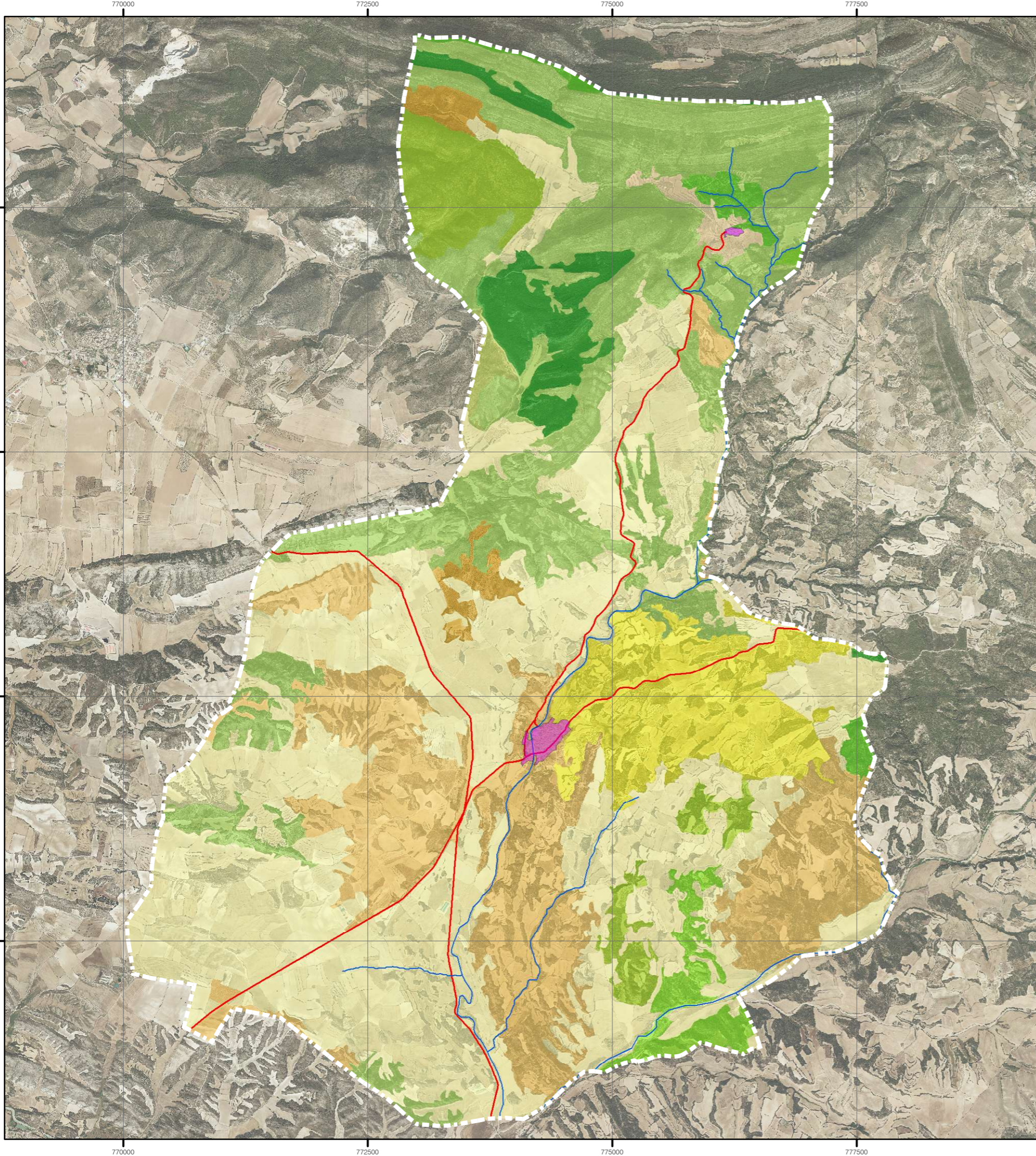


TÍTULO IX. CARTOGRAFÍA

Se incluye la siguiente documentación Gráfica referida al municipio de Aliaga y la Comarca de Cuencas Mineras:

- EAE-01. USOS DEL SUELO (Fuente: Corine Land Cover)
- EAE -02. GEOMORFOLOGÍA (Fuente: ICEAragon)
- EAE -03. GEOLOGÍA (Fuente: ICEAragon)
- EAE -04. AFECCIONES SECTORIALES, LIC Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO (Fuente: ICEAragon)
- EAE -05. RIESGO DE INUNDABILIDAD (Fuente: ICEAragon)
- EAE -06. RIESGO DE INCENDIOS (Fuente: ICEAragon). Clasificación del riesgo de incendio forestal según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.
- EAE -07. RIESGO DE VIENTOS (Fuente: ICEAragon)
- EAE -08. RIESGO DE COLAPSOS (Fuente: ICEAragon)

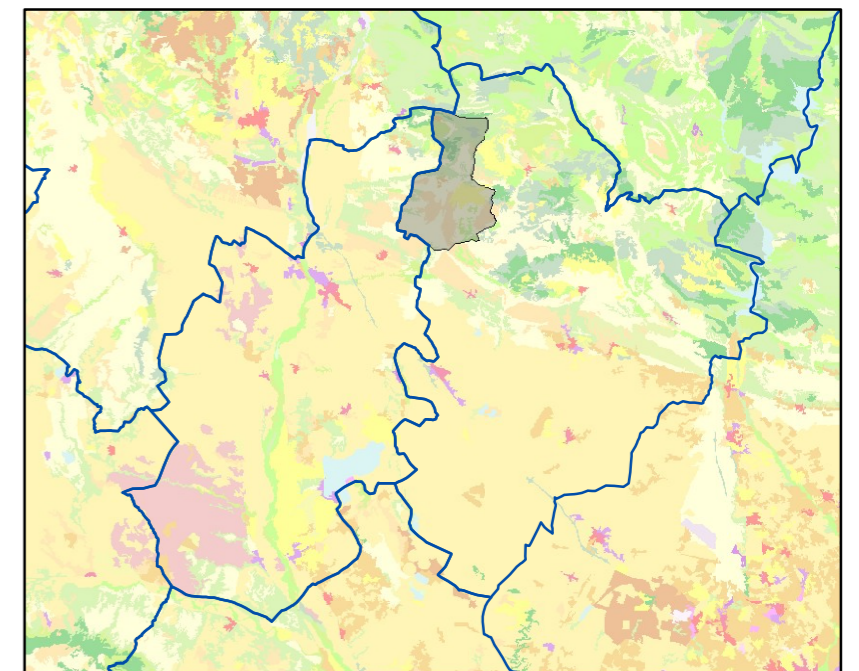




Leyenda

- Núcleo Urbano de Anazuy y de Alins del Monte
- Red Hidrográfica
- Red Viaria
- Tierras de labor en secano
- Olivares
- Cultivos anuales asociados con cultivos permanentes
- Mosaico de cultivos
- Terrenos principalmente agrícolas con importantes espacios de vegetación natural
- Bosques de frondosas
- Bosques de coníferas
- Bosque mixto
- Pastizales naturales
- Vegetación esclerofila
- Matorral boscoso de transición

Comarca La Litera



Fuente: Proyecto Corine Land Cover

Estudio Ambiental Estratégico del PGOU-S de Azanuy Alins

EAE-01

Usos del Suelo

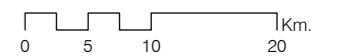
Noviembre 2025

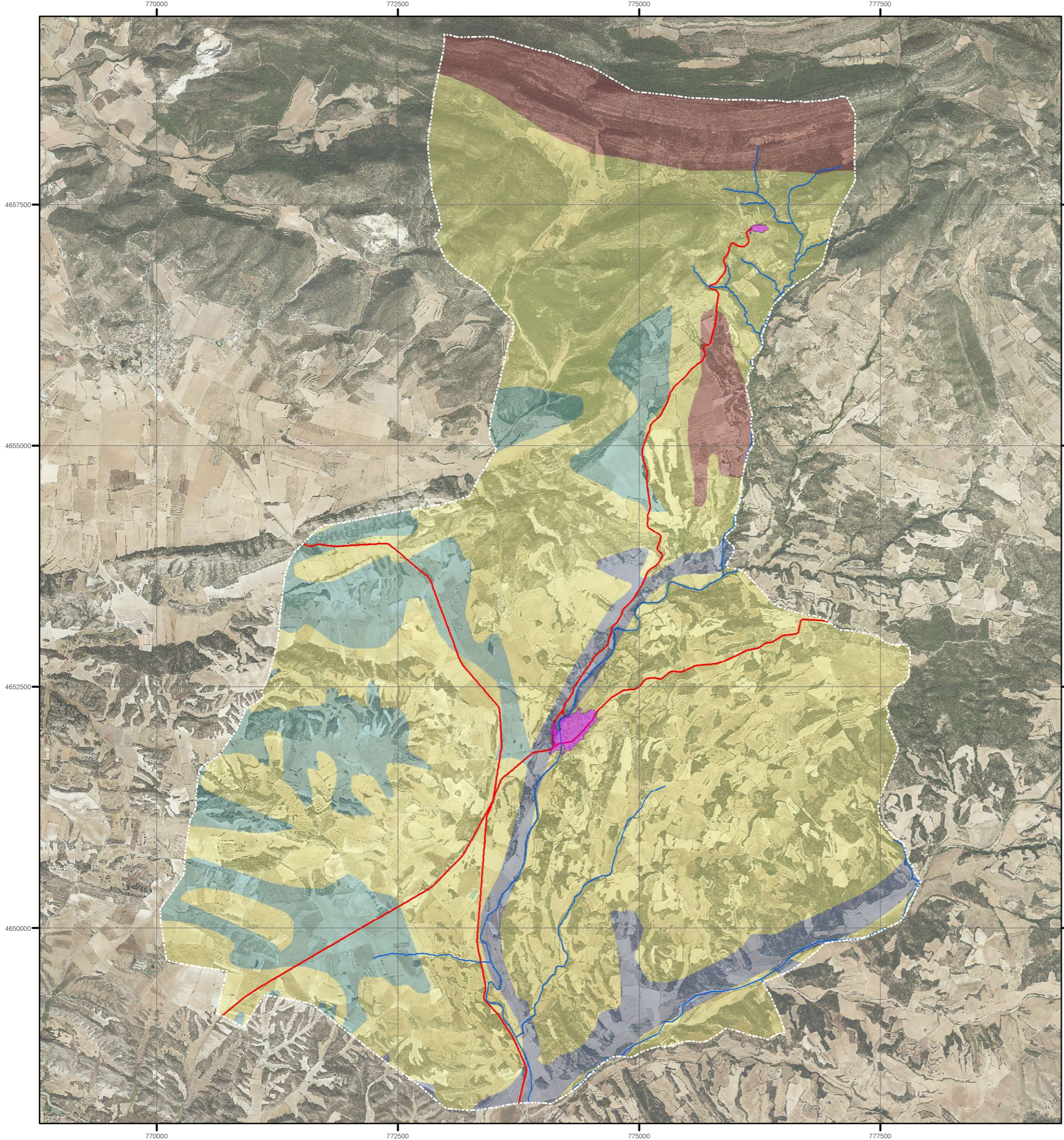


CGA
César García de Leániz
(Geógrafo 2974)

Coordinate System: ETRS 1989 UTM Zone 30N
Projection: Transverse Mercator
Datum: ETRS 1989
False Easting: 500.000.0000
False Northing: 0.0000
Central Meridian: -3.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

A-1: Escala 1/40.000
A-3: Escala 1/80.000

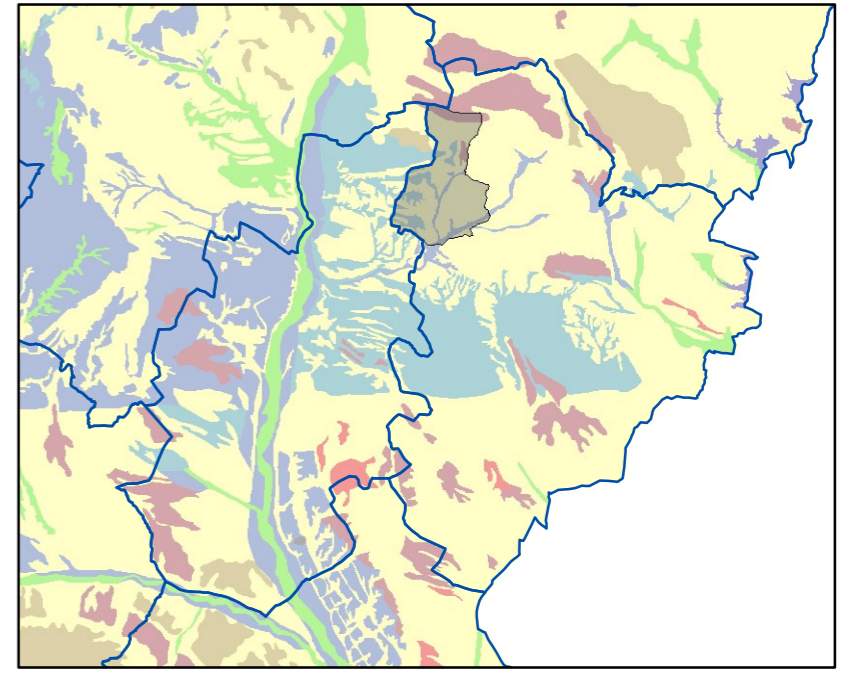




Leyenda

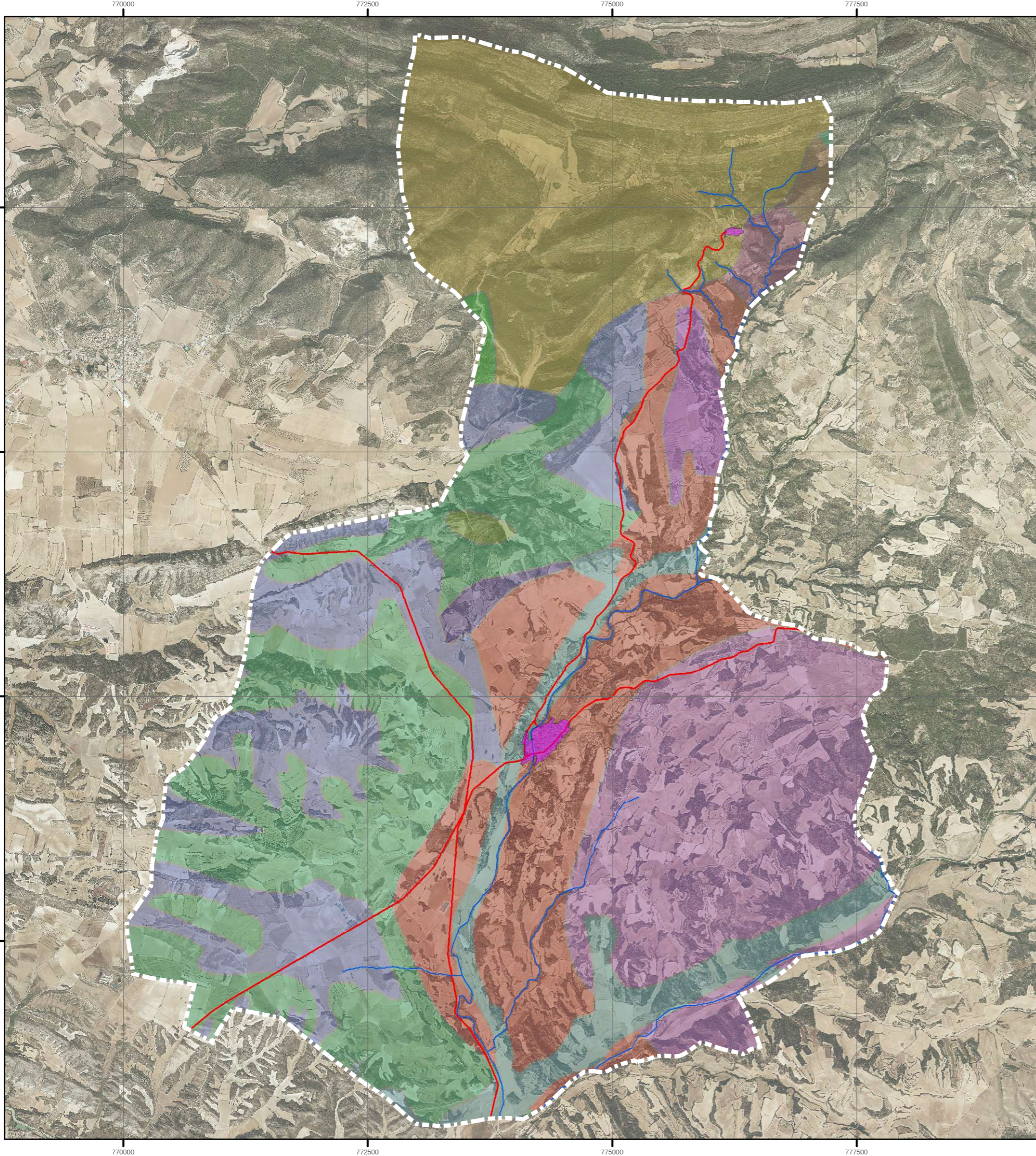
- Núcleo Urbano de Anazuy y de Alins del Monte
- Red Hidrográfica
- Red Viaria
- Depositos Mixtos Aluvial-Coluvial
- Glacis
- Terrazas
- Zonas sin fenómenos geomorfológicos notables

Comarca La Litera



Fuente: ICEARAGON

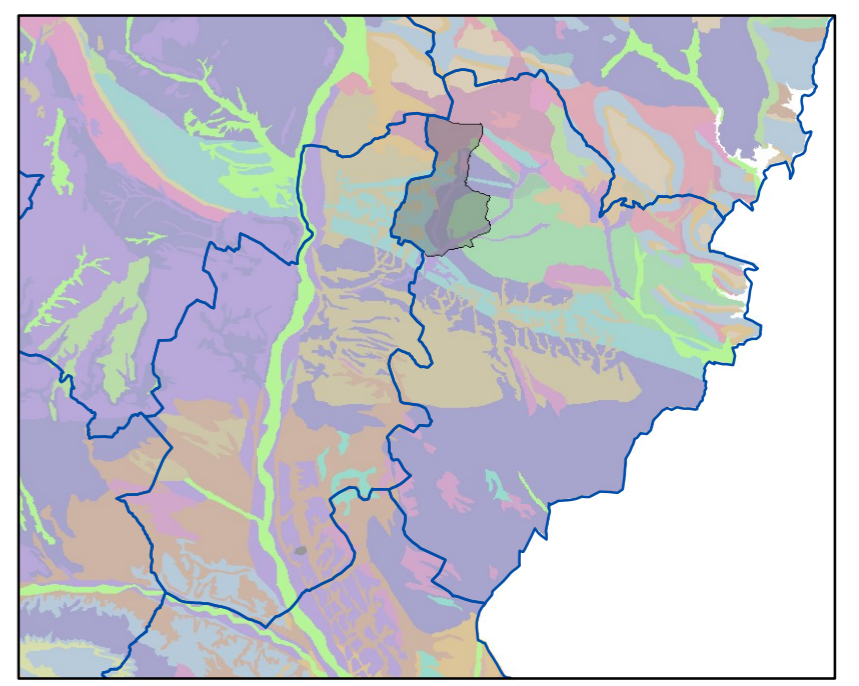
<h2 style="margin: 0;">Estudio Ambiental Estratégico del PGOU-S de Azanuy Alins</h2>	
<h1 style="margin: 0; color: green;">EAE-02</h1>	<h2 style="margin: 0;">Geomorfología</h2>
<p style="margin: 0;">Noviembre 2025</p>	<p style="margin: 0; font-size: small;"> Coordinate System: ETRS 1989 UTM Zone 30N Projection: Transverse Mercator Datum: ETRS 1989 False Easting: 500.000.0000 False Northing: 0.0000 Central Meridian: -3.0000 Scale Factor: 0.9996 Latitude Of Origin: 0.0000 Units: Meter </p>
	<div style="display: flex; align-items: center;"> <p style="font-size: x-small; margin: 0;">César García de Leániz (Geógrafo 2974)</p> </div>
<p style="margin: 0; font-size: small;"> A-1: Escala 1/40.000 A-3: Escala 1/80.000 </p>	



Leyenda

- Núcleo Urbano de Anazuy y de Alins del Monte
- Red Hidrográfica
- Red Viaria
- Arcillas o Margas y Areniscas
- Arcillas y Yesos
- Arcillas, Areniscas y Conglomerados
- Areniscas y Arcillas
- Areniscas y Arcillas. Niveles Conglomerados
- Calizas, Arcillas y Areniscas
- Calizas, Margas y Dolomias
- Conglomerados
- Conglomerados y Arcillas
- Glacias, Cantos, Arenas y Arcillas
- Indiferenciado. Cantos, Arenas y Arcillas
- Terrazas, Gravas, Arenas y Arcillas

Comarca La Litera



Fuente: ICEARAGON

Estudio Ambiental Estratégico del
PGOU-S de Azanuy Alins

EAE-03

Geología

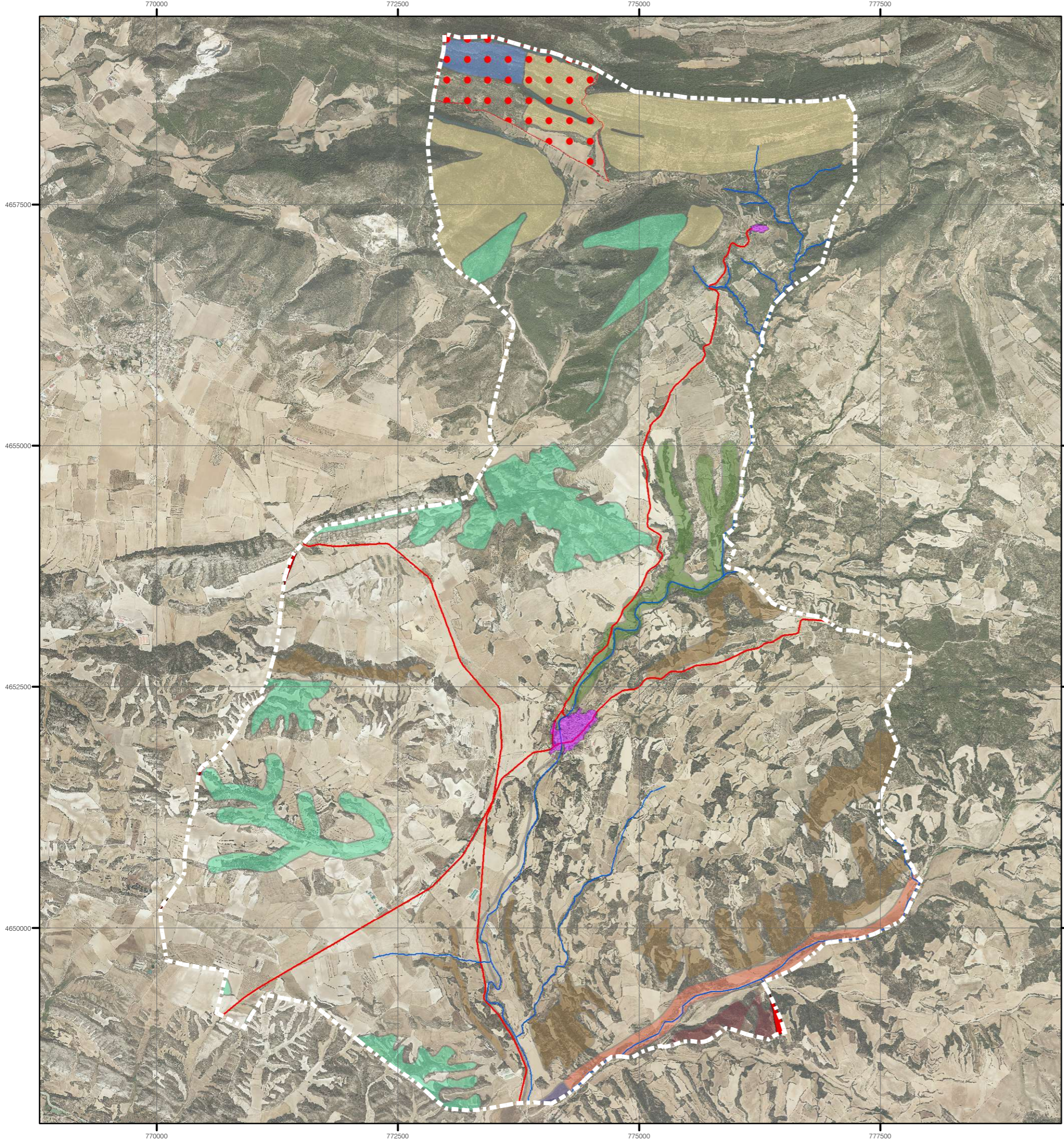
Noviembre 2025

CGA

César García de Leániz
(Geógrafo 2974)

Coordinate System: ETRS 1989 UTM Zone 30N
Projection: Transverse Mercator
Datum: ETRS 1989
False Easting: 500.000.0000
False Northing: 0.0000
Central Meridian: -3.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

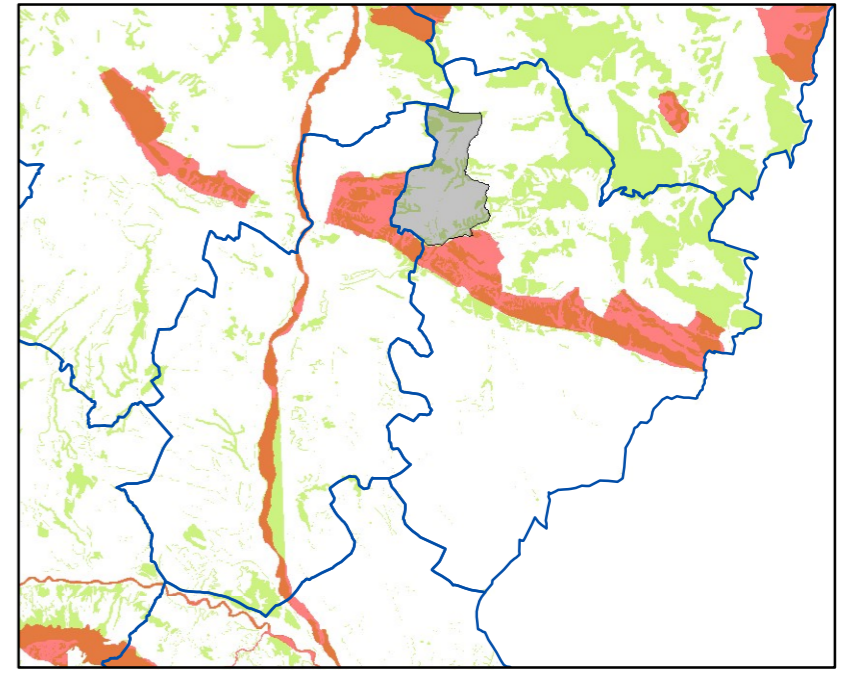
A-1: Escala 1/40.000
A-3: Escala 1/80.000



Leyenda

- Núcleo Urbano de Anazuy y de Alins del Monte
- Red Hidrográfica
- Red Viaria
- Área Crítica Águila azor perdicera
- LIC "Yesos de Barbastro"
- Aceri-Quercenion fagineae. (quejigares)
- Molinio-Holoschoenion
- Saxifragion mediae
- Tamaricion boveano-canariensis
- Andryaletum ragusinae
- Buxo sempervirentis-Quercetum rotundifoliae
- Hedero heliis-Ulmetum minoris
- Ononidetum tridentatae
- Quercetum cocciferae
- Quercetum rotundifoliae
- Violo willkommii-Quercetum fagineae
- Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus

Comarca La Litera



Fuente: ICEARAGON

Estudio Ambiental Estratégico del PGOU-S de Azanuy Alins

EAE-04

Afecciones Sectoriales, LIC y
Hábitats de Interés Comunitario

Noviembre 2025

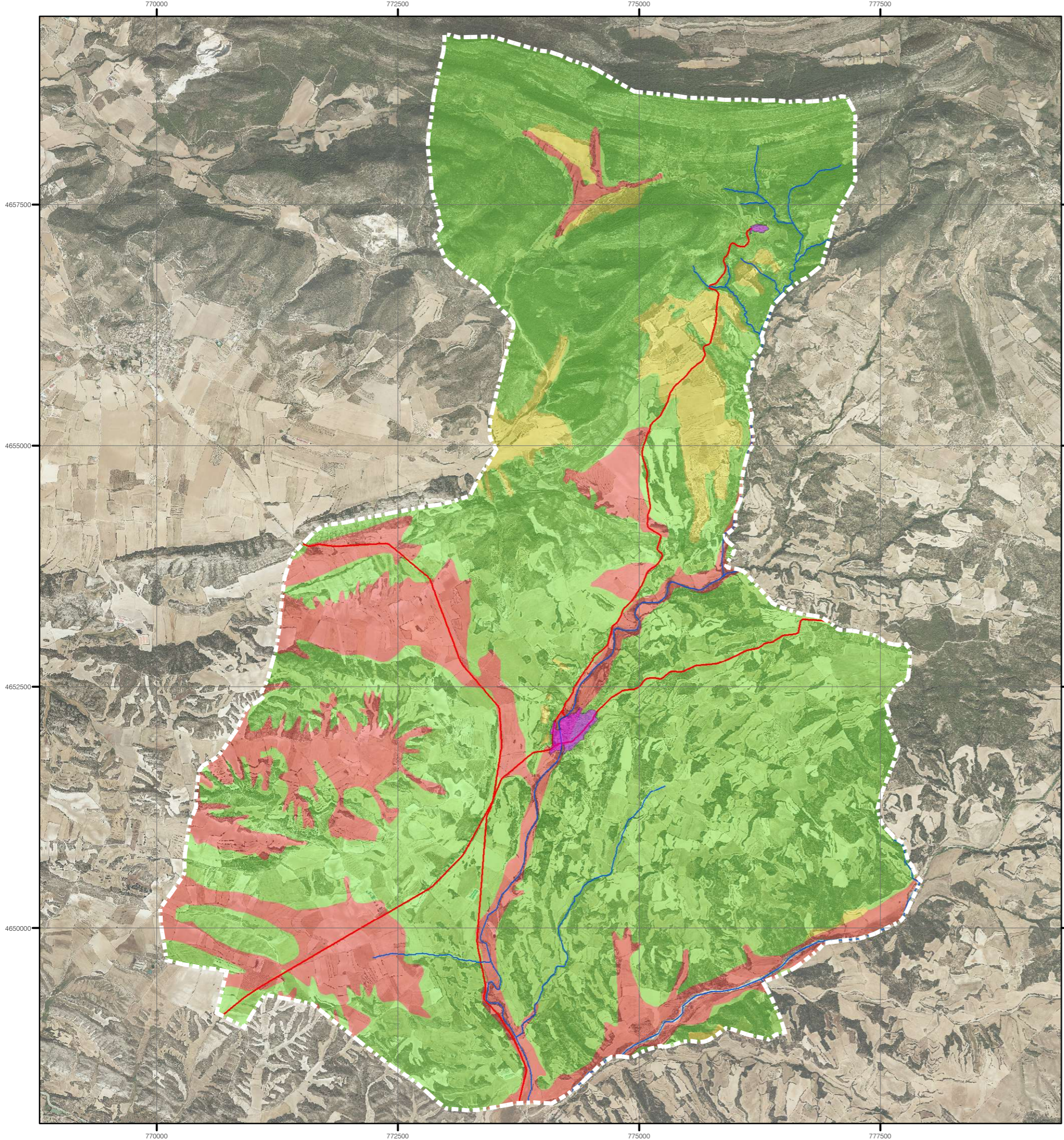
N

César García de Leániz
(Geógrafo 2974)

Coordinate System: ETRS 1989 UTM Zone 30N
Projection: Transverse Mercator
Datum: ETRS 1989
False Easting: 500.000.0000
False Northing: 0.0000
Central Meridian: -3.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

A-1: Escala 1/40.000
A-3: Escala 1/80.000

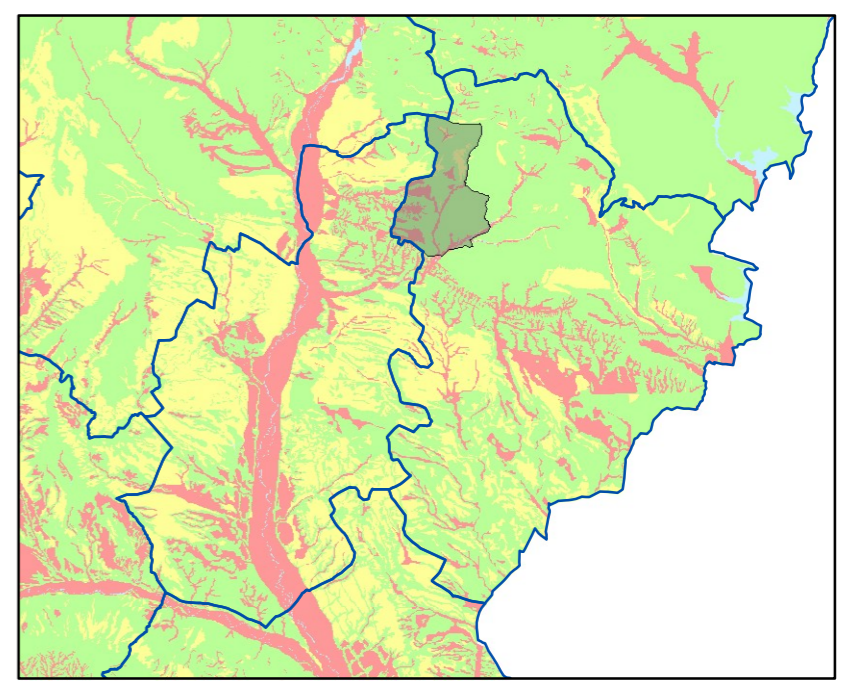
0 0,25 0,5 1 Km.



Leyenda

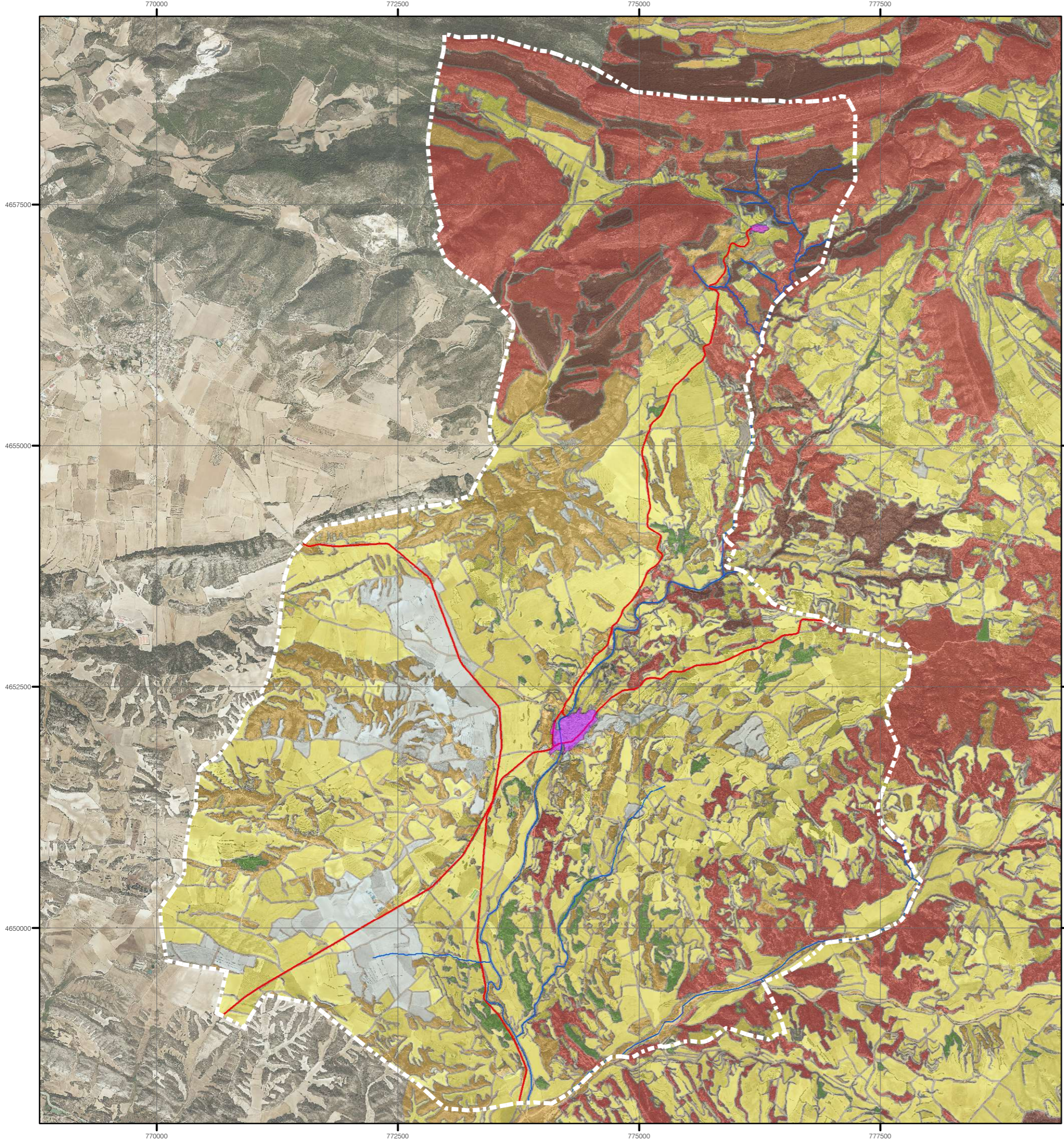
- Núcleo Urbano de Anazuy y de Alins del Monte
- Red Hidrográfica
- Red Viaria
- Riesgo Alto de Inundabilidad
- Riesgo Medio de Inundabilidad
- Riesgo Bajo de Inundabilidad

Comarca La Litera



Fuente: ICEARAGON

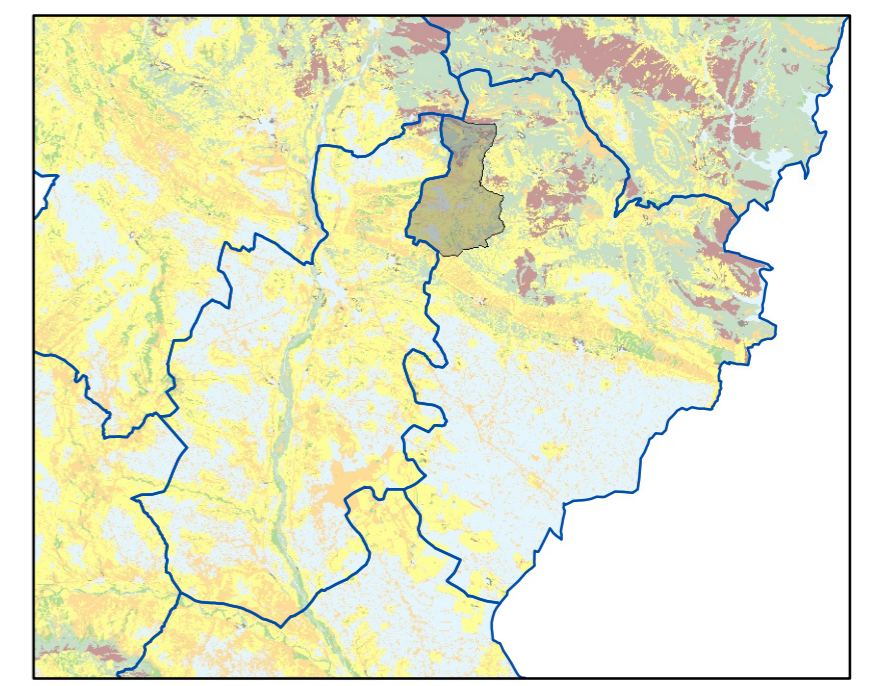
<h2 style="margin: 0;">Estudio Ambiental Estratégico del PGOU-S de Azanuy Alins</h2>	
<h1 style="margin: 0; color: green;">EAE-05</h1>	<h2 style="margin: 0;">Riesgo de Inundabilidad</h2>
<p style="font-size: small;">Noviembre 2025</p>	<p style="font-size: x-small;">Coordinate System: ETRS 1989 UTM Zone 30N Projection: Transverse Mercator Datum: ETRS 1989 False Easting: 500.000.0000 False Northing: 0.0000 Central Meridian: -3.0000 Scale Factor: 0.9996 Latitude Of Origin: 0.0000 Units: Meter</p>
	<div style="display: flex; align-items: center;"> <p style="font-size: x-small; margin: 0;">César García de Leániz (Geógrafo 2974)</p> </div>
<p style="font-size: x-small;">A-1: Escala 1/40.000 A-3: Escala 1/80.000</p>	



Leyenda

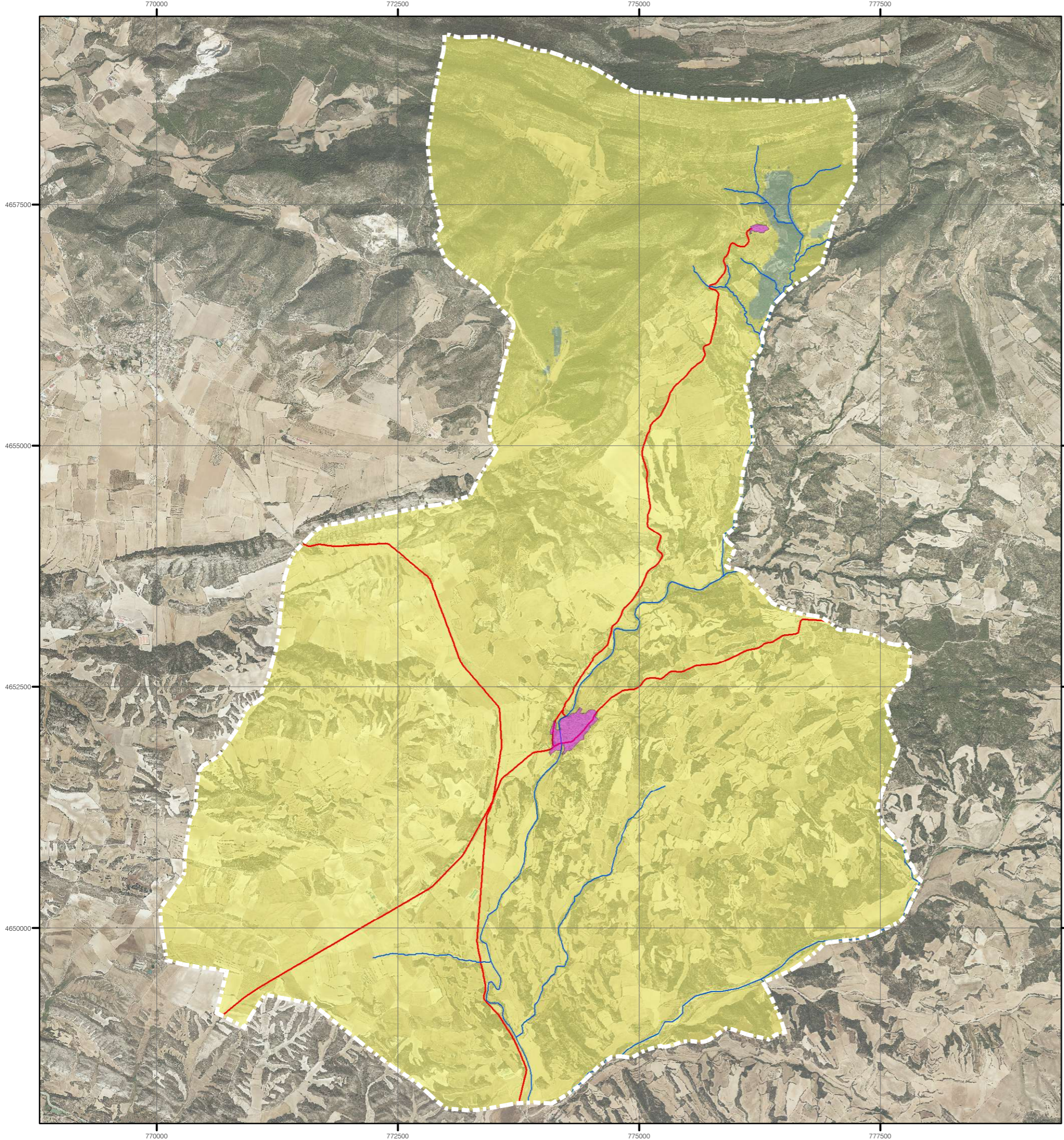
- Núcleo Urbano de Anazuy y de Alins del Monte
- Red Hidrográfica
- Red Viaria
- Tipo 1: Alto riesgo en zonas urbano-forestal
- Tipo 2: Alto peligro y alta importancia de protección
- Tipo 3: Alto/medio peligro y alta/media importancia de protección
- Tipo 4: Bajo peligro y alta importancia de protección
- Tipo 5: Bajo peligro y media importancia de protección
- Tipo 6: Alto peligro y baja importancia de protección
- Tipo 7: Medio/bajo peligro y baja importancia de protección

Comarca La Litera



Fuente: ICEARAGON

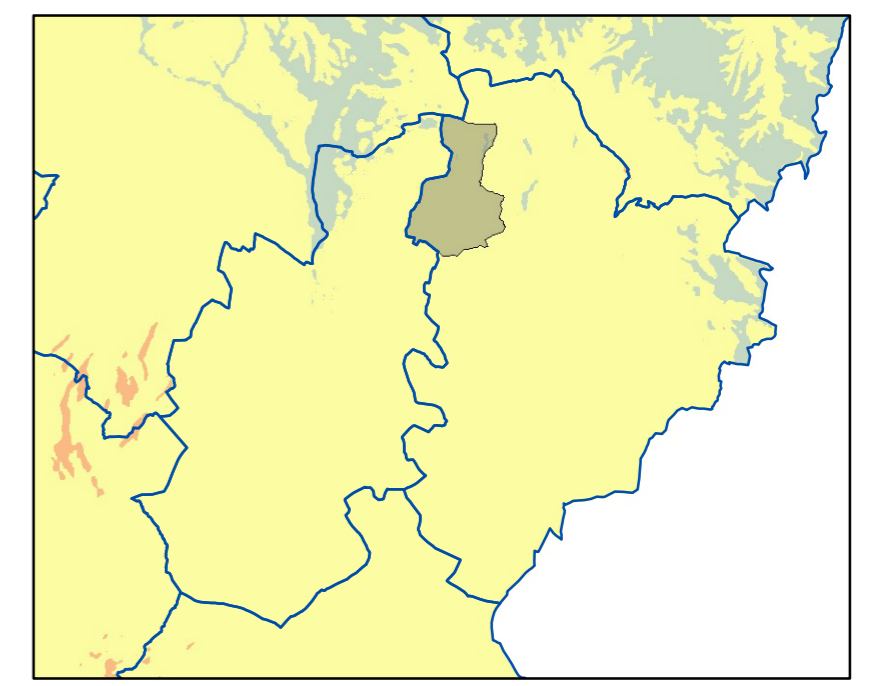
<h2 style="color: green; margin: 0;">Estudio Ambiental Estratégico del PGOU-S de Azanuy Alins</h2>	
<h1 style="color: green; margin: 0;">EAE-06</h1>	<h2 style="margin: 0;">Riesgo de Incendios</h2>
<p>Noviembre 2025</p>	<p style="font-size: small;"> Coordinate System: ETRS 1989 UTM Zone 30N Projection: Transverse Mercator Datum: ETRS 1989 False Easting: 500.000.0000 False Northing: 0.0000 Central Meridian: -3.0000 Scale Factor: 0.9996 Latitude Of Origin: 0.0000 Units: Meter </p>
	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <small>César García de Leániz (Geógrafo 2974)</small> </div> <div style="text-align: right;"> <p style="font-size: x-small; margin: 0;">A-1: Escala 1/40.000 A-3: Escala 1/80.000</p> </div> </div>



Leyenda

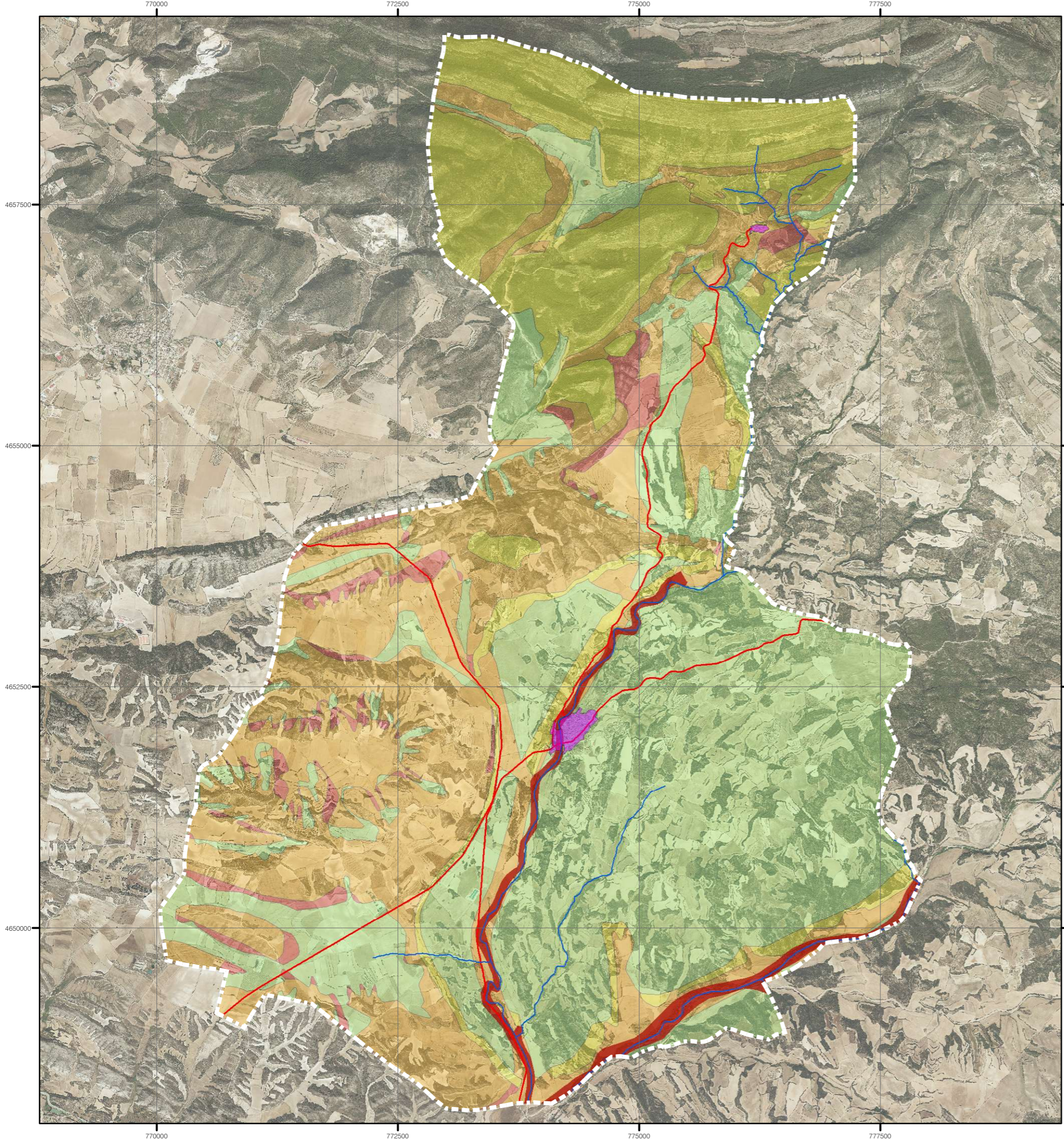
- Núcleo Urbano de Anazuy y de Alins del Monte
- Red Hidrográfica
- Red Viaria
- Riesgo de Incendio Medio
- Riesgo de Incendio Bajo

Comarca La Litera



Fuente: ICEARAGON

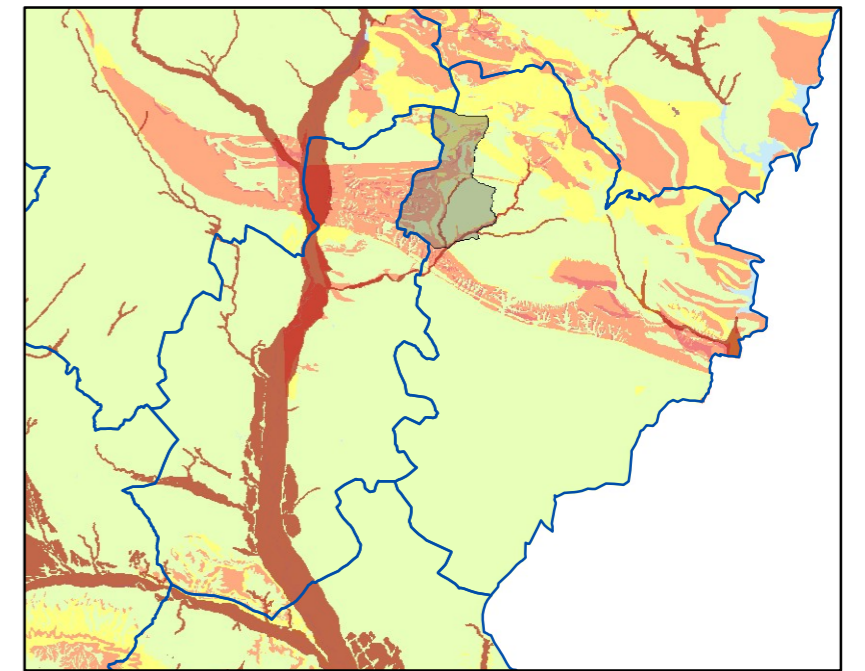
<h2 style="margin: 0;">Estudio Ambiental Estratégico del PGOU-S de Azanuy Alins</h2>	
<h1 style="margin: 0; color: green;">EAE-07</h1>	<h2 style="margin: 0;">Riesgo de Vientos</h2>
<p>Noviembre 2025</p>	<p style="font-size: small;"> Coordinate System: ETRS 1989 UTM Zone 30N Projection: Transverse Mercator Datum: ETRS 1989 False Easting: 500.000.0000 False Northing: 0.0000 Central Meridian: -3.0000 Scale Factor: 0.9996 Latitude Of Origin: 0.0000 Units: Meter </p>
	<div style="display: flex; align-items: center;"> <p style="font-size: x-small; margin: 0;">César García de Leániz (Geógrafo 2974)</p> </div>
<p style="font-size: x-small;">A-1: Escala 1/40.000 A-3: Escala 1/80.000</p>	



Leyenda

- Núcleo Urbano de Anazuy y de Alins del Monte
- Red Hidrográfica
- Red Viaria
- Aluviales
- Riesgo alto de colapsos
- Riesgo medio de colapsos
- Riesgo bajo de colapsos
- Riesgo muy bajo de colapsos

Comarca La Litera



Fuente: ICEARAGON

**Estudio Ambiental Estratégico del
PGOU-S de Azanuy Alins**

EAE-08

Riesgo de Colapsos

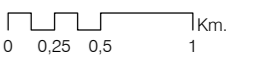
Noviembre 2025



CGA
César García de Leániz
(Geógrafo 2974)

Coordinate System: ETRS 1989 UTM Zone 30N
Projection: Transverse Mercator
Datum: ETRS 1989
False Easting: 500.000.0000
False Northing: 0.0000
Central Meridian: -3.0000
Scale Factor: 0.9996
Latitude Of Origin: 0.0000
Units: Meter

A-1: Escala 1/40.000
A-3: Escala 1/80.000





ANEXO I RESOLUCIÓN DEL INAGA DE 4 DE OCTUBRE DE 2024

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 04 de octubre de 2024.

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se notifica el resultado de las consultas previas y el documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan General de Ordenación Urbana de Azanuy-Alins (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Azanuy-Alins. (Expediente INAGA 500201/71B/2024/03255).

Con fecha 29 de marzo de 2023 el Ayuntamiento de Azanuy-Alins solicita la emisión del documento de alcance para la elaboración del estudio ambiental estratégico del Plan General de Ordenación Urbana Simplificado del municipio, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

1. Trámite de consultas e información pública

El artículo 11 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que deberán someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, con carácter previo a su aprobación, los planes y programas, así como sus modificaciones que se adopten o aprueben por una Administración local de la Comunidad Autónoma y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria que establezcan el marco para la autorización en el futuro de proyectos susceptibles de ser sometidos a evaluación de impacto ambiental y que se refieran a ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo.

El órgano ambiental, en aplicación del artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, debe elaborar el documento de alcance donde se determine la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico (EAE). En mayo y junio de 2023 se inician las consultas previas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado: Comarca de La Litera/ La Llitera, Diputación Provincial de Huesca, Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Urbanismo, Instituto Aragonés del Agua, Confederación Hidrográfica del Ebro, Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR, Ecologistas en Acción-Huesca, Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

Con fecha 6 de junio de 2023 se publica en el "Boletín Oficial de Aragón" número 106 el Anuncio del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas previas para la elaboración del estudio ambiental estratégico del Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Azanuy-Alins (Huesca), promovido por el Ayuntamiento Azanuy-Alins.

A fecha de realización de la presente resolución, se han recibido las siguientes respuestas:



- Dirección General de Ordenación del Territorio, emite informe en el que incluye la descripción del avance del plan y del documento inicial estratégico y las observaciones referidas a la ordenación territorial. Informa que, analizada la documentación aportada a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio, se realizan una serie de recomendaciones entre las que se incluye que se considera necesario comprobar el cumplimiento de lo establecido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, así como la incorporación de las formulaciones de carácter estratégico contenidas en la Directriz Especial de Ordenación Territorial de Política Demográfica y contra la Despoblación; que sería recomendable incluir una previsión concreta sobre la utilización de los recursos naturales (solar, eólico etc.); que se considera recomendable el estudio de los modos blandos de transporte dentro del municipio y con los municipios circundantes, especificando que no se incluye información respecto al estudio sobre la peatonalización, movilidad ciclista o accesibilidad universal y que se recomienda el estudio de las posibles carencias de movilidad de los ciudadanos para acceder a los servicios y equipamientos básicos, tanto a nivel de infraestructuras como a nivel de servicios de transporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural, informa que analizada la documentación aportada y examinada el área afectada por el proyecto no se ha localizado nada relativo al Patrimonio Cultural Aragonés existente en el término municipal, ni ninguna referencia en la ordenación y clasificación de los suelos. Se indica que debería contemplarse el desarrollo de la elaboración del catálogo de Bienes Culturales del PGOU de este término municipal en los términos previstos por la normativa vigente, así como su transposición en la normativa relativa a los regímenes y ordenación de suelo, desarrollando y delimitando con precisión los ámbitos considerados como SNUE.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, establece como conclusión una vez analizada la documentación aportada que, en lo que respecta a las competencias de este Organismo y en relación con las potenciales afecciones al medio hídrico, tanto desde el punto de vista medioambiental como de las funciones que tiene atribuidas esta Confederación no se considera que pueda tener, a priori, afecciones negativas sobre la hidrología. Se indica que, examinada la documentación aportada, se observa que no se contemplan una serie de cuestiones especificando que la información requerida referida al análisis de los posibles impactos que pudieran tener lugar sobre el medio hídrico y al planeamiento de medidas preventivas y correctoras tendentes a minimizar la significación de las posibles afecciones al medio hídrico, deberán ser aportadas y debidamente justificadas por el promotor. Además, se aporta un anejo que incluye las consideraciones a tener en cuenta por parte del promotor, en relación con futuras acciones y tramitaciones a realizar con este Organismo de Cuenca y las directrices a considerar si se diera el caso, respecto a las diferentes zonas contempladas en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio), y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 9/2008, de 11 de enero). Por último, se incluye una serie de criterios técnicos para la autorización de actuaciones en dominio público hidráulico.

- Subdirección Provincial de Urbanismo de Huesca informa que, conforme al artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, corresponde al Consejo Provincial de Urbanismo la emisión de informe en fase de avance del PGOU, previa consulta por parte del órgano ambiental, siendo el objeto de dicho informe el contenido del documento de avance del PGOU-S y no el alcance del estudio ambiental estratégico que el promotor deba tener en cuenta a la hora de redactar el estudio ambiental estratégico. A tal efecto le



comunico que el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca no considera procedente realizar sugerencia alguna al respecto del alcance del estudio ambiental estratégico. Sin perjuicio de ello, y en relación con la tramitación del avance del PGOU-S conforme al artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón el órgano ambiental sí deberá consultar al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca sobre el contenido del avance del PGOU-S, debiendo éste órgano notificar su informe al Ayuntamiento y al órgano ambiental, “siendo sus determinaciones vinculantes en cuanto al modelo de evolución urbana y ocupación del territorio y a las propuestas de clasificación del suelo”. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible.

La documentación presentada incluye el Documento inicial estratégico, Memoria del Avance, Memoria descriptiva y planos elaborado en octubre de 2022. La memoria descriptiva y de avance, están firmados por Nuria Mas Farré, arquitecto.

2. Descripción del Plan y de la documentación aportada

El término municipal de Azanuy-Alins se sitúa en la Comarca de La Litera/ La Llitera dentro de la provincia de Huesca y ocupa una extensión de 51 km². Según el padrón municipal (IEST 2022) cuenta con una población de 174 habitantes, 167 en Azanuy y 7 en Alins del Monte. La tendencia poblacional es claramente negativa desde 1920 hasta 2001 que se mantiene estable hasta la actualidad.

El municipio registra 200 viviendas de las cuales 76 (38%) son principales, 124 (62%) no principales. En relación con el mercado de trabajo la afiliación a la seguridad social por sector de actividad está ligada principalmente al sector servicios (53,74%), seguido del sector agricultura (31,97%), el de construcción (11,56 %) y en último lugar el sector industria con un 2,72% de afiliaciones. El municipio cuenta con 2 viviendas de turismo rural y 1 viviendas de uso turístico (IAEST 2020) con una capacidad total de 33 plazas ofertadas.

En la actualidad, el municipio de Azanuy-Alins cuenta como instrumento de planeamiento urbanístico con un Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU), aprobado definitivamente por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca el 22 de diciembre de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de 28 de enero de 2015. Desde la aprobación del PDSU no se ha llevado a cabo ninguna Modificación de este.

El objetivo fundamental del Plan General es establecer un instrumento urbanístico que pueda adaptarse de un modo sencillo y ágil a las nuevas oportunidades de desarrollo socioeconómico y demandas urbanas que se planteen en el municipio. El problema del suelo urbano del núcleo actualmente consiste en la planificación de alineaciones que conllevan cesiones de viario y urbanizaciones que no se han realizado. Se han autorizado licencias de edificación sin contribuir totalmente a la urbanización. Además, en ocasiones se ha edificado sin adecuación de las planificadas ya que las alineaciones no tuvieron en cuenta la propiedad parcelaria existente. Se indica en la memoria del avance que no existen parcelaciones irregulares en Suelo No Urbanizable.

Como líneas estratégicas, el PGOU-S pretende:

- Interpretar la realidad y las experiencias históricas.



- Lograr un equilibrio social, económico y territorial, por encima de intereses individuales o coyunturales.
- Expresarse de forma clara y fácil de interpretar.
- Que pueda ser llevado a la práctica y, en consecuencia, preparado para la gestión en las diversas circunstancias posibles.
- Estar preparado para ser desarrollado y ejecutado con agilidad, y pensado para poner en práctica actuaciones estratégicas que sean claves en orden a lograr los objetivos planteados.

El Documento de Avance del PGOU-S de Azanuy-Alins, clasifica todo el suelo del término municipal, incluido el destinado a sistemas generales, en las siguientes clases y categorías:

- Suelo No Urbanizable distinguiendo entre Especial y Genérico.
- Suelo Urbano, distinguiendo entre Consolidado y No Consolidado.

El PGOU-S de Azanuy-Alins se acoge facultativamente a las siguientes reglas:

- a) Clasificar como suelo urbano los terrenos integrados en áreas ya ocupadas por la edificación al menos en sus dos terceras partes, siempre que se trate de espacios homogéneos en cuanto a su uso y tipología y cuenten con los servicios urbanísticos básicos o vayan a contar con estos servicios sin otras obras que las de la conexión a las instalaciones ya en funcionamiento dentro de un crecimiento racional del suelo en virtud de la tipología urbana y arquitectónica del municipio. No se puede otorgar licencia de edificación sin la previa o simultánea realización de las obras necesarias para que la parcela adquiera la condición de solar, conforme a las determinaciones del régimen de urbanización de obras públicas ordinarias.
- b) No clasifica ningún terreno como Suelo Urbanizable y se aplica el régimen de zona de borde regulado en el artículo 289 de la LUA-14.

Los objetivos en el suelo no urbanizable son los siguientes:

- La preservación de las características de los Espacios Naturales Protegidos y del suelo excluido del proceso urbanizador.
- El establecimiento del régimen de protección del Suelo No Urbanizable que permita la coherencia del uso de este conforme a su naturaleza reglada.
- La organización de los usos, las edificaciones, las construcciones e instalaciones que sean autorizables, de modo que contribuya en mayor medida a la preservación de su carácter rural.
- El establecimiento de medidas de conservación del patrimonio natural y de concienciación del deber de conservación.
- Potenciación de la actividad turística ambiental del entorno natural.
- Posibilitar la implantación de instalaciones de energías renovables de forma que no perjudiquen las condiciones medioambientales ni paisajísticas.

El PGOU-S distingue las siguientes categorías dentro del suelo no urbanizable especial:

Protección del Ecosistema Natural (SNU-E/EN):

- Red Natura 2000 (RN): LIC “Yesos de Barbastro” (RN.1).

Protección del Patrimonio Cultural (SNU-E/EC):



- Aljibes – Alchups.
- Bienes Relevantes: Ermita de Santa Bárbara, Minas de planta de Alins de Monte y Puente de San Esteban.
- Bien de Interés Cultural: Castillo de Alins.

Protecciones Sectoriales y Complementarias (SNU-E/SE):

- Protección del sistema de comunicación e infraestructura (SC): Vías de comunicación y transporte por carreteras.
- Cauces públicos (CP): Cauce Público.
- Vías Pecuarias (VP).

El suelo no urbanizable genérico, según la LUA -14 en su artículo 17, es el suelo clasificado y calificado como tal por el Plan General de Ordenación Urbana, (SNU-G). El Suelo No Urbanizable Genérico tiene una superficie de 2.931,26 ha.

Con respecto al suelo urbano, el planeamiento propuesto, al igual que en el planeamiento vigente, considera una superficie de 14,72 ha. La totalidad del Suelo Urbano en el núcleo de Alins se ha categorizado de Suelo Urbano Consolidado (SUC). También en Azanuy la práctica totalidad de suelo se categoriza como Suelo Urbano Consolidado. El nuevo documento de Avance del PGOU-S de Azanuy-Alins contiene una propuesta de Suelo Urbano, tanto en Azanuy como Alins, coherente con la realidad actual del municipio en términos económicos y de evolución demográfica y con los antecedentes urbanos. El modelo de ordenación propuesto en los núcleos urbanos de Azanuy y Alins, se considera muy contenido con ampliaciones de dimensiones moderadas contiguas al límite actual, evitando modelos dispersos y de nueva creación. Respecto a los equipamientos y espacios libres de uso público, se recogen dentro del Suelo Urbano los equipamientos existentes, sin mayores previsiones.

No existe una zona en el municipio destinada exclusivamente a suelo productivo industrial, no se localiza polígono industrial tradicional o ámbito similar. Se prevé la zona verde junto a la residencia y la posible ampliación del polígono industrial. Se considera prioritaria la regeneración urbana de los espacios públicos del conjunto histórico; esto es, acometer distintas reurbanizaciones de calles y plazas.

El PGOU-S establece un horizonte temporal de gestión de veinte años, si bien se considera que habrá de llevarse a cabo su revisión anticipada si se dan las siguientes circunstancias.

El análisis de alternativas incluye la alternativa 0, que supone no avanzar en la propuesta de Avance, manteniendo el planeamiento vigente; la alternativa 1 que contempla una propuesta de ordenación atendiendo a la regulación del Suelo No Urbanizable y la clasificación de Suelo Urbano Consolidado y la alternativa 2, que contempla la propuesta de ordenación atendiendo a la regulación del Suelo No Urbanizable y la clasificación del Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado prevista en el planeamiento vigente. La alternativa seleccionada es la alternativa 2, siendo descartadas las otras alternativas propuestas.

Con respecto a la incidencia con otros planes sectoriales y territoriales se indica que el PGOU –S de Azanuy-Alins se encuentra afectado por los siguientes Planes Sectoriales y Territoriales concurrentes: Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017, Directriz Especial de Política Demográfica y Contra la Despoblación, Plan de Gestión Integral de Gestión de Residuos de Aragón 2018-2022, Plan de Salud de Aragón



2030, Estrategia de Desarrollo Sostenible de Aragón 2030, Estrategia Aragonesa de Cambio Climático-Horizonte 2030, Plan de Recuperación del Quebrantahuesos (*Gypaetus Barbatus*) que afecta a la totalidad del municipio y Plan de Recuperación del Águila-Azor Perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), que afecta a una parte situada al norte del municipio siendo, además, área crítica.

El documento incluye un análisis comparado de la viabilidad socioeconómica y ambiental de las alternativas en el que se han tenido en cuenta los siguientes aspectos: caracterización geográfica del municipio, población y demografía municipal, estructura económica, características naturales y ambientales, valores culturales, paisaje, riesgos, estructura urbana, conexiones viarias y suelo productivo industrial. Se incluye un apartado en el que se describen las características naturales y ambientales y se incluyen aspectos como la climatología, geología y geomorfología, hidrología, vegetación, fauna, ámbito Red Natura 2000, Hábitats de Interés Comunitario, vías pecuarias, especies amenazadas y planes de recuperación haciendo referencia a los planes del águila azor perdicera y del quebrantahuesos. También se incluyen datos de valores culturales y paisaje.

Con respecto a los riesgos se considera que existe alto riesgo de inundabilidad asociado al río Sosa y a los barrancos principales del municipio, principalmente al Arroyo Sosa de Azanuy que en un tramo discurre próximo al núcleo urbano de Azanuy. El resto del municipio tiene un riesgo de inundabilidad bajo en su gran mayoría. Respecto al riesgo de incendios se incluyen mapas donde se identifican las zonas de cada uno de los tipos de riesgo según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal. En relación con el riesgo por vientos, el municipio de Azanuy-Alins sólo está considerado prácticamente en su totalidad como riesgo medio por vientos. La susceptibilidad por colapsos es diversa según la zona del municipio.

El abastecimiento al núcleo de Azanuy se realiza mediante captación en los pozos municipales ubicados en el pozo Urría y en el pozo Alins. El agua de estos pozos se une en el antiguo pozo de Azanuy, hoy en día empleado como pozo de regulación. Desde el pozo de regulación el agua discurre por gravedad hasta el nuevo depósito de cabecera. Este depósito es de hormigón postensado y tiene una capacidad de 998 m³. Junto al depósito de cabecera se ubica la potabilizadora de Azanuy, que realiza la desinfección con hipoclorito sódico mediante bomba dosificadora automatizada. Desde este punto se abastece todo el núcleo de Azanuy por gravedad mediante tubería. El abastecimiento al núcleo de Alins del Monte se realiza desde la captación del pozo de Alins. Junto a esta captación se ubican, en caseta independiente, los equipos de bombeo y potabilización. El agua depurada se envía a un depósito de abastecimiento de 27 m³, desde el que se distribuye directamente a la red de distribución domiciliaria. Las redes de distribución en ambos núcleos se han ido renovando en los últimos años, pasándose de una red en fibrocemento a una red en polietileno de alta densidad.

El municipio contempla las redes de servicio a los dos núcleos urbanos. La red de Azanuy está formada por tuberías de hormigón. Presenta en su alcantarilla final un aliviadero de tormentas junto al puente de acceso a Azanuy desde la carretera A-2215. Desde allí parte un emisario de reciente ejecución construido en hormigón que vierte sin depuración aproximadamente a 500 m al sur del núcleo urbano en el cauce del Arroyo de Sosa. La red



de Alins confluye en el extremo sureste del Suelo Urbano, donde mediante un emisario vierte sin depuración aproximadamente a 300 m al este del núcleo urbano.

La red de suministro energético es aérea y salvo en las travesías y algunas zonas periféricas se han empleado faroles modelo villa. La red de alumbrado público cubre la totalidad del suelo propuesto como urbano. Se dispone de servicio de gestión de residuos sólidos.

3. Descripción del ámbito de actuación y catalogación del espacio

El municipio de Azanuy-Alins se sitúa dentro de la Comarca de La Litera/ La Llitera situada entre dos grandes unidades geológicas: el Prepirineo y la Depresión terciaria del Ebro. La red hidrográfica queda definida, al Este, por el Arroyo de Sosa de Azanuy, cuyo curso se localiza parcialmente dentro del T.M. de Azanuy-Alins; situándose parte del término en zona de policía de cauces, además de la confluencia del Barranco del Molino con el Barranco del Salinar, a una distancia aproximada de 2.930 m; y, al Sur del municipio, se localiza el Barranco de Lareny, el cual discurre dentro del perímetro del término municipal.

El 68,19% de la superficie municipal es ocupada por superficies agrícolas y el 31,81% restante, por zonas forestales con vegetación natural y espacios abiertos. La vegetación se corresponde con comunidades vegetales, mayoritariamente, mediterráneas, con carrascal y pinares con pino carrasco. Existen también zonas más húmedas y sombrías en las sierras y barrancos donde aparecen, con una vegetación submediterránea, siendo su ejemplo más importante el boj. Se identifican superficies, por todo el término municipal, con vegetación natural cartografiada como Hábitat de Interés Comunitario, siendo los más representativos el 1520 “Estepas yesosas (*Gypsophiletalia*)”, 9340 “Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*”, 5210 “Matorral arborescente con *Juniperus spp.*” o el 8210 “Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica”.

En cuanto a fauna, es zona con presencia de especies como la chova piquirroja, incluida como “vulnerable” en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón y águila real, entre otras. Además, es probable la presencia de especies como alondra común, jilguero, verderón o verdicillo, incluidas en el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

El término municipal se encuentra en el ámbito de aplicación de las siguientes figuras e instrumentos de conservación del medio natural:

- Red Natura 2000: Ámbito de la ZEC ES2410074 “Yesos de Barbastro” con Plan básico de gestión y conservación aprobado por el Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón. Concretamente, 3,710 ha del municipio se emplazan en Red Natura 2000, lo que supone que un 0,03% de EPRN2000 en el municipio.
- Ámbito del Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación, sin afectar a áreas críticas para la especie.



- Ámbito del Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación, modificado en su ámbito por la Orden de 16 de diciembre de 2013, del consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. En la zona situada al norte del término municipal se identifican áreas críticas para la especie.
- La actuación queda ubicada dentro de las zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, a los efectos indicados en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.
- Se identifican los montes privados H3173 “Guilleuma” y H3210 “Urria” regulados por el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y las vías pecuarias “Cañada Real de Azanuy a Calasanz” y “Cañada Real de San Esteban de Litera a Azanuy – Alins”, reguladas por la Ley 10/2005, de 11 de noviembre de vías pecuarias de Aragón.

4. Documento de alcance

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se resuelve dar traslado del Documento de Alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbana de Azanuy-Alins (Huesca), promovido por el Ayuntamiento de Azanuy-Alins.

DOCUMENTO DE ALCANCE PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA SIMPLIFICADO DE AZANUY - ALINS (HUESCA).

Los criterios ambientales desarrollados pretenden abarcar los ámbitos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales, en los que el urbanismo puede incidir y sobre los que se ha trabajado en la primera fase de Avance del plan de acuerdo con la documentación aportada.

Se describen unos imperativos de sostenibilidad que han de incorporarse en los procesos decisorios que se desarrollan en torno al planeamiento y que se pueden sistematizar en los siguientes ámbitos prioritarios, cuyos objetivos generales se relacionan a continuación:

- Conservación de la biodiversidad y patrimonio natural: conservar la biodiversidad y geodiversidad territorial y otros elementos de interés natural, promoviendo un uso sostenible de los recursos.
- Integración de los riesgos de inundación dentro del modelo de ordenación urbana, primando la incorporación de los hábitats de ribera para su conservación y potenciación, así como para la reducción de los efectos adversos que estos riesgos generan sobre la economía y la población.
- Calidad del paisaje: integrar el paisaje en todos los procesos de planeamiento urbanístico, garantizando su calidad y conservación.
- Fomentar el reciclaje y reutilización de residuos, facilitando instalaciones adecuadas para su tratamiento y depósito potenciando en todo caso una política hacia una economía circular.



- Prevenir y corregir la contaminación acústica, lumínica y electromagnética.
- Calidad del aire y consumo de energías fósiles: reducir al máximo las emisiones contaminantes primando el ahorro y la eficiencia energética en todas las dimensiones del desarrollo urbanístico, urbanización y edificación, y la utilización de fuentes de energía renovables.
- Ciclo del agua: compatibilizar el planeamiento con el ciclo natural del agua, racionalizar el recurso en el marco de un modelo territorial globalmente eficiente y garantizar la depuración de las aguas residuales.
- Ocupación del suelo: minimizar el consumo de suelo y racionalizar los usos, de acuerdo con un modelo territorial eficiente en el que prime la ciudad compacta. El modelo de evolución urbana y ocupación de territorio no podrá modificar el sistema municipal ni supramunicipal de núcleos de población, ya sea generando nuevos núcleos o alterando los existentes de manera que se modifique significativamente su capacidad o su superficie con respecto a las iniciales.
- Horizonte de gestión: establecer planeamientos para un horizonte temporal máximo de gestión de veinte años con una evolución urbana previsible y justificada que responda a expectativas reales teniendo en cuenta las características del municipio, su evolución probable y la capacidad de sus servicios.

1.- Objetivos e indicadores de seguimiento

Para llevar a cabo estos objetivos se proponen a continuación la elaboración de indicadores ambientales para su utilización en el Estudio Ambiental Estratégico, pudiendo al mismo tiempo servir de base para realizar el seguimiento ambiental del plan. En el caso de que no se disponga de la información necesaria para la elaboración de alguno de los índices, el órgano promotor podrá hacer modificaciones a los mismos siempre que conserven la finalidad para la que fueron diseñados:

OBJETIVOS	INDICADOR DE SEGUIMIENTO
Evitar la ocupación innecesaria de suelo para usos urbanos e infraestructuras asociadas.	Superficie por habitante de suelo urbano y urbanizable + suelo ocupado por sistemas generales en suelo no urbanizable, antes y después del planeamiento.
Ordenación y protección del suelo no urbanizable. Preservar los espacios y elementos de valor relevante del territorio: de interés natural, paisajístico, y cultural.	Superficie protegida antes y después del planeamiento.
Proteger los recursos hídricos y energéticos y minimizar el consumo de recursos derivado del planeamiento.	Consumo de agua y energía por habitante actual en suelos urbanos antes y después del planeamiento.
Prevenir riesgos naturales.	Superficie urbana en zona de riesgos naturales antes y después del planeamiento. Superficie de suelo no urbanizable especial de protección de riesgos naturales antes y después del planeamiento.

2.- Contenido, amplitud y grado de especificación del Estudio Ambiental Estratégico (EAE)



Con respecto al grado de amplitud, el nivel de detalle y grado de especificación que debe contener el Estudio Ambiental Estratégico deberá ser conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, señalando como relevantes las siguientes cuestiones:

2.1.- Aspectos generales

- El estudio ambiental estratégico atenderá y dará respuesta justificada en un apartado específico a las cuestiones planteadas por las administraciones e instituciones afectadas y el público interesado durante el procedimiento de consultas previas.
- Los documentos presentados mantendrán la coherencia gráfica y escrita adaptándose a la normativa urbanística y medioambiental vigente, determinando la clasificación y calificación de los suelos objeto de planificación definiendo los usos previstos, la ordenación pormenorizada y las superficies asignadas de cada una de ellas. Se concretará la clasificación y calificación de los suelos objeto de planificación y en el suelo no urbanizable, definiendo los usos previstos y las superficies asignadas de cada una de las categorías reconocidas.
- El estudio ambiental estratégica EAE deberá ir acompañado de una cartografía de planeamiento georreferenciada (Datum ETRS89) en formato digital (shp/dxf) donde se recojan exclusivamente las categorías de suelo (clasificación y calificación) incluidas en el Plan.
- El Plan deberá, tal como se orienta en el documento inicial estratégico, concretar el modelo de evolución urbana y ocupación del territorio prevista realizando un estudio comparativo de la clasificación del suelo antes y después del planeamiento, ponderando desarrollo y sostenibilidad económica y medioambiental, primando el núcleo compacto y evitando consumos innecesarios de recursos naturales y de suelo.
- Se incluirá en el estudio demográfico y de dinámica poblacional para analizar las expectativas de crecimiento y evolución económica del municipio que avalen y justifiquen los crecimientos planificados. Se incorporará el modelo de ocupación del suelo, incluyendo densidades propuestas, parque de vivienda y la población estimada para el horizonte de gestión del plan, tanto en el Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado como en el Suelo Urbanizable. Se establecerá de forma más detallada la incorporación de las medidas previstas para la recuperación de la vivienda vacía al mercado de vivienda y de los programas de rehabilitación previstos.
- Se incluirá el estudio económico sobre el impacto del plan en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias y la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes de acuerdo con el artículo 47.e. del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo (LUAR).

2.2.- Estudio de afecciones al medio natural, paisaje, patrimonio y otros

El estudio ambiental estratégico deberá profundizar en el conocimiento de los valores naturales, el paisaje y los riesgos del entorno afectado. Los aspectos por estudiar en detalle serán:

- Se incorporarán los valores naturales del municipio, los reconocidos a través de las diferentes protecciones ambientales, especialmente la Red Natura 2000, poblaciones de especies de avifauna catalogada y su uso del espacio, Montes de Utilidad Pública, Vías



Pecuarías, Dominio Público Hidráulico y los Hábitats de Interés Comunitario reconocidos en el ámbito de ordenación, al objeto de determinar la preservación de los mismos y en su caso la protección como Suelo No Urbanizable Especial por los valores ecológicos concurrentes en los mismos, y de acuerdo con el artículo 16.c y 18 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

- Se integrará en el planeamiento, a la hora de establecer el régimen de usos y las limitaciones que pudieran establecerse según la citada norma, lo indicado en los planes de acción de especies amenazadas identificados en el territorio, así como los planes de gestión de los espacios Red Natura 2000.

- Se deberán tener en cuenta las limitaciones en el uso del suelo establecidas en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, con sus distintas modificaciones, en el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales, a la hora de establecer el régimen de usos y las limitaciones que pudieran establecerse según la citada norma, para determinar los usos permitidos en suelo urbano y no urbanizable especial.

- Se integrará en el planeamiento lo indicado en los planes de protección del paisaje conforme a la EOTA. A través del estudio paisajístico se incorporará la zonificación que pueda motivar un articulado concreto en las Normas Urbanísticas para la protección de los elementos paisajísticos más relevantes en el término municipal.

- Se incorporará el análisis de los balances globales de abastecimiento de agua y energía y de las fuentes de obtención de estos recursos para los usos urbanísticos actuales y los planificados en el núcleo, donde se pretende la clasificación de suelo y la gestión urbana.

- Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de ecoeficiencia en la urbanización, en la gestión del espacio urbano, y en la edificación. Se valorará la implementación de las energías renovables en los procesos constructivos, y especialmente, la reducción del consumo a través de la integración en las ordenanzas de la edificación pasiva o bioclimática, en la calidad de los aislamientos y otras medidas de ecoeficiencia.

- Se concretará el crecimiento previsible de la población actual y se analizará la posible contaminación a generar y los efectos ambientales y territoriales potenciales, y en particular la relacionada con la contaminación hídrica, acústica, atmosférica y con el vertido de residuos, aportando las medidas ambientales correspondientes.

- Se tendrá en consideración el patrimonio cultural aragonés estableciendo las medidas adecuadas e incluyéndose todos los elementos conocidos en la redacción del estudio ambiental estratégico.

- Se incorporará el riesgo de incendios de acuerdo con la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

- En relación con los usos de vivienda aislada se justificará la necesidad de su implantación o no, en Suelo No Urbanizable Genérico, teniendo en cuenta la previsión de superficie de uso residencial proyectada en el avance del plan, estableciendo en su caso criterios de conveniencia en función de las características del terreno valores naturales y paisajísticos, riesgos ambientales, posibilidad de dotación de servicios, etc. estableciendo una zonificación para dichos usos al objeto de no menoscabar los valores ambientales del municipio. En caso de tratarse de un uso permitido se incorporará en las Normas Urbanísticas la obligación, de someter a una evaluación de impacto ambiental simplificada las nuevas edificaciones aisladas o la rehabilitación de edificios para nuevos usos



residenciales, salvo en zonas urbanas y periurbanas, ubicadas en zonas ambientalmente sensibles y de acuerdo con la Ley 11/2014, de 4 de diciembre.

2.3.- Relación con otros Planes y Programas

Para determinar la relación con otros planes o programas se realizará y ampliará el análisis realizado en el documento inicial estratégico haciendo especial hincapié en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, así como otras previsiones territoriales y sectoriales, que apoyen las propuestas de ordenación y regulación urbanísticas del término municipal, en concreto ganaderas con la aplicación del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices Sectoriales sobre actividades ganaderas, que deberán cumplir lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero, del Consejero de Agricultura y Alimentación.

3.- Descripción de la alternativa seleccionada y de las demás alternativas consideradas para alcanzar los objetivos del plan

El análisis de alternativas teniendo en cuenta la justificación aportada para la ubicación, deberá contener un estudio sobre el planeamiento a partir del cual se pueda encontrar la alternativa con menor impacto ambiental y que esté encaminada a reducir el consumo de recursos, a maximizar la eficiencia energética, a reducir los residuos directos e indirectos asociados, a minimizar la afección sobre la vegetación natural y la fauna usuaria del entorno y los riesgos naturales de la zona, y que pueda estar integrada paisajísticamente. Las alternativas que se planteen deberán ser viables, no debiendo plantear alternativas para su posterior descarte por inviabilidad.

Se describirá la alternativa contemplada y se justificará el cumplimiento de los objetivos y medidas, incluyendo los aspectos ambientales más relevantes para cada una de las alternativas consideradas, incluyendo la alternativa 0.

4.- Resumen de carácter no técnico de la información facilitada en los epígrafes precedentes, a fin de que el EAE sea accesible e inteligible para el público

Se incluirá un resumen no técnico de la información contenida en el EAE, con unas dimensiones y contenido para hacerlo accesible al público en general.

5.- Modalidades de información y consulta

Sin perjuicio de todo lo anterior, el Estudio Ambiental Estratégico tendrá en cuenta las especificaciones percibidas como problemáticas por las administraciones, instituciones o entidades consultadas en el periodo de consultas previas para la elaboración del documento de alcance realizado por el órgano ambiental, según se dispone en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

El artículo 16 de la citada Ley 11/2014 establece la obligación de que el órgano promotor someta la propuesta inicial del plan o programa y el estudio de impacto ambiental estratégico a las consultas que se indiquen en el documento de alcance.



El derecho a la participación pública en los procesos de toma de decisiones, así como en el acceso a la información medioambiental se encuentran reglados en el ordenamiento jurídico español, mediante la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE) y la Orden AAA/1601/2012, de 26 de junio por la que se dictan las instrucciones para la aplicación de la anterior.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la mencionada Ley, las actuaciones de información y consulta incluirán, al menos lo siguientes:

- Anuncio de la información pública reglada en el Boletín Oficial de Aragón, y en su caso, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Azanuy-Alins, de la propuesta inicial del plan y del estudio ambiental estratégico además de un resumen no técnico del estudio ambiental estratégico, advirtiendo que la consulta se dirige tanto al público general, como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como aquéllas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio. De acuerdo con la legislación sectorial referenciada, Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo, y su artículo 48.3, el plazo mínimo para la información pública será de dos meses.
- La consulta a las Administraciones públicas competentes, a las Administraciones públicas afectadas, y a las personas interesadas, se enumera a continuación. Este proceso se realizará preferentemente por medios electrónicos, si bien podrá llevarse a cabo por medios convencionales, o cualesquiera otros, siempre que se acredite la realización de la consulta:

Administraciones públicas, entidades y organismos:

Administración General del Estado

- Confederación Hidrográfica del Ebro.

Gobierno de Aragón

- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Desarrollo Territorial.
- Dirección General de Medio Natural.
- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.
- Dirección General de Transportes.
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Interior y Emergencias.
- Instituto Aragonés del Agua.

Administración Local

- Diputación Provincial de Huesca.
- Comarca de La Litera/ La Llitera



Público interesado a consultar de forma particularizada

- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Acción Verde Aragonesa.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Ecologistas en Acción-Huesca.
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR).

6.- Plazo para la elaboración de Estudio Ambiental Estratégico

De acuerdo con el artículo 13.4. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el Ayuntamiento de Azanuy-Alins contará con un plazo de 15 meses contados desde la notificación del presente documento de alcance del estudio ambiental estratégico, para la elaboración del estudio ambiental estratégico del Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Azanuy-Alins (Huesca) y el trámite de información pública y consultas correspondiente.

LUIS FERNANDO SIMAL DOMINGUEZ

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Documento firmado electrónicamente verificable en:

www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos

Código de verificación: CSVHL-5A93Y-1PPB4-HBREG

